Ingeniería de Cimentaciones y Vías Terrestres, S.A. de C.V.
Representante Legal de la Empresa
C. René Álvarez Lima
Alejandro García No. 34, Col. Siete de Noviembre
C.P. 91150, Xalapa, Ver.
P R E S E N T E.

Hago referencia a la Adjudicación Directa No. **AD-SESVER-DIS-2022-030-SE** correspondiente a al: **"ESTUDIO TOPOGRÁFICO Y ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL NUEVO HOSPITAL DE LA COMUNIDAD EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE NAUTLA, VER."**

Al respecto y con fundamento en los Artículos 34 Fracción III y 49 Párrafo Tercero de la Ley 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz y el Artículo 62 de su Reglamento, lo invito a presentar su propuesta para dicho proceso.

Cabe señalar que los trabajos serán cubiertos con recursos provenientes del programa "**SUBSIDIO ESTATAL (SE) 2022"**; y su propuesta deberá ajustarse a las Instrucciones que se anexan al presente, considerando un plazo máximo de ejecución de **30 días naturales**.

Para efecto de que considere la disposición de sus recursos, le informo que se otorgará un **Anticipo del 30%** para el inicio de los trabajos.

La documentación relativa a dicho procedimiento se entregará en el Departamento de Licitaciones y Adjudicación de Obra, en la Subdirección de Apoyo Técnico y Normatividad de Obra, adscrita a la Dirección de Infraestructura de Salud, con sede en Calle Soconusco N° 31 (edificio "H"), Colonia Aguacatal, C.P. 91130 de Xalapa, Ver.

Asimismo, le informo las fechas en que se llevarán a cabo los siguientes eventos:

- Visita al sitio de los Trabajos será el día **27** de **septiembre** de **2022,** de acuerdo al siguiente cronograma:

PUNTO DE REUNIÓN	HORA
HOSPITAL DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE NAUTLA, VER. UBICADO EN: AV. LOS ÁNGELES Y CALLE ADOLFO RUIZ CORTINES, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE NAUTLA, VER.	16:00 HORAS

- Presentación de propuesta: **17:30 horas** del **07 de octubre** de **2022.**

Cabe señalar que los pormenores para la integración de su propuesta se detallan en las instrucciones; en virtud de lo anterior le agradeceré confirmar su participación por escrito, caso contrario favor de comunicarlo por la misma vía en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha de recepción del presente documento.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

FIRMA
Arq. Karla Peregrina Bermúdez
Directora de Infraestructura de Salud
del O.P.D de Servicios de Salud de Veracruz

C.c.p. **Archivo.**
S/F

Arq. Diana Minerva Álvarez Gutiérrez
Apoyo Administrativo en Salud
Elaboró

Arq. Cruz del Carmen de Jesús Dolores González
Jefa del Departamento de Licitaciones y Adjudicación de Obra
Revisó

Ing. Gerardo Aguirre Beltrán Ybarra
Subdirector de Apoyo Técnico y Normatividad de Obra
Supervisó

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO

INSTRUCCIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA N°

AD-SESVER-DIS-2022-030-SE

PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO A BASE DE PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA RELATIVOS AL:

ESTUDIO TOPOGRÁFICO Y ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL NUEVO HOSPITAL DE LA COMUNIDAD EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE NAUTLA, VER.

O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. **AD-SESVER-DIS-2022-030-SE**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, **LA SECRETARÍA DE SALUD POR CONDUCTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ** UBICADO EN LA CALLE DE SOCONUSCO NÚMERO 31, COLONIA AGUACATAL C.P. 91130, EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 72 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 33 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 1, 3, 38 Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; **1 FRACCIÓN I, 2 FRACCIÓN I, XIX, 3 INCISO B FRACCIÓN IV, 34 FRACCIÓN III Y CUARTO PÁRRAFO, 45 Y 54 FRACCIÓN I DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ; 31, 47 FRACCIÓN I INCISO B), 48 E INCISO A, 49 E INCISO A Y 62 DE SU REGLAMENTO;** 1 FRACCIONES III Y IV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 1 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 9 BIS Y 186 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ; 1, 2 Y 14 FRACCIÓN VI DE LA LEY 54 QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ; 18 FRACCIONES XXVI Y XXVII, 19 FRACCIONES XI, XII Y XIII, 24 FRACCIONES II, IV, VI Y XI Y 25 FRACCIONES XXVI, LVI Y LVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (GOE EXT. 478 30_11_2016); 11 DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ PARA EL EJERCICIO 2022; NUMERAL 2.2.1 DE LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL; 3, 9, 32 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y LA CONTENCIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE FECHA 13 DE MARZO DE 2012; 27 Y 39 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE DISCIPLINA, CONTROL Y AUSTERIDAD EFICAZ DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DEL 29 DE ENERO DEL 2010; 61, 62 Y 63 DEL DECRETO NÚMERO 217 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚM. EXT. 520, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2021, SE EXPIDEN LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR EL INTERESADO EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA **No. AD-SESVER-DIS-2022-030-SE,** RELATIVO AL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA DENOMINADO "**ESTUDIO TOPOGRÁFICO Y ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL NUEVO HOSPITAL DE LA COMUNIDAD EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE NAUTLA, VER.**"

INFORMACIÓN GENERAL DE LA ADJUDICACIÓN.

A) CONVOCANTE: ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.

B) LA DESCRIPCIÓN Y EL LUGAR DE LOS SERVICIOS ES LA INDICADA EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE LAS PRESENTES INSTRUCCIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA.

C) PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, **SE OTORGARÁ UN ANTICIPO EQUIVALENTE AL 30% DEL IMPORTE CONTRATADO INCLUYENDO EL IVA.**

D) EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA INCISO C) DE LA INFORMACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS.

E) EL IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES SERÁ EN ESPAÑOL Y LA MONEDA EN QUE SE COTIZARÁN SERÁ EL PESO MEXICANO.

F) LAS CONDICIONES DE PAGO SERÁN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA DE LAS PRESENTES INSTRUCCIONES.

G) LA PROPUESTA SE PRESENTARÁ EN SOBRE CERRADO, NO SE RECIBIRÁ LA PROPUESTA A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL, MENSAJERÍA O MEDIOS ELECTRÓNICOS **(COMPRAVER)**. **ASIMISMO, TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA INTEGRACIÓN DE SU PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA, LEGAL Y FINANCIERA, SERÁ PROPORCIONADA EN ARCHIVO ELECTRÓNICO, EN LAS OFICINAS DE ÉSTA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, LOS CUALES SE ENCUENTRAN REFERENCIADOS EN LA CLÁUSULA SEXTA INCISOS A), B), C) Y D).**

H) LA VISITA AL SITIO DE LOS SERVICIOS SE LLEVARÁ CABO DE ACUERDO A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DE LAS PRESENTES INSTRUCCIONES.

I) LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SE LLEVARÁ DE ACUERDO A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DE LAS PRESENTES INSTRUCCIONES.

J) FUENTE DE LOS RECURSOS.

EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PÚBLICOS OTORGADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN PROVENIENTES DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO **"SUBSIDIO ESTATAL (SE) 2022"**, PROCESO 20210, PARTIDA 62905, UNIDAD APLICATIVA 93, DISPONIBILIDAD QUE TIENE SUSTENTO EN EL DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL **(DSP) N° SEE/D-0248/2022.**

K) NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ.

L) SUBCONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS.

NO SE PODRÁN SUBCONTRATAR PARTE ALGUNA DE LOS SERVICIOS, SIN EMBARGO, SI POR LA NATURALEZA O ESPECIALIDAD DE LOS MISMOS, RESULTA NECESARIO, EL CONTRATISTA DEBERÁ SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN PREVIA AL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, EN FUNCIÓN AL ARTÍCULO 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. LOS CONTRATISTAS SERÁN LOS ÚNICOS RESPONSABLES DE LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERAN CON LAS PERSONAS QUE SUBCONTRATEN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS. LOS SUBCONTRATISTAS NO TENDRÁN NINGUNA ACCIÓN O DERECHO QUE HACER VALER EN CONTRA DE LA CONVOCANTE.

M) DE LA BITÁCORA DE TRABAJO.

EL CONTRATISTA, DEBERÁ TENER UN RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, EL CUAL DEBE TENER EXPERIENCIA EN SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS, TÉCNICAS Y MAGNITUD SIMILARES AL OBJETO DE LA PRESENTE, A EFECTOS DE LA OPERACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA BITÁCORA, LA CUAL SE HARÁ POR LOS **MEDIOS CONVENCIONALES,** ESTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

O) DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 27, 28, 29 Y 30 DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR INSCRITO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

P) VISITA AL SITIO DE LOS SERVICIOS.

EL CONTRATISTA PODRÁ VISITAR EL LUGAR EN QUE SE REALIZARÁ EL SERVICIO, PARA QUE, CONSIDERANDO LAS ESPECIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA, INSPECCIONE EL LUGAR DE TRABAJO, HAGAN LAS VALORACIONES DE LOS ELEMENTOS QUE SE REQUIEREN Y LOS **GRADOS DE DIFICULTAD DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA**; ESTIME LAS CONDICIONES LOCALES, CLIMATOLÓGICAS O CUALQUIER OTRA QUE PUDIERA AFECTAR LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO. EN NINGÚN CASO **LA CONVOCANTE** ASUMIRÁ RESPONSABILIDAD POR LAS CONCLUSIONES QUE EL CONTRATISTA OBTENGA AL EXAMINAR EL LUGAR Y CIRCUNSTANCIAS ANTES SEÑALADAS Y EL HECHO DE QUE NO SE FAMILIARICE CON LAS CONDICIONES IMPERANTES, NO LE RELEVA DE SU OBLIGACIÓN PARA EJECUTAR Y CONCLUIR LOS SERVICIOS EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS, EN EL CASO DE QUE LA CONVOCANTE DECIDA ENCOMENDÁRSELOS.

Q) PRESENTACIÓN DE EXCUSAS.

SI EL CONTRATISTA DECIDE CANCELAR SU PARTICIPACIÓN EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DESEE PRESENTAR SUS EXCUSAS, DEBERÁ HACERLO POR ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DE SU EMPRESA, UN DÍA ANTES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA Y LEGAL Y FINANCIERA.

R) EL MODELO DE CONTRATO.

EN LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS, SE HARÁ CONSTAR, COMO MÍNIMO Y DE ACUERDO AL ARTÍCULO 55 DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, LO SIGUIENTE:

1. EL ACREDITAMIENTO LEGAL DE LAS PARTES QUE LO SUSCRIBEN Y EL TIPO DE CONTRATO DE QUE SE TRATE;

2. LA AUTORIZACIÓN DE LA INVERSIÓN PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO;

3. EL DOMICILIO FISCAL DEL CONTRATISTA, Y EL QUE SEÑALE EN EL LUGAR EN QUE CELEBRE EL CONTRATO, CORREO ELECTRÓNICO Y NÚMERO TELEFÓNICO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR VIGENTES POR LO MENOS DOS AÑOS, HACIÉNDOSE CONSTAR SU OBLIGACIÓN DE COMUNICAR AL ENTE PÚBLICO CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO. EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LO ANTERIOR, Y NO PUEDA SER LOCALIZADO EN EL DOMICILIO QUE EN ESTOS TÉRMINOS SE HAYA ESTABLECIDO, TODA NOTIFICACIÓN QUE DEBA REALIZARSE AL CONTRATISTA, SURTIRÁ EFECTO CON LA PUBLICACIÓN DE UN EXTRACTO DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO QUE LE DEBA SER COMUNICADO, POR TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO Y A PARTIR DE ESA NOTIFICACIÓN LAS SUBSECUENTES SE HARÁN POR LA TABLA DE AVISOS DEL ENTE PÚBLICO;

DE IGUAL FORMA, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL CONTRATO, DEBERÁ CONTENER:

I. LA INDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EFECTUADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO;
II. LA DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS QUE SE DEBAN EJECUTAR;
III. EL PRECIO A PAGAR POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO, ASÍ COMO LOS PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE PAGO;
IV. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LOS PLAZOS PARA VERIFICAR LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS Y LA ELABORACIÓN DEL FINIQUITO;
V. PORCENTAJES, NÚMERO Y FECHAS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN;
VI. FORMA O TÉRMINOS Y PORCENTAJES DE GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DE LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
VII. TÉRMINOS, CONDICIONES Y EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, RETENCIONES O DESCUENTOS;
VIII. PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS QUE REGIRÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO;
IX. TÉRMINOS EN QUE EL CONTRATISTA, EN SU CASO, REINTEGRARÁ LAS CANTIDADES QUE, EN CUALQUIER FORMA, HUBIERE RECIBIDO EN EXCESO POR LA CONTRATACIÓN O DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, PARA LO CUAL SE UTILIZARÁ EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY;
X. LA INDICACIÓN DE QUE EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DEL LICITANTE O CONTRATISTA SEGÚN SEA EL CASO. SALVO QUE EXISTA IMPEDIMENTO, LA ESTIPULACIÓN DE QUE LOS DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, QUE SE DERIVEN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍAS, ASESORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES CONTRATADOS, INVARIABLEMENTE SE CONSTITUIRÁN A FAVOR DE LOS ENTES PÚBLICOS, SEGÚN CORRESPONDA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES;
XI. LOS PROCEDIMIENTOS PARA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DISTINTOS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN;
XII. CAUSALES POR LAS QUE LOS ENTES PÚBLICOS PODRÁN SUSPENDER LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, TERMINAR ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS O ASÍ COMO DARLOS POR RESCINDIDOS;
XIII. ESTABLECER UNA CLÁUSULA ESPECIAL DONDE SE RECONOZCA LA PERSONALIDAD DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SEFIPLAN PARA HACER EFECTIVAS O CANCELAR LAS GARANTÍAS OTORGADAS; Y
XIV. LOS DEMÁS ASPECTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LAS INSTRUCCIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, ASÍ COMO LOS RELATIVOS AL TIPO DE CONTRATO DE QUE SE TRATE.

POR LO QUE, SE ENTREGA DE MANERA DIGITAL, EL MODELO DE CONTRATO APLICABLE PARA ESTA ADJUDICACIÓN DIRECTA.

Y DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 44 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE DISCIPLINA, CONTROL Y AUSTERIDAD EFICAZ 2010:

EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS SERVICIOS, YA QUE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONSERVARÁN EL DERECHO DE FORMULAR RECLAMACIONES POR SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y, EN SU CASO, EL PAGO DEL EXCESO QUE SE HUBIERE EFECTUADO Y SUS ACCESORIOS;

S).- PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN.

EL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** SE SUJETARÁ AL ORDEN SIGUIENTE:

1. ENTREGA DE INFORMACIÓN PARA EFECTOS DE ESTUDIO DE MERCADO: EN LA CUAL SE PROPORCIONAN LAS INSTRUCCIONES DE ADJUDICACIÓN, ANEXOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS (ESTOS SON LOS QUE SE ENUNCIAN EN LA CLÁUSULA SEXTA "DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN" INCISO D) "DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LA CONVOCANTE") EN MEDIO ELECTRÓNICO. CABE SEÑALAR QUE ÉSTA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN EL MEDIO ELECTRÓNICO AUTORIZADO, EN EL SITIO DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD http://www.ssaver.gob.mx/infraestructuradesalud. SIN EMBARGO, NO SE ENCONTRARÁ DISPONIBLE EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES (COMPRAVER), YA QUE MEDIANTE OFICIO No. SCGARA/1428/2022, RECIBIDO EN LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD EN FECHA 08 DE AGOSTO DE 2022, LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES, ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y ACTIVOS DE LA SEFIPLAN, INFORMA A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD DE ESTE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, QUE DICHO SISTEMA CONTINÚA SUSPENDIDO, SITUACIÓN QUE IMPIDE INGRESAR O REALIZAR OPERACIÓN ALGUNA MEDIANTE EL SISTEMA, SIN QUE SE TENGA UNA FECHA DETERMINADA EN LA QUE PUEDA QUEDAR REESTABLECIDO EL SERVICIO.
2. ENTREGA DE CARTA DE ACEPTACIÓN: **ESCRITO DIRIGIDO A LA ARQ. KARLA PEREGRINA BERMÚDEZ, DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, EN EL QUE EXPRESEN SU ACEPTACIÓN EN PARTICIPAR EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, DEBIENDO ANEXAR AL OFICIO COPIA SIMPLE DE SU CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA EN EL MES EN CURSO, ASÍ COMO COPIA DEL REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ.**
3. OFICIO DE INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA.
4. VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.
5. PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.
6. REVISIÓN Y EVALUACIÓN DETALLADA DE LA PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA.
7. PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO, PARA CONOCIMIENTO AL COMITÉ PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.
8. EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y FALLO EN JUNTA PÚBLICA.
9. ENTREGA DE GARANTÍAS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA CONVOCANTE.
10. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

ASIMISMO, SE ENTENDERÁ POR:

LEY. – LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
REGLAMENTO. – EL REGLAMENTO DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
LA CONVOCANTE. - ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.
EL CONTRATISTA. - PERSONA FÍSICA O MORAL INVITADA QUE PARTICIPA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.
EL ORGANISMO. - O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (SESVER).

TÉRMINOS DE REFERENCIA. - DOCUMENTOS QUE CONTIENEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, OBJETIVOS, ALCANCES Y ESTRUCTURA PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO, Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LAS INSTRUCCIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA.
SEFIPLAN. - LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN.
ADJUDICACIÓN DIRECTA. - LA ASIGNACIÓN DE UNA OBRA O SERVICIO POR PARTE DE LOS ENTES PÚBLICOS A UN CONTRATISTA, SIN MEDIAR UN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - **INFORMACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS.**

A) ESTUDIO TOPOGRÁFICO Y ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL NUEVO HOSPITAL DE LA COMUNIDAD EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE NAUTLA, VER

B) UBICADO EN: AV. LOS ÁNGELES Y CALLE ADOLFO RUIZ CORTINES, LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE NAUTLA, VER.

C) PLAZO DE EJECUCIÓN: SERÁ DE **30 DÍAS NATURALES** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL **07** DE **NOVIEMBRE** DE **2022** Y FECHA DE TÉRMINO DEL **06** DE **DICIEMBRE** DE **2022**.

D) DESCRIPCIÓN DE LOS ANTICIPOS: SE OTORGARÁ EL **30% DEL MONTO CONTRATADO**, PARA QUE EL CONTRATISTA REALICE EN EL SITIO DE LOS SERVICIOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS E INICIO DE LOS SERVICIOS OBJETOS DEL SERVICIO; TAL Y COMO LO SEÑALA EN LOS ARTÍCULOS 58 DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ; 84 Y 85 DE SU REGLAMENTO, DICHO ANTICIPO SERÁ DEPOSITADO AL CONTRATISTA ADJUDICADO A TRAVÉS DE UNA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA POR LO QUE EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTAR CON UN NUMERO DE CUENTA BANCARIA; CUYOS DATOS SERÁN PROPORCIONADOS EN EL DOCUMENTO 03 (TRES) DE LA PROPUESTA TÉCNICA, DONDE MANIFIESTE LA INFORMACIÓN NECESARIA, PARA LOS PAGOS A QUE SE TENGAN DERECHO Y SE EFECTÚEN A TRAVÉS DE TRANSFERENCIAS BANCARIAS. EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO. EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO, PODRÁ REALIZARSE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, O EN VARIAS PARCIALIDADES, EN CASOS EXCEPCIONALES COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN I DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ Y 86 DE SU REGLAMENTO.

E) PARA EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XXIX DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, YA SEA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL (ADECUARSE AL ANEXO PROPORCIONADO), DE QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, O EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. EL DOCUMENTO, DEBERÁ PRESENTARSE EN LAS OFICINAS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y EN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, UBICADO EN AV. AMÉRICAS N° 426 ESQUINA HERNÁN CORTÉS, COL. 2 DE ABRIL, C.P., 91030, XALAPA, VER., PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, TAL Y COMO LO INDICA LA NORMATIVIDAD. DEBIENDO ANEXAR EL ACUSE DE RECIBIDO COMO COMPROBANTE DE HABER CUMPLIDO CON LO DISPUESTO EN EL CITADO ARTÍCULO EN EL DOCUMENTO NÚMERO 11 (ONCE) DE LA PROPUESTA

TÉCNICA. LA OMISIÓN EN LA PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE REQUISITADO DE ESTE DOCUMENTO, SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR SU PROPUESTA TÉCNICA.

SEGUNDA. - EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE "EL CONTRATISTA"

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ DEMOSTRAR SU EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE LA SIGUIENTE FORMA:

a. RELACIÓN DEL PROFESIONAL TÉCNICO AL SERVICIO DEL CONTRATISTA, IDENTIFICANDO CON SU CARGO AL QUE SE ENCARGARÁ DE LA EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO; ANEXANDO SU CURRÍCULUM Y CÉDULA PROFESIONAL, PRESENTANDO PRUEBA DOCUMENTAL DE LA CONSULTA EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL REGISTRO NACIONAL DE PROFESIONISTAS, QUE DEBE TENER EXPERIENCIA EN OBRAS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUD SIMILARES, PREFERENTEMENTE ORIGINARIO DEL ESTADO DE VERACRUZ, ESTO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; DEL PROFESIONAL TÉCNICO PROPUESTO SÓLO SE EVALUARÁ LA PREPARACIÓN ACADÉMICA ANEXANDO CONSTANCIAS DE ASISTENCIA A CURSOS O ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE SU DOMINIO EN LOS PROGRAMAS SOLICITADOS Y LA EXPERIENCIA DEMOSTRADA EN SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD SIMILARES A LOS QUE SE ADJUDICAN.

   EL PERSONAL QUE SERÁ SUJETO A EVALUACIÓN PARA ESTA ADJUDICACIÓN ES EL SIGUIENTE:

NO.	PERSONAL PROFESIONAL	EXPERIENCIA SOLICITADA	COMPETENCIA O HABILIDAD EN TRABAJOS DE:	DOMINIO DE HERRAMIENTAS DE:
1	SUPERINTENDENTE	DEBERÁ DEMOSTRAR EXPERIENCIA EN SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES O IGUALES A LA LICITADA EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS	INGENIERO CIVIL TITULADO	➢ WORD ➢ EXCEL ➢ AUTOCAD
1	RESIDENTE DE TOPOGRAFÍA	DEBERÁ DEMOSTRAR EXPERIENCIA EN SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES O IGUALES A LA LICITADA EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS	INGENIERO TOPÓGRAFO TITULADO	➢ WORD ➢ EXCEL ➢ CIVIL CAD

   EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSIDERAR EN SU PROPOSICIÓN, EL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO ADECUADO Y SUFICIENTE QUE SE REQUIERA PARA LA EJECUCIÓN EN TIEMPO Y FORMA DE LOS SERVICIOS, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DEL SERVICIO.

   EN CASO DE QUE EL PERSONAL TÉCNICO A SU SERVICIO NO SEA EL QUE SE ENCARGUE DE LOS SERVICIOS AL MOMENTO DE SU EJECUCIÓN, DE MANERA PREVIA Y OPORTUNA DEBERÁ SOMETER A APROBACIÓN DE LA CONTRATANTE, QUE EL PROFESIONAL QUE LO SUPLA, CUENTE CON LA EXPERIENCIA, COMPETENCIA Y DOMINIO DE HERRAMIENTAS, SIMILAR O SUPERIOR. Y DE PRESENTARSE ESTE SUPUESTO EN EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS, ADEMÁS DE LO ANTERIOR, DEBERÁ CONSIGNARSE LA SUSTITUCIÓN EN LA BITÁCORA.

b. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA QUE HAYA CELEBRADO TANTO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LA ESTATAL Y CON PARTICULARES, CON LOS QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN ESTE TIPO DE SERVICIOS; ANOTANDO EL NOMBRE O

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIÓN, ANEXANDO COPIA DE LOS CONTRATOS RELACIONADOS, ASÍ COMO SUS ACTAS DE ENTREGA - RECEPCIÓN.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SERÁN EVALUADOS	IMPORTE MÍNIMO POR CONTRATO CON IVA
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA, ADMINISTRACIÓN DE OBRA, CONSULTORÍAS, DICTÁMENES ESTRUCTURALES, COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN, ESTUDIOS TÉCNICOS, GERENCIA DE OBRA, PROYECTOS, SUPERVISIÓN DE OBRA, SUPERVISIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS.	**$50,000.00**

EN CASO DE QUE SE PRESENTE SUBCONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA, ESPECIALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, LOS MISMOS DEBERÁN CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS QUE CORRESPONDAN, ANEXANDO LOS CONTRATOS Y ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS CUALES SE ORIGINA LA SUBCONTRATACIÓN.

c. PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y EL CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE CONTRATOS DE SERVICIOS SUSCRITOS CON DEPENDENCIAS O ENTIDADES; DEBERÁ INTEGRAR MÍNIMO 3 Y MÁXIMO 7 CONTRATOS SIMILARES EN CARACTERÍSTICAS, ESPECIALIDAD Y MONTO DURANTE LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS, TERMINADOS CON ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEBIDAMENTE FIRMADAS Y/O FINIQUITO (CARATULA Y HOJA DE FIRMAS Y ORDENADOS CONFORME A LA RELACIÓN PRESENTADA) DE LOS SERVICIOS QUE HAYAN SIDO EJECUTADOS PREVIAMENTE A ESTA ADJUDICACIÓN.

   EN TODOS LOS CASOS, LA CONVOCANTE PREFERIRÁ LA ESPECIALIDAD, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DEL CONTRATISTA, ASÍ COMO AQUELLOS QUE TENGAN UN HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE LOS CONTRATOS SUJETOS A LA LEY.

d. RELACIÓN DE EQUIPO DISPONIBLE, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD, ARRENDADAS CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, SU UBICACIÓN FÍSICA DETALLADA, MODELO Y USOS ACTUALES, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE SE DISPONDRÁ DE ESTOS INSUMOS EN EL SITIO DE LOS SERVICIOS, TRATÁNDOSE DE EQUIPO DE SU PROPIEDAD, DEBERÁ PRESENTAR MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE TALES CIRCUNSTANCIAS, EN EL CASO DE SER ARRENDADO CON O SIN OPCIÓN A COMPRA DEBERÁ PRESENTAR CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO Y DISPONIBILIDAD DEL MISMO, PREFERENTEMENTE DE PROVEEDORES DEL ESTADO DE VERACRUZ, ESTO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

e. DECLARACIONES ANUALES DE LOS **EJERCICIOS FISCALES 2020** Y **2021**, LOS PAGOS PROVISIONALES CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE **JUNIO, JULIO** Y **AGOSTO** DE **2022**, ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS Y RAZONES FINANCIERAS DE LOS EJERCICIOS FISCALES **2020 Y 2021**, DEBIENDO SER ELABORADOS POR CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO. **(ANEXAR CÉDULA Y REGISTRO DE CERTIFICACIÓN)**. EN LOS CASOS DE EMPRESAS DE RECIENTE CREACIÓN, DEBERÁN PRESENTAR LOS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

TERCERA. - **VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

LA CONVOCANTE A TRAVÉS DE LA **SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA**, DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, SE REUNIRÁ CON EL CONTRATISTA

DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VIII DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, PARA LO CUAL, EL PUNTO DE REUNIÓN SERÁ DE ACUERDO AL SIGUIENTE CRONOGRAMA:

PUNTO DE REUNIÓN	FECHA	HORA
HOSPITAL DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE NAUTLA, VER. UBICADO EN: AV. LOS ÁNGELES Y CALLE ADOLFO RUIZ CORTINES, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE NAUTLA, VER.	27 SEPTIEMBRE DE 2022	16:00 HRS

LA CITADA REUNIÓN TENDRÁ POR OBJETO, EL QUE, CONSIDERANDO TÉRMINOS DE REFERENCIA, CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA, EL CONTRATISTA HAGA LAS VALORACIONES DE LOS ELEMENTOS QUE SE REQUIERAN Y LOS GRADOS DE DIFICULTAD DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN; ESTIMEN LAS CONDICIONES LOCALES, CLIMATOLÓGICAS O CUALQUIER OTRA QUE PUDIERA AFECTAR LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS. EN NINGÚN CASO LA CONVOCANTE, ASUMIRÁ RESPONSABILIDAD POR LAS CONCLUSIONES QUE EL CONTRATISTA OBTENGA AL EXAMINAR LOS LUGARES Y CIRCUNSTANCIAS ANTES SEÑALADAS Y EL HECHO DE QUE EL CONTRATISTA NO SE FAMILIARICE CON LAS CONDICIONES IMPERANTES, NO LO EXIME DE SU OBLIGACIÓN PARA EJECUTAR Y CONCLUIR LOS SERVICIOS EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS, EN CASO DE QUE LA CONVOCANTE DECIDA ENCOMENDÁRSELOS. **A LA REUNIÓN, PODRÁN ASISTIR EL CONTRATISTA Y/O SUS AUXILIARES, EN EL SUPUESTO DE NO ASISTIR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA, QUIEN ASISTA DEBERÁ ENTREGAR AL REPRESENTANTE DE LA CONVOCANTE, UNA CARTA PODER SIMPLE SIGNADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA, ASÍ COMO TAMBIÉN, COPIA DE LAS IDENTIFICACIONES OFICIALES DE LAS PERSONAS QUE OTORGAN Y RECIBEN EL PODER.**

LA REUNIÓN SERÁ OPTATIVA PARA "EL CONTRATISTA", PERO EN SU PROPOSICIÓN DEBERÁ MANIFESTAR POR ESCRITO, QUE CONOCE EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES, ASÍ COMO DE HABER CONSIDERADO LAS MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, SE HAYAN EFECTUADO A LA ADJUDICACIÓN, POR LO QUE NO PODRÁ INVOCAR SU DESCONOCIMIENTO O SOLICITAR MODIFICACIONES AL CONTRATO POR ESTE MOTIVO.

LAS DUDAS O PREGUNTAS RESPECTO A LA REUNIÓN, SI LAS HUBIERA, SE RESPONDERÁN EN EL MISMO SITIO DURANTE LA REUNIÓN Y SU RESULTADO SE ASENTARÁ EN LA CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CUARTA. - CONSIDERACIONES PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

EL CONTRATISTA EN LOS PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS CONTEMPLARÁ TODOS LOS CARGOS PARA TENER LA UNIDAD DE SERVICIO TERMINADO, DE ACUERDO A LOS ALCANCES Y ESPECIFICACIONES DE LA CONVOCANTE, AL FORMULAR SU PROPOSICIÓN DEBERÁ CUMPLIR Y ACEPTAR LO SIGUIENTE:

A) QUE DEBERÁ TENER UN COORDINADOR RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN, EL CUAL DEBE TENER EXPERIENCIA EN SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUD SIMILARES AL OBJETO DE LA PRESENTE A EFECTOS DE LA OPERACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA BITÁCORA DE SERVICIO LA CUAL SE HARÁ POR LOS MEDIOS CONVENCIONALES ESTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; CONOCER CON AMPLITUD LAS NORMAS DE CALIDAD Y TÉRMINOS DE REFERENCIA, CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEL SERVICIO, PROGRAMAS DE EJECUCIÓN, CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE SERVICIOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 39

FRACCIÓN XV DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ Y NORMAS DE CALIDAD, BITÁCORA, CONVENIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS INHERENTES, QUE SE GENEREN CON LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

ASIMISMO, DEBE ESTAR FACULTADO POR EL CONTRATISTA, PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, ASÍ COMO CONTAR CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA TOMA DE DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL ORGANISMO EN EL CONTRATO, PODRÁ RESERVARSE EL DERECHO DE SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, LA SUSTITUCIÓN DEL COORDINADOR DEL SERVICIO, Y EL CONTRATISTA TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOMBRAR A OTRO QUE REÚNA LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL CONTRATO.

B) QUE TOMÓ EN CONSIDERACIÓN LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS, AMBIENTALES, TOPOGRÁFICAS Y GEOLÓGICAS DE LA REGIÓN, COMPENETRÁNDOSE DE LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL LUGAR DE LOS SERVICIOS DEL SERVICIO Y QUE EL DESCONOCIMIENTO DE TALES CONDICIONES, EN NINGÚN CASO SERVIRÁ POSTERIORMENTE PARA ADUCIR JUSTIFICACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PARA SOLICITAR BONIFICACIÓN A LOS PRECIOS CONSIGNADO EN LA PROPOSICIÓN.

C) QUE CUANDO SE ESTIPULA QUE EL PAGO DE LOS DIVERSOS CONCEPTOS DE SERVICIOS SE HARÁ AL PRECIO QUE FIJE EL CONTRATO PARA LA UNIDAD DE SERVICIO TERMINADO, HA JUZGADO Y TOMADO EN CUENTA TODAS LAS CONDICIONES QUE PUEDAN INFLUIR EN LOS PRECIOS UNITARIOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LO QUE DICHOS PRECIOS INCLUYAN EN RAZÓN DEL COSTO DIRECTO, DEL INDIRECTO, DEL FINANCIAMIENTO, LA UTILIDAD Y LOS CARGOS ADICIONALES.

D) QUE NINGUNA DE LAS DIFERENCIAS QUE PUDIERAN RESULTAR EN LAS CANTIDADES DE SERVICIO ANOTADAS POR **"LA CONVOCANTE"** EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, JUSTIFICARÁ RECLAMACIÓN ALGUNA DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON LOS PRECIOS RESPECTIVOS.

E) QUE PROPONEN PRECIOS UNITARIOS ÚNICAMENTE PARA LOS CONCEPTOS ANOTADOS EN EL **CATÁLOGO DE CONCEPTOS** Y QUE, POR LO TANTO, NO PRESENTA ALTERNATIVAS QUE MODIFIQUEN LO ESTIPULADO EN ESTA ADJUDICACIÓN DIRECTA.

F) QUE SE CONSIDERARÁ COMO PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE DE LA REMUNERACIÓN O PAGO TOTAL QUE DEBE CUBRIRSE AL CONTRATISTA POR UNIDAD DE CONCEPTO TERMINADO, EJECUTADO CONFORME AL CATÁLOGO Y TÉRMINOS DE REFERENCIA.

G) QUE EL PRECIO UNITARIO SE INTEGRARÁ CON LOS COSTOS DIRECTOS, COSTOS INDIRECTOS, EL COSTO POR FINANCIAMIENTO, EL CARGO POR UTILIDAD Y LOS CARGOS ADICIONALES.

H) QUE PRESENTARÁ, ANÁLISIS EXPRESADOS EN PESOS MEXICANOS, DE CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS EN LA MISMA MONEDA, RELATIVOS A LOS CONCEPTOS SEÑALADOS, ESTABLECIENDO SEPARADAMENTE LOS COSTOS DIRECTOS, LOS COSTOS INDIRECTOS, EL COSTO POR FINANCIAMIENTO, EL CARGO POR UTILIDAD Y LOS CARGOS ADICIONALES; DE ACUERDO CON LO INDICADO EN LA LEY Y LAS PRESENTES INSTRUCCIONES.

LOS COSTOS INDIRECTOS DEBERÁN EXPRESARSE COMO UN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO. EN ANEXO POR SEPARADO DEBERÁ PRESENTARSE EL ANÁLISIS DETALLADO DE LOS CARGOS QUE DETERMINEN ESTE FACTOR, DESGLOSANDO LOS CORRESPONDIENTES A LA ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS CENTRALES Y DEL SERVICIO.

EL COSTO POR FINANCIAMIENTO DE LOS SERVICIOS, ESTARÁ REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS; CONSIDERANDO PARA LA DETERMINACIÓN DE ESTE COSTO, LOS GASTOS QUE REALICE EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, LOS PAGOS POR ANTICIPOS Y ESTIMACIONES QUE RECIBIRÁ DEDUCIENDO LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS CONCEDIDOS, Y LA TASA DE INTERÉS QUE APLICARÁ, SEÑALANDO EL INDICADOR ECONÓMICO EN QUE SE BASÓ, DEBIENDO ACOMPAÑAR EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE A ESTE CONCEPTO. **EL PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DEBERÁ SER MEDIANTE UN FLUJO DE CAJA.**

EL CARGO POR UTILIDAD, SERÁ FIJADO POR EL PROPIO PROPONENTE Y ESTARÁ REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE SOBRE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y DE FINANCIAMIENTO; ESTE CARGO DEBERÁ CONSIDERAR LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LA EMPRESA.

I) QUE AL CONTRATO Y SUS REVALIDACIONES ANUALES, EN SU CASO, SE AGREGARÁN LOS RESPECTIVOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS Y LOS PROGRAMAS DE UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, CORRESPONDIENTES A LOS PRESUPUESTOS AUTORIZADOS PARA CADA AÑO, Y POR LO TANTO SE COMPROMETE Y OBLIGA A FORMULAR ANUALMENTE, DE COMÚN ACUERDO CON **"EL ORGANISMO"** DICHOS DOCUMENTOS.

J) QUE LOS AJUSTES A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS Y AL PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE EQUIPO**,** MOTIVADOS POR LO QUE SE INDICA EN EL INCISO ANTERIOR, NO IMPLICARÁN CAMBIO EN LOS PRECIOS UNITARIOS DE SU PROPOSICIÓN.

K) QUE LA RELACIÓN DE CONCEPTOS DE TRABAJO Y DE CANTIDADES DE SERVICIO PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN, SE FORMULARÁ DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

1.- SE LLENARÁ A MÁQUINA O POR COMPUTADORA, **NO** SE ACEPTARÁ LA PRESENTACIÓN EN FORMA MANUSCRITA DE NINGÚN ELEMENTO CONTENIDO EN LOS DOCUMENTOS. EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEBERÁ PRESENTARSE SIN CORRECCIONES, RASPADURAS NI ENMENDADURAS; EN CASO DE QUE SE ELABORE POR COMPUTADORA, DEBERÁ CONSERVARSE EL MISMO FORMATO.

2.- SE ANOTARÁN EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y LOS PRECIOS UNITARIOS EN PESOS MEXICANOS, CON **LETRA Y NÚMERO**, **CON AJUSTE AL CENTÉSIMO (DOS DÍGITOS).**

3.- EN CADA CONCEPTO SE CONSIGNARÁ SU IMPORTE MULTIPLICANDO LA CANTIDAD DE SERVICIO ANOTADA POR **"LA CONVOCANTE"** POR EL PRECIO UNITARIO PROPUESTO POR EL CONCURSANTE, CON APROXIMACIÓN AL CENTÉSIMO.

4.- CUANDO EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS SE COMPONGA DE VARIAS HOJAS, **DEBERÁ** ANOTARSE EL **MONTO DE CADA UNA DE ELLAS Y EN LA HOJA FINAL, EL MONTO PARCIAL ACUMULADO, EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.**

5.- EN CASO DE ENCONTRARSE ERRORES EN LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS, SE RECONOCERÁ COMO CORRECTO EL PRODUCTO DE LAS CANTIDADES ANOTADAS POR **"LA CONVOCANTE"** Y EL ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO CORRESPONDIENTE O EL ANOTADO CON LETRA POR EL PROPONENTE, CUANDO DICHO ANÁLISIS NO SE TENGA.

6.- DE ACUERDO CON LAS CORRECCIONES QUE EN SU CASO POR ERRORES ARITMÉTICOS SE HAGAN, SE MODIFICARÁN LOS MONTOS PARCIALES Y LA SUMA DE ELLOS.

L) TODAS LAS MANIFESTACIONES, DECLARACIONES ESCRITAS Y EL TOTAL DE ANEXOS QUE INTEGRAN EL TOTAL DE LA PROPUESTA, SE **REALIZARÁN** EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA EN ORIGINAL, DEBIENDO SER FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA.

QUINTA. - PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

EL CONTRATISTA PRESENTARÁ SU PROPOSICIÓN EN LAS OFICINAS DE ESTA CONVOCANTE MEDIANTE SOBRE CERRADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

NO SE RECIBIRÁ LA PROPUESTA A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL NI DE MENSAJERÍA. **(PARA EFECTOS DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN, NO SE RECIBIRÁ LA PROPOSICIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS).**

EL CONTRATISTA DEBERÁ PREPARAR UN **ORIGINAL** DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN MISMA SERÁ ELABORADA CON TINTA INDELEBLE (MECANOGRAFIADA O MEDIANTE IMPRESIÓN POR EQUIPO DE CÓMPUTO) LA CUAL NO DEBERÁ CONTENER ALTERACIONES, RASPADURAS NI TACHADURAS.

LA PROPOSICIÓN SE PRESENTARÁ EN SOBRE CERRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

a. EN FOLDERS POR SEPARADO. (SIN BROCHES, NI GRAPAS)
b. DEBERÁ COLOCARSE EN CADA FÓLDER, CARÁTULA DEL DOCUMENTO PARA FÁCIL IDENTIFICACIÓN Y MANEJO.
c. NO INTEGRARLOS EN RECOPILADORES O CARPETAS.
a. TODOS LOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER FOLIADOS CON FOLIADORA MANUAL NO DIGITAL, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS ÚTILES QUE LOS INTEGREN SIN INCLUIR FOLIO EN CARÁTULAS DE LOS DOCUMENTOS. AL EFECTO**, SE DEBERÁ NUMERAR LA PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA Y LEGAL Y FINANCIERA Y LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LA CONVOCANTE, DE MANERA INDEPENDIENTE**, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA.

EL SOBRE CERRADO SE PRESENTARÁ PARA SU PARTICIPACIÓN, CLARAMENTE IDENTIFICADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE EN SU PARTE EXTERIOR CON LOS SIGUIENTES DATOS:

1. ESTARÁ DIRIGIDO AL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.
2. NUMERO DE ADJUDICACIÓN DE REFERENCIA.
3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.
4. NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

SEXTA. - DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN.

LA PROPOSICIÓN ESTARÁ INTEGRADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADOS POR SU REPRESENTANTE LEGAL:

A) DOCUMENTOS TÉCNICOS.

1. ESCRITO DONDE MANIFIESTE ACEPTAR PARTICIPAR EN LA ADJUDICACIÓN.

2. ESCRITO DONDE MANIFIESTE QUE HABILITA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EL DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y NUMERO TELEFÓNICO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE SE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR VIGENTES POR LO MENOS DOS AÑOS. EN EL SUPUESTO DE QUE CAMBIE EL CORREO ELECTRÓNICO O DOMICILIO MENCIONADO ANTERIORMENTE, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.

3. ESCRITO DONDE MANIFIESTE LA INFORMACIÓN NECESARIA, PARA LOS PAGOS A QUE SE TENGAN DERECHO Y SE EFECTÚEN A TRAVÉS DE TRANSFERENCIAS BANCARIAS

4. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE, EN LOS SUPUESTOS INDICADOS EN EL ARTÍCULO 52 DE LA **LEY NÚMERO 825 DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ**, Y QUE POR SU CONDUCTO NO PARTICIPAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTRAN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

5. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD QUE EL CONTRATISTA ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, LEGALMENTE CONSTITUIDA CON DOMICILIO FISCAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

6. ESCRITO DE CONOCER TÉRMINOS DE REFERENCIA EMITIDOS POR **"EL ORGANISMO"**, ASÍ COMO LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, LAS PRESTACIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ASÍ COMO LAS QUE EXIJAN LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES, LOCALES Y AGRUPACIONES SINDICALES Y SU CONFORMIDAD DE AJUSTARSE A SUS TÉRMINOS.

7. ESCRITO EN LA QUE SE SEÑALE QUE NO SUBCONTRATARÁ NINGUNA DE LAS PARTES DE LOS SERVICIOS.

8. ESCRITO DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES.

9. ESCRITO DE CONOCER Y ACEPTAR DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DE ADJUDICACIÓN DIRECTA EL CONTENIDO DEL CONTRATO Y DE LAS GARANTÍAS, ASÍ COMO SU CONFORMIDAD DE AJUSTARSE A SUS TÉRMINOS.

10. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, DE QUE POR SI MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE SERVIDORES PÚBLICOS DEL ORGANISMO, INDUZCAN O ALTEREN LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

11. ACUSE DEL ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL CONTRATISTA, YA SEA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL (ADECUARSE AL ANEXO PROPORCIONADO), NO DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, O EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EL CUAL EL CONTRATISTA

DEBIÓ DE HABER PRESENTADO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y EN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ PREVIO A LA ENTREGA DE LA PROPUESTA.

12. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE, EN RELACIÓN A LA PARTICIPACIÓN EN LA ADJUDICACIÓN, QUE LOS ESTUDIOS, PLANES O PROGRAMAS QUE PREVIAMENTE HAYAN REALIZADO, INCLUYEN SUPUESTOS, ESPECIFICACIONES E INFORMACIÓN VERÍDICOS Y SE AJUSTAN A LOS REQUERIMIENTOS REALES DE LOS SERVICIOS A EJECUTAR, ASÍ COMO, EN SU CASO, CONSIDERAR COSTOS ESTIMADOS APEGADOS A LAS CONDICIONES DEL MERCADO.

NO SE OMITE SEÑALAR QUE EN EL SUPUESTO DE QUE DICHA MANIFESTACIÓN SE REALICE CON FALSEDAD, SERÁ SANCIONADO CONFORME A LO PREVISTO POR LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

13. DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL PARTICIPANTE PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS. EXPLICANDO EN FORMA ESCRITA COMO EJECUTARÁ EL SERVICIO DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EN RAZÓN DE LA CAPACIDAD Y RECURSOS QUE CONSIDERA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

14. RELACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS AL SERVICIO DE **"EL CONTRATISTA"**, IDENTIFICANDO CON SUS CARGOS A LOS QUE SE ENCARGARÁN DE LA EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO; ANEXANDO SUS CURRÍCULOS Y CÉDULA PROFESIONAL PRESENTANDO PRUEBA DOCUMENTAL DE LA CONSULTA EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL REGISTRO NACIONAL DE PROFESIONISTAS, TRATANDO QUE, PREFERENTEMENTE SEAN ORIGINARIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ ESTO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y ANEXANDO CONSTANCIAS DE ASISTENCIA A CURSOS O ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTEN SU DOMINIO EN LOS PROGRAMAS SOLICITADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA INCISO A, LOS QUE DEBEN TENER EXPERIENCIA EN OBRAS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUD SIMILARES, AGREGANDO ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CON FIRMA AUTÓGRAFA EN LA QUE SE COMPROMETE A LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS PARA LA OBRA EN CUESTIÓN

15. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA QUE HAYA CELEBRADO TANTO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LA ESTATAL Y CON PARTICULARES, CON LOS QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN ESTE TIPO DE SERVICIOS; ANOTANDO EL NOMBRE O DENOMINACIÓN DE LA CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIONES, SEGÚN SEA EL CASO Y ANEXANDO COPIA DE LOS CONTRATOS RELACIONADOS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR TODOS LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON Y SUS ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN.

16. RELACIÓN DEL EQUIPO, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD, ARRENDADAS CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, SU UBICACIÓN FÍSICA, MODELO Y USOS ACTUALES, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE SE DISPONDRÁ DE ESTOS INSUMOS EN EL SITIO DE LOS SERVICIOS; TRATÁNDOSE DE EQUIPO DE SU PROPIEDAD, DEBERÁ PRESENTAR MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE TALES CIRCUNSTANCIAS, EN EL CASO DE SER ARRENDADO CON O SIN OPCIÓN A COMPRA DEBERÁ PRESENTAR CARTA COMPROMISO EN ORIGINAL DE ARRENDAMIENTO Y DISPONIBILIDAD DEL MISMO, PREFERENTEMENTE DE PROVEEDORES DEL ESTADO DE

VERACRUZ, ESTO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DE ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

17. ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE MANTENER ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA A ESTA ADJUDICACIÓN.

18. ORGANIGRAMA DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS AL SERVICIO DEL CONTRATISTA, QUE SE ENCARGARÁN DE LA EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO.

B) DOCUMENTOS ECONÓMICOS.

19. ESCRITO DE PROPUESTA FIRMADA EN PAPEL MEMBRETADO DE EL CONTRATISTA.

20. CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO Y CANTIDADES DE SERVICIO PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA**. DEBERÁ ENTREGAR PRESUPUESTOS DE SERVICIOS, DE MANERA PARTICULAR POR LOCALIDAD Y MUNICIPIO, ASÍ COMO TAMBIÉN UNO GENERAL QUE CONTENGA EL PRESUPUESTO TOTAL DE LOS SERVICIOS. ANEXANDO CD O USB, QUE CONTENGA EL ARCHIVO DIGITAL EN PROGRAMA DE COSTOS (OPUS VERSIONES 2010 AL 2017) Y PROGRAMA DE HOJA DE CÁLCULO (EXCEL). CABE MENCIONAR QUE ESTE CD O USB. SERÁ INDEPENDIENTE AL SOLICITADO EN LA CLÁUSULA SEXTA INCISO C) PUNTO 10 DE ESTAS INSTRUCCIONES. SE INFORMA QUE, LA OMISIÓN DE LA ENTREGA DEL CD O USB SERÁ MOTIVO DE LA DESCALIFICACIÓN DE SU PROPUESTA**.

21. ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE SERVICIO QUE REPRESENTEN EL CIEN POR CIENTO DEL MONTO DE LA PROPUESTA, DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS DE ACUERDO EN LA LEY, Y EN LAS PRESENTES INSTRUCCIONES.

22. RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

23. TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN DE ACUERDO No. 26/2017 NOMENCLATURA ACDO.SA2.HCT.250117/26.P.DJ DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN FUNCIÓN AL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 27 DE ENERO DE 2016.

24. ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE TODOS LOS COSTOS HORARIOS DEL EQUIPO QUE SE EMPLEARÁ EN EL SERVICIO; DEBIENDO CONSIDERAR ESTOS, CON COSTOS Y RENDIMIENTOS DE EQUIPOS NUEVOS.

25. ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, IDENTIFICANDO LOS CORRESPONDIENTES A LOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS DE CAMPO Y LOS DE OFICINAS CENTRALES.

26. ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO, TOMANDO EN CUENTA LOS GASTOS QUE REALIZARÁ EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN, QUE LAS ESTIMACIONES POR SERVICIOS EJECUTADOS SE CUBRIRÁN EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE VEINTE (20) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HUBIEREN AUTORIZADO POR LA SUPERVISIÓN Y EL INDICADOR ECONÓMICO QUE SE APLICARÁ ANEXANDO COPIA DE DONDE SE TOMO EL INDICADOR ECONÓMICO.

27. UTILIDAD PROPUESTA POR EL CONTRATISTA.

28. LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA, AGRUPANDO POR MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO, CON LA DESCRIPCIÓN DE CADA UNO DE ELLOS, INDICANDO LAS CANTIDADES A UTILIZAR, CON SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICIÓN, SUS IMPORTES Y PORCENTAJES; **SE DEBERÁ ANEXAR LAS COTIZACIONES DE LOS INSUMOS DE MAYOR INCIDENCIA EN LA PROPUESTA.**

29. ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL, LAS REMUNERACIONES AL PERSONAL OBRERO DEBEN CUBRIR TODAS LAS PRESTACIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ASÍ COMO LAS QUE EXIGEN LAS AUTORIDADES FEDERALES, LOCALES Y AGRUPACIONES SINDICALES EN SU CASO; TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) EN FUNCIÓN AL ACUERDO No. 26/2017 NOMENCLATURA ACDO.SA2.HCT.250117/26.P.DJ DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN FUNCIÓN AL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 27 DE ENERO DE 2016.

30. ANÁLISIS DEL FACTOR DE SOBRECOSTO.

31. PROGRAMA **MENSUAL** DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO, DIVIDIDO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS, DE LOS CONCEPTOS DE SERVICIO QUE REPRESENTEN EL CIEN POR CIENTO DEL MONTO DE LA PROPUESTA., EL CUAL SE DEBERÁ INCLUIR TOTAL, PARCIAL Y ACUMULADO POR PERIODO.

32. PROGRAMAS **MENSUALES** DE EROGACIONES CUANTIFICADOS Y CALENDARIZADOS, EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS, EXPRESADOS EN PESOS, CONSIDERANDO INICIALMENTE, EN SU CASO, EL MONTO, LA FECHA DE INICIACIÓN Y EL PLAZO PARA LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO INDICADO EN EL APARTADO C), DE ESTAS INSTRUCCIONES EN LA CLÁUSULA PRIMERA, DE UTILIZACIÓN PARA LOS SIGUIENTES RUBROS.

A) DE LA MANO DE OBRA.

B) DEL EQUIPO, IDENTIFICANDO SU TIPO Y CARACTERÍSTICAS.

C) DE LOS MATERIALES.

D) DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS.

C) DOCUMENTACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. ESCRITO DONDE MANIFIESTE QUE HABILITA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EL DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y NUMERO TELEFÓNICO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE SE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR VIGENTES POR LO MENOS DOS AÑOS. EN EL SUPUESTO DE QUE CAMBIE EL CORREO ELECTRÓNICO O DOMICILIO MENCIONADO ANTERIORMENTE, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.

2. DECLARACIONES ANUALES DE LOS **EJERCICIOS FISCALES 2020** Y **2021**, LOS PAGOS PROVISIONALES CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE **JUNIO, JULIO** Y **AGOSTO** DE **2022**, ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS Y RAZONES FINANCIERAS DE LOS EJERCICIOS FISCALES **2020 Y 2021**, DEBIENDO SER ELABORADOS POR CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO. **(ANEXAR CÉDULA Y REGISTRO DE CERTIFICACIÓN)**. EN LOS CASOS DE EMPRESAS DE RECIENTE CREACIÓN, DEBERÁN PRESENTAR LOS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

3. CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL, ACTUALIZADA AL MES EN CURSO.

4. REGISTRO ANTE EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA (SEFIPLAN**) VIGENTE**.

5. EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPOSICIÓN Y, EN SU CASO, FIRMA DEL CONTRATO, MEDIANTE:

   I. COPIA PARA SU COTEJO DE LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE EL CONTRATISTA ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR ANTE EL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, MISMA QUE DEBERÁ SER LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DE LA PERSONA MORAL Y MODIFICACIONES A LA MISMA, DEBIDAMENTE INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA ZONA REGISTRAL A LA QUE PERTENEZCAN O ACTA DE NACIMIENTO EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, EN SU CASO, PODER GENERAL CERTIFICADO POR NOTARIO PÚBLICO, DONDE LO ACREDITE COMO APODERADO LEGAL DEL CONTRATISTA Y CUYA FIRMA APARECERÁ EN TODOS LOS DOCUMENTOS.

   II. DOCUMENTO VIGENTE QUE LO IDENTIFIQUE PLENAMENTE, EL CUAL DEBERÁ SER: CREDENCIAL PARA VOTAR, PASAPORTE O CÉDULA PROFESIONAL.

6. ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRÁ LOS DATOS SIGUIENTES:

   A) DE LA PERSONA MORAL: CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; RELACIÓN DE LOS NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS, NÚMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, SUS REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ; ASÍ MISMO LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.

   B) DEL REPRESENTANTE: NOMBRE DEL APODERADO; NÚMERO Y FECHA DE LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES DE LOS QUE SE DESPRENDAN LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LOS PROTOCOLIZÓ.

7. **OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO,** CONFORME AL ACUERDO ACDO.S.A.I.HCT.101214/281.PDIR PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 27 DE FEBRERO DE 2015; LA QUE DEBERÁ TENER COMO MÁXIMO 30 DÍAS DE HABER SIDO EXPEDIDA.

8. **OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO**, EMITIDA POR LA PÁGINA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA RESPECTO DE IMPUESTOS FEDERALES; LA QUE DEBERÁ TENER COMO MÁXIMO 30 DÍAS DE HABER SIDO EXPEDIDA.

9. **REGISTRO PATRONAL ANTE EL I.M.S.S.**

10. **DEBERÁ ANEXAR DE FORMA DIGITAL, EN DISPOSITIVO CD O USB, EN FORMATO ".PDF" LA TOTALIDAD DE LA PROPUESTA DEBIDAMENTE ESCANEADA, FIRMADA Y LEGIBLE, ASÍ COMO TAMBIÉN, DEBERÁ INCLUIR EL ARCHIVO DIGITAL EN PROGRAMA DE COSTOS (OPUS VERSIONES 2010 AL 2017) Y PROGRAMA DE HOJA DE CÁLCULO (EXCEL), LOS PRESUPUESTOS, DE MANERA PARTICULAR POR LOCALIDAD Y MUNICIPIO, ASÍ COMO TAMBIÉN UNO GENERAL QUE CONTENGA EL PRESUPUESTO TOTAL. DICHO DISPOSITIVO, DEBERÁ SER INTEGRADO AL FINAL DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL (AL RESPECTO SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA, QUE DICHO DISPOSITIVO CD O USB, QUEDARÁ BAJO RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO A LA OBRA DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD). SE INFORMA QUE, LA OMISIÓN DE LA ENTREGA DEL DISPOSITIVO CD O USB SERÁ MOTIVO DE LA DESCALIFICACIÓN DE SU PROPUESTA.**

D) DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR **"LA CONVOCANTE"**

LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LA CONVOCANTE, SE DEVOLVERÁ A LA MISMA, FIRMADA EN TODAS SUS HOJAS, Y SEPARADAS EN FOLDERS, SIENDO ÉSTOS LOS SIGUIENTES:

1. INSTRUCCIONES.
2. CATÁLOGO DE CONCEPTOS.
3. TÉRMINOS DE REFERENCIA.
4. 2 PLANOS REFERENTES A : POLIGONAL DE TERRENO
5. ACTA DE VISITA.
6. MODELO DE CONTRATO Y GARANTÍAS.

SÉPTIMA- RECEPCIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

LA **"CONVOCANTE"**, RECIBIRÁ LA PROPUESTA EL DÍA **07** DE **OCTUBRE** DE **2022** A LAS **17:30 HRS,** EN LA OFICINA QUE OCUPA LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y NORMATIVIDAD DE OBRA, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD, UBICADA EN EL EDIFICIO H DE LA CALLE SOCONUSCO NUMERO 31, COLONIA AGUACATAL C.P. 91130, EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ.

OCTAVA. - EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LA PROPUESTA.

PARA LA EVALUACIÓN DE LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA PRESENTADA, EN CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN I INCISO B DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ SE APLICARÁ EL SIGUIENTE MECANISMO:

BINARIO: CONSISTE EN DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA A PARTIR DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.

DESPUÉS DE RECIBIR LA PROPUESTA, TODA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN ES CONFIDENCIAL.

EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ A TRAVÉS DE LOS DEPARTAMENTOS DE LICITACIONES Y ADJUDICACIÓN DE OBRA Y DE ESTIMACIÓN DE COSTOS DE OBRA, DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, EVALUARÁN Y COMPARARÁN SOLAMENTE LAS PROPOSICIONES QUE HAYAN SIDO ACEPTADAS.

EN LA EVALUACIÓN **TÉCNICA** LA CONVOCANTE VERIFICARÁ LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

I. QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA;

II. QUE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SE ENCARGARÁN DE LA DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS, CUENTEN CON LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD NECESARIA PARA LLEVAR LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS MISMOS.

EN LOS ASPECTOS REFERENTES A LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR EL CONTRATISTA SE CONSIDERARÁN, ENTRE OTROS, EL GRADO ACADÉMICO DE PREPARACIÓN PROFESIONAL, LA EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA EN SERVICIOS SIMILARES Y LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE ESTARÁN RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS;

III. QUE EL CONTRATISTA CUENTE CON EL EQUIPO ADECUADO, FUNCIONAL, SUFICIENTE Y NECESARIO, SEA O NO PROPIO, PARA DESARROLLAR LOS SERVICIOS QUE SE CONVOCAN;

IV. QUE LA PLANEACIÓN INTEGRAL PROPUESTA POR EL CONTRATISTA PARA EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, SEA CONGRUENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS MISMOS;

V. QUE EL PLAN DE TRABAJO DESCRITO POR EL CONTRATISTA DEMUESTRE QUE ÉSTE CONOCE LOS SERVICIOS A REALIZAR Y QUE TIENE LA CAPACIDAD Y LA EXPERIENCIA PARA EJECUTARLOS SATISFACTORIAMENTE; DICHO PROCEDIMIENTO DEBE SER ACORDE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONSIDERADO EN SU PROPOSICIÓN;

VI. LOS ENTES PÚBLICOS, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS SERVICIOS, DETERMINARÁN EN LAS INSTRUCCIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, LOS ASPECTOS QUE SE VERIFICARÁN EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CONTRATISTA, ENTRE OTROS:

A. QUE EL CAPITAL DE TRABAJO DEL CONTRATISTA CUBRA EL FINANCIAMIENTO DE LOS SERVICIOS A REALIZAR EN LOS DOS PRIMEROS MESES DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES Y PLAZOS CONSIDERADOS EN SU ANÁLISIS FINANCIERO PRESENTADO;

B. QUE EL CONTRATISTA TENGA CAPACIDAD PARA PAGAR SUS OBLIGACIONES; Y

C. EL GRADO EN QUE EL CONTRATISTA DEPENDE DEL ENDEUDAMIENTO Y LA RENTABILIDAD DE LA EMPRESA; Y

VII. EN SU CASO, EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR EL CONTRATISTA CON DEPENDENCIAS O ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, CONFORME A LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN

LAS INSTRUCCIONES, PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 37 DE ESTE REGLAMENTO.

- DE LOS PROGRAMAS:

  A. QUE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CORRESPONDA AL PLAZO ESTABLECIDO POR LA CONVOCANTE;

  B. QUE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS CUANTIFICADOS Y CALENDARIZADOS DE SUMINISTROS Y UTILIZACIÓN SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS;

  C. QUE LOS PROGRAMAS DE SUMINISTRO Y UTILIZACIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO SEAN CONGRUENTES CON LOS CONSUMOS Y RENDIMIENTOS CONSIDERADOS POR EL CONTRATISTA Y EN EL PROCEDIMIENTO A REALIZAR;

  D. QUE LOS SUMINISTROS SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL, EN CASO DE QUE SE REQUIERA DE EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE; Y

  E. QUE LOS INSUMOS PROPUESTOS POR EL CONTRATISTA CORRESPONDAN A LOS PERIODOS PRESENTADOS EN LOS PROGRAMAS;

- DEL EQUIPO:

  A. QUE EL EQUIPO SEA ADECUADO, NECESARIO Y SUFICIENTE PARA EJECUTAR LOS SERVICIOS OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN, Y QUE LOS DATOS COINCIDAN CON EL LISTADO DEL EQUIPO PRESENTADO POR EL CONTRATISTA;

  B. QUE LAS CARACTERÍSTICAS Y CAPACIDAD DEL EQUIPO CONSIDERADO POR EL CONTRATISTA SEA EL ADECUADO PARA DESARROLLAR EL TRABAJO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DONDE DEBERÁ EJECUTARSE Y QUE SEAN CONGRUENTES CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN PROPUESTO POR EL CONTRATISTA O CON LAS RESTRICCIONES TÉCNICAS, CUANDO EL ENTE PÚBLICO FIJE UN PROCEDIMIENTO; Y

  C. QUE EL EQUIPO, LOS RENDIMIENTOS DE ÉSTOS SEAN CONSIDERADOS COMO NUEVOS, PARA LO CUAL SE DEBERÁN APOYAR EN LOS RENDIMIENTOS QUE DETERMINEN LOS MANUALES DE LOS FABRICANTES RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LA ZONA DONDE VAYAN A REALIZARSE LOS SERVICIOS;

- DE LOS MATERIALES:

  A. QUE, EN EL CONSUMO DEL MATERIAL POR UNIDAD DE MEDIDA, DETERMINADO POR EL CONTRATISTA PARA EL CONCEPTO DE TRABAJO EN QUE INTERVIENEN, SE CONSIDEREN LOS DESPERDICIOS, MERMAS Y, EN SU CASO, LOS USOS DE ACUERDO CON LA VIDA ÚTIL DEL MATERIAL DE QUE SE TRATE; Y

B. QUE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE EN SU CASO, SEAN LAS REQUERIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS EN LAS INSTRUCCIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA; Y

- DE LA MANO DE OBRA:

A. QUE EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO SEA EL ADECUADO Y SUFICIENTE PARA EJECUTAR LOS SERVICIOS;

B. QUE LOS RENDIMIENTOS CONSIDERADOS SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS MÁRGENES RAZONABLES Y ACEPTABLES DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN PROPUESTO POR EL CONTRATISTA, TOMANDO EN CUENTA LOS RENDIMIENTOS OBSERVADOS DE EXPERIENCIAS ANTERIORES, ASÍ COMO LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE LA ZONA Y LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES BAJO LAS CUALES DEBEN REALIZARSE LOS SERVICIOS; Y

C. QUE SE HAYAN CONSIDERADO TRABAJADORES DE LA ESPECIALIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS MÁS SIGNIFICATIVOS.

EN LA EVALUACIÓN **ECONÓMICA** LA CONVOCANTE VERIFICARÁ LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

I. QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA; Y

II. QUE LOS PRECIOS A COSTO DIRECTO DE LOS INSUMOS PROPUESTOS POR EL CONTRATISTA SEAN ACEPTABLES, ES DECIR, QUE SEAN MENORES, IGUALES O NO REBASEN CONSIDERABLEMENTE EL PRESUPUESTO DE SERVICIO ELABORADO PREVIAMENTE POR LA CONVOCANTE. DICHO PRESUPUESTO DEBERÁ CONSIDERAR LAS CONDICIONES VIGENTES EN EL MERCADO NACIONAL O DE LA ZONA O REGIÓN EN DONDE SE EJECUTARÁN LOS SERVICIOS, CONSIDERANDO LOS PRECIOS DE MANERA INDIVIDUAL O CÓMO INCIDEN EN SU TOTALIDAD EN LA PROPUESTA ECONÓMICA.

- DEL PRESUPUESTO DEL SERVICIO:

A. QUE EN TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE LO INTEGRAN SE ESTABLEZCA EL IMPORTE DEL PRECIO UNITARIO;

B. QUE LOS IMPORTES DE LOS PRECIOS UNITARIOS SEAN ANOTADOS CON NÚMERO Y CON LETRA, LOS CUALES DEBERÁN SER COINCIDENTES ENTRE SÍ Y CON SUS RESPECTIVOS ANÁLISIS; EN CASO DE DIFERENCIA, DEBERÁ PREVALECER EL QUE COINCIDA CON EL DEL ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO CORRESPONDIENTE O EL CONSIGNADO CON LETRA CUANDO NO SE TENGA DICHO ANÁLISIS; Y

C. QUE LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS SE HAYAN EJECUTADO CORRECTAMENTE;

QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, SE HAYA REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN ESTE REGLAMENTO, DEBIENDO REVISAR:

A. QUE LOS ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS ESTÉN ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES;

B. QUE LOS COSTOS DIRECTOS SE INTEGREN CON LOS CORRESPONDIENTES A MATERIALES, EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, MANO DE OBRA Y EQUIPO;

C. QUE LOS PRECIOS BÁSICOS DE ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES CONSIDERADOS EN LOS ANÁLISIS CORRESPONDIENTES SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PARÁMETROS DE PRECIOS VIGENTES EN EL MERCADO;

D. QUE LOS COSTOS BÁSICOS DE LA MANO DE OBRA SE HAYAN OBTENIDO APLICANDO LOS FACTORES DE SALARIO REAL A LOS SUELDOS Y SALARIOS DE LOS TÉCNICOS, CONFORME A LO PREVISTO EN ESTE REGLAMENTO;

E. QUE LOS COSTOS HORARIOS POR LA UTILIZACIÓN DE DEL EQUIPO SE HAYAN DETERMINADO POR HORA EFECTIVA DE TRABAJO, DEBIENDO ANALIZARSE PARA CADA EQUIPO, INCLUYENDO, CUANDO SEA EL CASO, LOS ACCESORIOS QUE TENGA INTEGRADOS;

QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS DIRECTOS SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN ESTE REGLAMENTO, DEBIENDO ADEMÁS CONSIDERAR:

A. QUE LOS COSTOS DE LOS MATERIALES CONSIDERADOS POR EL CONTRATISTA SEAN CONGRUENTES CON LA RELACIÓN DE LOS COSTOS BÁSICOS Y CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESPECIFICADAS;

B. QUE LOS COSTOS DE LA MANO DE OBRA CONSIDERADOS POR EL CONTRATISTA SEAN CONGRUENTES CON EL TABULADOR DE LOS SALARIOS Y CON LOS COSTOS REALES QUE PREVALEZCAN EN LA ZONA DONDE SE EJECUTARÁN LOS SERVICIOS; Y

C. QUE LOS COSTOS HORARIOS DEL EQUIPO SE HAYAN DETERMINADO CON BASE EN EL PRECIO Y RENDIMIENTOS DE ÉSTOS CONSIDERADOS COMO NUEVOS, PARA LO CUAL SE TOMARÁN COMO MÁXIMOS LOS RENDIMIENTOS QUE DETERMINEN LOS MANUALES DE LOS FABRICANTES RESPECTIVOS;

QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN ESTE REGLAMENTO, DEBIENDO ADEMÁS CONSIDERAR:

a. QUE EL ANÁLISIS SE HAYA VALORIZADO Y DESGLOSADO POR CONCEPTOS CON SU IMPORTE CORRESPONDIENTE, ANOTANDO EL MONTO TOTAL Y SU EQUIVALENTE PORCENTUAL SOBRE EL MONTO DEL COSTO DIRECTO;

b. QUE PARA EL ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS SE HAYAN CONSIDERADO ADECUADAMENTE LOS CORRESPONDIENTES A LAS OFICINAS CENTRALES DEL CONTRATISTA, LOS QUE COMPRENDERÁN ÚNICAMENTE LOS NECESARIOS PARA DAR APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO A LA SUPERINTENDENCIA DEL CONTRATISTA ENCARGADO DIRECTAMENTE DE LOS SERVICIOS Y LOS DE CAMPO NECESARIOS PARA LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA; Y

c. QUE NO SE HAYA INCLUIDO ALGÚN CARGO QUE, POR SUS CARACTERÍSTICAS O CONFORME A LAS PRESENTES INSTRUCCIONES, DEBA PAGARSE APLICANDO UN PRECIO UNITARIO ESPECÍFICO;

QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO FINANCIERO SE HAYA DETERMINADO CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

A. QUE LOS INGRESOS POR CONCEPTO DEL O LOS ANTICIPOS QUE LE SERÁN OTORGADOS AL CONTRATISTA, DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO Y DEL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, CONSIDEREN LA PERIODICIDAD Y SU PLAZO DE TRÁMITE Y PAGO, DEDUCIENDO DEL MONTO DE LAS ESTIMACIONES LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS;

B. QUE EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO ESTÉ REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS;

C. QUE LA TASA DE INTERÉS APLICABLE ESTÉ DEFINIDA CON BASE EN UN INDICADOR ECONÓMICO ESPECÍFICO;

D. QUE EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO SEA CONGRUENTE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN VALORIZADO CON MONTOS MENSUALES; Y

E. QUE LA MECÁNICA PARA EL ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO EMPLEADA POR EL CONTRATISTA SEA CONGRUENTE CON LO QUE SE ESTABLEZCA EN LAS INSTRUCCIONES;

QUE EL CARGO POR UTILIDAD FIJADO POR EL CONTRATISTA SE ENCUENTRE DE ACUERDO A LO PREVISTO EN ESTE REGLAMENTO;

QUE EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN SEA CONGRUENTE CON TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN;

QUE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE EROGACIONES DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO, SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS.

DÉCIMA. - NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

UNA VEZ EMITIDO Y DADO A CONOCER EL DICTAMEN TÉCNICO – ECONÓMICO PARA LA EMISIÓN DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, LA CONVOCANTE EMITIRÁ UN FALLO QUE SERVIRÁ COMO BASE PARA LA ADJUDICACIÓN, LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DÍA **20 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 11:15 HRS.**, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, UBICADAS EN LA CALLE SOCONUSCO No. 31, COL. AGUACATAL, C.P. 91130, XALAPA, VER., DE ACUERDO AL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN III DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ **EL CONTENIDO DEL MISMO SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS https://compraver.gob.mx . (EN CASO DE QUE EL PORTAL, SE ENCUENTRE ACTIVO DURANTE EL PROCESO DE LICITACIÓN)** Y EN EL SITIO DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA CONTENIDO EN LA PÁGINA **www.ssaver.gob.mx/infraestructuradesalud.**

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 47 DE LA LEY 825 DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ Y ARTÍCULO 55 DE SU REGLAMENTO, EL FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO, VÍA ELECTRÓNICA O EN JUNTA PUBLICA, ESTE ULTIMO CASO A LA QUE, PREVIA

CITACIÓN, PODRÁ ASISTIR LIBREMENTE EL CONTRATISTA QUE PRESENTÓ SU PROPOSICIÓN, ENTREGÁNDOLE COPIA DEL MISMO Y LEVANTANDO EL ACTA RESPECTIVA EN LA QUE CONSTE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y ASENTANDO QUE:

I. REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE;

II. GARANTIZA SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; Y

III. CUENTA CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA POR LA CONVOCANTE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

CUANDO SE NOTIFIQUE EL FALLO, **"EL CONTRATISTA"** PODRÁ, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y RIESGO, Y CON AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA EJECUTORA, INICIAR LOS ACTOS PREVIOS AL INICIO DE LOS SERVICIOS, TALES COMO EL MOVIMIENTO DE EQUIPO, PERSONAL Y DEMÁS INSUMOS QUE CONSIDERE PERTINENTES A EFECTO DE AGILIZAR EL INICIO DE LOS SERVICIOS, SIEMPRE Y CUANDO EXISTAN LAS CONDICIONES PARA TALES EFECTOS. LO ANTERIOR INDEPENDIENTEMENTE DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

EL FALLO PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE QUINCE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE PARA EL FALLO, DE ACUERDO AL ARTICULO 43 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ.

EN CASO DE DIFERIMIENTO DE FALLO "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA EMISIÓN DEL FALLO, DEBERÁ ENTREGAR EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS QUE CONSIDERE TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA, UTILIZANDO DIAGRAMAS DE BARRAS. CON BASE EN ESTE PROGRAMA Y CUANDO LA MAGNITUD DE LOS SERVICIOS LO REQUIERA, "EL ORGANISMO" SOLICITARÁ AL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA QUE LO ELABORE.

DÉCIMA PRIMERA. -FIRMA DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA AL QUE SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO PROCEDERÁ A FIRMARLO EN LAS OFICINAS DEL **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ**, UBICADAS EN LA CALLE SOCONUSCO NÚMERO 31, COLONIA AGUACATAL C.P. 91130, EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, EN LA FECHA Y HORA QUE SE SEÑALE EN EL ACTO DE FALLO, LA CUAL DEBERÁ ESTAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS **10** DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO. EL CONTRATO DEBE CORRESPONDER A LO ESPECIFICADO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ARTÍCULO 70 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 44 Y 45 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE DISCIPLINA, CONTROL Y AUSTERIDAD EFICAZ DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE DE FECHA 29 DE ENERO DE 2010.

I. EN EL CONTRATO SE ESTIPULARÁN EN SUS CLÁUSULAS LA FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS QUE SE REALICEN POSTERIORES A LA FORMULACIÓN DE ÉSTE. LOS PAGOS SE EFECTUARÁN MEDIANTE ESTIMACIONES DE SERVICIO, QUE ABARCARÁN COMO MÁXIMO UN PLAZO NO MAYOR A UN MES CALENDARIO. LA ESTIMACIÓN DEBERÁ ESTAR SOPORTADA POR SU FACTURA Y LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE REQUIERA LA CONVOCANTE PARA SU PROCEDENCIA. LOS VOLÚMENES DE SERVICIO INDICADOS EN LA ESTIMACIÓN SERÁN RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y DE LA RESIDENCIA.

II. AL CONTRATISTA QUE SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO DEBERÁ CONTAR CON SU REGISTRO VIGENTE ANTE EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; POR LO QUE DEBERÁ PRESENTAR SU REGISTRO PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

III. LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE EN SU CASO RESULTE ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR ANTE ESTA CONVOCANTE, LA SOLICITUD DE OPINIÓN PREVISTA EN LA REGLA **2.1.29** DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO **2022**, O AQUELLA QUE EN EL FUTURO LA SUSTITUYA.

LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE RESULTE ADJUDICADO, DEBERÁ REALIZAR LA CONSULTA DE OPINIÓN ANTE EL SAT, PREFERENTEMENTE DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DEL FALLO O ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE.

LA "RESPUESTA DE LA OPINIÓN", DEBERÁ SER PRESENTADA ANTE ESTA CONVOCANTE POR LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, LA CONVOCANTE RECIBE DEL SAT LA SOLICITUD EN EL QUE SE EMITA UN OPINIÓN EN SENTIDO NEGATIVO SOBRE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE RESULTO ADJUDICADA, LA CONVOCANTE SE ABSTENDRÁ DE FORMALIZARLO, SE REMITIRÁ A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN LA DOCUMENTACIÓN DE LOS HECHOS PRESUMIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE INFRACCIÓN POR LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL ADJUDICADO.

IV. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE EN SU CASO RESULTE ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR ANTE ESTA CONVOCANTE, LA CONSTANCIA VIGENTE DE NO TENER ADEUDOS FISCALES CON LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN.

V. LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ DESIGNAR POR ESCRITO AL COORDINADOR DE SERVICIO POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO Y PREVIO AL INICIO DE LOS SERVICIOS, QUIÉN CONTARÁ CON PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

VI. DE LA RESIDENCIA DE SERVICIO. - EL ÁREA RESPONSABLE DE O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ ESTABLECERÁ LA RESIDENCIA DE SERVICIO EN EL SITIO Y CON ANTERIORIDAD A LA INICIACIÓN DE LOS SERVICIOS. LA RESIDENCIA LOS SERVICIOS RECAERÁ EN UN SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR EL ÁREA RESPONSABLE DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, QUIÉN FUNGIRÁ COMO SU REPRESENTANTE ANTE EL CONTRATISTA Y SERÁ EL RESPONSABLE DIRECTO DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

DÉCIMA SEGUNDA. - **PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS.**

EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO **"EL CONTRATISTA"**, DEBERÁ OTORGAR LAS FIANZAS EN LOS TÉRMINOS QUE MARCAN LOS ARTÍCULOS 53 DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 76 Y 78 DE SU REGLAMENTO Y 11, 14, 15 Y 16 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE PÓLIZAS DE FIANZAS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES NO FISCALES A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS ANTE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO N° 287 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2015.

a. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ SER ENTREGADA A "LA CONVOCANTE" DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE EL CONTRATISTA A QUIEN SE LE HAYA ADJUDICADO EL CONTRATO RECIBA LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, PERO INVARIABLEMENTE ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

   PARA EL CASO DE LA GARANTÍA DE ANTICIPO, SE CONSTITUIRÁ POR EL 100% DEL MONTO CONCEDIDO POR CONCEPTO DEL ANTICIPO, LA CUAL DEBERÁ EXPEDIRSE A FAVOR DE: LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

   PARA EL CASO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE CONSTITUIRÁ POR EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.). LA CUAL DEBERÁ EXPEDIRSE A FAVOR DE: **LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

   EN CASO DE RESCISIÓN, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS**.**

   LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DEBERÁN ENTREGARSE A ESTA CONVOCANTE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, PERO INVARIABLEMENTE ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

b. EN LA CIRCUNSTANCIA DE QUE EL CONTRATISTA AL QUE SE HAYA ADJUDICADO EL CONTRATO, NO PRESENTE LAS GARANTÍAS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LAS PRESENTES INSTRUCCIONES, CONSTITUIRÁ CAUSA SUFICIENTE PARA LA ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

c. PARA LOS EFECTOS DE LA GARANTÍA POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL CONTRATISTA, ESTE ÚLTIMO DEBERÁ CONSTITUIR UNA GARANTÍA POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS SERVICIOS, DEBIÉNDOSE EXHIBIR EN LA ENTREGA FÍSICA DE LOS SERVICIOS. LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SERÁ DE 24 MESES CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO AL ARTICULO 68 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, UNA VEZ FENECIDA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL CONTRATISTA DEBERÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA MISMA, TAL COMO LO PREVÉ EL ARTÍCULO 68 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE DISCIPLINA, CONTROL Y AUSTERIDAD EFICAZ 2010.

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 83 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE LOS CONTRATISTAS OTORGARÁN LAS GARANTÍAS OBSERVANDO LO SIGUIENTE:

I. LA PÓLIZA DE LA FIANZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES PREVISIONES:

   A) QUE LA FIANZA SE OTORGARÁ ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;

B) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SERÁ REQUISITO CONTAR CON EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN, EL FINIQUITO O BIEN EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, Y, EN CASO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DEL CONTRATISTA, LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE;

C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME; Y

D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 178, 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA;

II. EN CASO DE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS PARA AMPLIAR EL MONTO OBJETO DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA;

III. CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL CONTRATISTA Y ESTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, LOS ENTES PÚBLICOS DEBERÁN CANCELAR LA FIANZA RESPECTIVA; Y

IV. CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS, LOS ENTES PÚBLICOS AL SERVICIO DEL ESTADO DEBERÁN REMITIR A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, O A LA AUTORIDAD QUE CORRESPONDA, LA SOLICITUD DONDE SE PRECISE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LA OBLIGACIÓN O CRÉDITO QUE SE GARANTIZA Y LOS SUJETOS QUE SE VINCULAN CON LA FIANZA, DEBIENDO ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN Y JUSTIFIQUEN EL COBRO.

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

DÉCIMA TERCERA. – CONDICIONES DE PAGO

DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 65 DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA EFECTOS DE PAGO SE FORMULARÁN ESTIMACIONES POR PERIODOS MENSUALES DE LOS SERVICIOS EJECUTADOS.

LAS ESTIMACIONES DE LOS SERVICIOS EJECUTADOS SE DEBERÁN FORMULAR CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR DE UN MES. EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTARLAS A LA RESIDENCIA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES QUE SE HUBIEREN FIJADO EN EL CONTRATO, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO; LA RESIDENCIA PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

LAS ESTIMACIONES POR SERVICIOS EJECUTADOS DEBERÁN PAGARSE POR PARTE DE **"EL ORGANISMO"**, BAJO SU RESPONSABILIDAD, EN UN PLAZO NO MAYOR A VEINTE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE QUE SE TRATE Y QUE EL CONTRATISTA HAYA PRESENTADO LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

LOS PAGOS DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR SERVICIOS EJECUTADOS SON INDEPENDIENTES ENTRE SÍ Y, POR LO TANTO, CUALQUIER TIPO Y SECUENCIA SERÁ SÓLO PARA EFECTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO.

DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LAS ESTIMACIONES, DE SER PROCEDENTE **"EL ORGANISMO"** AUTORIZARÁ Y DARÁ AVISO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ O EL ENTE RESPECTIVO, SEGÚN PROCEDA, PARA EL PAGO RESPECTIVO.

EL CONTRATISTA CUBRIRÁ EL CINCO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES DE SERVICIO, COMO DERECHOS, POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL QUE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE DETERMINA. LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ O EL ENTE RESPECTIVO, AL HACER EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES DE SERVICIO, RETENDRÁ EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A ESTOS DERECHOS. **EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A ESTE CARGO NO DEBERÁ REFLEJARSE EN LA INTEGRACIÓN DE LAS TARJETAS DE PRECIOS UNITARIOS NI EN NINGÚN OTRO DOCUMENTO QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN QUE PRESENTE EL CONTRATISTA.**

EN EL CASO DE LOS PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO EL CONTRATISTA, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL ORGANISMO"**.

LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ACOMPAÑARSE A CADA ESTIMACIÓN SERÁN, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES:

1. REPORTE PRESUPUESTAL DE EJERCICIO (TEC)
2. RECIBO DE ESTIMACIÓN
3. ESTADO DE CUENTA
4. CARÁTULA DE ESTIMACIÓN
5. RESUMEN DE ESTIMACIÓN POR PARTIDA
6. SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE PAGO (ESTE LO PRESENTARÁ EL CONTRATISTA POSTERIORMENTE A LA REVISIÓN POR EL ÁREA DE ESTIMACIONES)
7. DICTAMEN TÉCNICO DEL SUPERVISOR (DEBIDAMENTE FIRMADO)
8. ESTIMACIÓN
9. RESUMEN DE GENERADORES.
10. GENERADORES DE SERVICIO.
    - DEBE CONTENER LA DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL CONCEPTO.
    - LAS OPERACIONES CLARAS DETALLANDO LA PROCEDENCIA DEL RESULTADO.
    - LAS DIMENSIONES QUE INDIQUE EL GENERADOR DEBE COINCIDIR CON LAS QUE INDIQUE EL CROQUIS.

- LOS CROQUIS DEBEN CONTENER LA CLAVE DEL CONCEPTO, ASÍ COMO LA DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL MISMO CON COTAS Y MEDIDAS VISIBLES, ASÍ COMO NOMBRES DE LAS ÁREAS QUE SE ESTÁN VERIFICANDO.
- LOS CONCEPTOS QUE LO REQUIERAN DEBERÁN INCLUIR ISOMÉTRICOS Y GUÍAS MECÁNICAS (INSTALACIÓN HIDRÁULICA, SANITARIA, ELÉCTRICA, VOZ Y DATOS, ETC.).

11. CROQUIS DETALLADO, CON COTAS LEGIBLES. TAMAÑO DE NÚMERO MÍNIMO 8.
12. COPIA DE LA NOTA DE BITÁCORA DE LA SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE VOLÚMENES DE ESTIMACIÓN NORMAL (ESTOS DEBEN INCLUIR CLAVE, CONCEPTO, UNIDAD Y CANTIDAD DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS AVALADOS).
13. REPORTE FOTOGRÁFICO (OED-FOTO).
    - SE DEBE INCLUIR UNA FOTOGRAFÍA POR CONCEPTO O VARIAS.
    - DEBE CONTENER LA CLAVE DEL CONCEPTO, ASÍ COMO LA DESCRIPCIÓN COMPLETA.
    - INCLUIR LA UBICACIÓN. (ÁREA, TRAMO Y/O CADENAMIENTO).

EN CASO DE FINIQUITO DE SERVICIO AGREGAR A LO ANTERIOR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN.

1. OFICIO DE NOTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO.
2. OFICIO DE LA DEPENDENCIA PARA LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO.
3. ACTA DE ENTREGA –RECEPCIÓN DEL SERVICIO.
4. FINIQUITO.
5. ACTA DE EXTINCIÓN DE CONTRATO.
6. ÁLBUM FOTOGRÁFICO.
7. BITÁCORA ORIGINAL. (LOS TOMOS QUE SE HAYAN UTILIZADO).
8. INFORME FINAL DEL SERVICIO REALIZADO.

LAS CANTIDADES DE SERVICIO PRESENTADAS EN LAS ESTIMACIONES DEBERÁN CORRESPONDER A LA SECUENCIA Y TIEMPO PREVISTO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO, ASÍ COMO A LOS ESTÁNDARES DE DESEMPEÑO QUE, EN SU CASO, SE ESTABLEZCAN EN LAS INSTRUCCIONES DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA Y EN EL CONTRATO.

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN ESTABLECER EN EL CONTRATO EL LUGAR EN QUE SE REALIZARÁ EL PAGO Y LAS FECHAS DE CORTE, LAS QUE PODRÁN REFERIRSE A FECHAS FIJAS, O BIEN, A UN ACONTECIMIENTO QUE DEBA CUMPLIRSE, EL ATRASO QUE TENGA LUGAR POR LA FALTA DE PAGO DE ESTIMACIONES NO IMPLICARÁ RETRASO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO Y, POR TANTO, NO SE CONSIDERARÁ COMO CAUSA DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI COMO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CAUSA DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. TAL SITUACIÓN DEBERÁ DOCUMENTARSE Y REGISTRARSE EN LA BITÁCORA.

LAS ESTIMACIONES DEBERÁN DE HABER SIDO REVISADAS Y AUTORIZADAS POR EL RESIDENTE ASIGNADO DEBIENDO CERCIORARSE DE QUE LOS DATOS DE CADA UNO DE LOS FORMATOS SEAN CORRECTOS.

LOS CONCEPTOS QUE SE ESTÉN CONSIDERANDO DEBEN DE ESCRIBIRSE COMPLETOS PARA VERIFICAR LOS ALCANCES DE CADA UNO YA SEA EN EL RESUMEN DE GENERADORES, ESTIMACIÓN, NÚMERO GENERADOR U OTROS.

LOS FORMATOS QUE INCLUYAN DATOS DE CONVENIOS O PRÓRROGAS DEBEN INCLUIR TODAS LAS QUE SE HAYAN TRAMITADO Y SE ENCUENTREN DENTRO DEL PERIODO EJECUTADO.

UNA VEZ ANALIZADOS Y CALCULADOS LOS IMPORTES DE LAS ESTIMACIONES, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN CONSIDERAR PREVIO A SU PAGO LOS DERECHOS E IMPUESTOS QUE LES SEAN APLICABLES, ASÍ COMO RETENER EL IMPORTE DE LOS MISMOS, CUANDO CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES.

EL RECIBO DE LA ESTIMACIÓN DEBE SER CON FORMATO O PAPELERÍA DE LA EMPRESA, EL CONTRATISTA NO DEBERÁ PRESENTAR FACTURA HASTA DESPUÉS DE LA REVISIÓN POR EL ÁREA DE ESTIMACIONES Y SE LE SOLICITE POR EL ÁREA DE CONTROL FINANCIERO, SIN EMBARGO, SI PUEDE PRESENTAR EJEMPLO PARA VERIFICAR POR ADELANTADO LOS DATOS Y EL VACIADO DE LA MISMA.

EL CONTRATISTA SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE SE PRESENTEN PARA SU PAGO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES.

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS ENTREGADAS POR LOS CONTRATISTAS PARA SU PAGO PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO AL CONTRATISTA LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRA ENTRE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y LA PRESENTACIÓN DE LAS CORRECCIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA NO SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA DEPENDENCIA POR EL ATRASO DEL PAGO CORRESPONDIENTE.

EN LOS CONTRATOS DE SERVICIOS ÚNICAMENTE SE RECONOCERÁN LOS SIGUIENTES TIPOS DE ESTIMACIONES:

I. DE TRABAJOS EJECUTADOS;
II. DE PAGO DE CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO;
III. DE GASTOS NO RECUPERABLES, Y
IV. DE LOS AJUSTES DE COSTOS.

LAS ESTIMACIONES REVISADAS Y AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA, SE CONSIDERARÁN COMO DOCUMENTOS INDEPENDIENTES ENTRE SÍ, POR LO QUE CADA UNA PODRÁ SER NEGOCIADA PARA EFECTOS DE SU PAGO.

EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS SERVICIOS, YA QUE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR POR SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y, EN SU CASO, DEL PAGO EN EXCESO QUE SE HAYA EFECTUADO.

SE TENDRÁN POR AUTORIZADAS LAS ESTIMACIONES SOBRE LAS QUE SE OMITAN RESOLVER RESPECTO DE SU PROCEDENCIA, DENTRO DEL TÉRMINO QUE PARA TAL EFECTO DISPONE LA LEY.

EN TODOS LOS CASOS, EL RESIDENTE DEBERÁ HACER CONSTAR EN LA BITÁCORA LA FECHA EN QUE SE PRESENTAN LAS ESTIMACIONES Y LA FECHA DE SU AUTORIZACIÓN.

EN EL CASO DE QUE EL CONTRATISTA NO PRESENTE LAS ESTIMACIONES EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY, LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE SE PRESENTARÁ EN LA SIGUIENTE FECHA DE CORTE, SIN QUE ELLO DÉ LUGAR A LA RECLAMACIÓN POR CONCEPTO DE RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA.

DÉCIMA CUARTA. – DE LAS RESPONSABILIDADES DE EL CONTRATISTA:

ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 15 A DE LA LEY DEL SEGURO, SOCIAL, CUMPLIR CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS ENTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ASÍ COMO TAMBIÉN, CON LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (INSCRIPCIONES Y PAGO DE CUOTAS DEL IMSS PARA QUE QUEDE AL CORRIENTE DEL PAGO DE LOS MISMOS) DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. ASIMISMO, COMO OBSERVANCIA AL CUMPLIMIENTO DE ÉSTE, LA ESTIMACIÓN NÚMERO 1 (UNO) A PRESENTAR, DEBERÁ IR ACOMPAÑADA CON LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ NOTIFICAR A LA RESIDENCIA DE OBRA LA SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE ÁREAS PARCIALES A INTERVENIR.

EN CASO DE REALIZAR MODIFICACIONES SE HARÁN EN COORDINACIÓN CON LA SUPERVISIÓN DE LA CONTRATANTE, ASENTÁNDOLAS EN LA BITÁCORA CONVENCIONAL, MINUTAS DE TRABAJO, BOLETINES DE OBRA Y OTROS DOCUMENTOS QUE INDIQUE EL MARCO LEGAL.

LOS PUNTOS REQUERIDOS ANTERIORMENTE SON ENUNCIATIVOS MAS NO LIMITATIVOS YA QUE LA CONVOCANTE DE ACUERDO A SUS LINEAMIENTOS INTERNOS TENDRÁ LA ATRIBUCIÓN Y FACULTAD DE SOLICITAR LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.

LA CONVOCANTE PODRÁ SUSPENDER EL SERVICIO CONFORME A LOS ARTÍCULOS 66 DE LA LEY 825 DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ Y 189, 190, 191, 192, 193 Y 194 DE SU REGLAMENTO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

LOS ENTES PÚBLICOS PODRÁN SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, LOS SERVICIOS CONTRATADOS POR CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA, LA CONVOCANTE DESIGNARÁ A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PODRÁN ORDENAR LA SUSPENSIÓN Y DETERMINAR, EN SU CASO, LA TEMPORALIDAD DE ÉSTA, LA QUE NO PODRÁ SER INDEFINIDA.

CUANDO OCURRA LA SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS, EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA CONVOCANTE LO NOTIFICARÁ AL CONTRATISTA SEÑALANDO LAS CAUSAS QUE LA MOTIVAN, LA FECHA DE SU INICIO Y DE LA PROBABLE REANUDACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE DEBE CONSIDERAR EN LO RELATIVO A SU PERSONAL, Y EQUIPO.

LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS SE PRORROGARÁ EN IGUAL PROPORCIÓN AL PERIODO QUE COMPRENDA LA SUSPENSIÓN DE LOS MISMOS, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONVENIDO, LO ANTERIOR SE FORMALIZARÁ MEDIANTE EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSPENSIÓN.

EN TODOS LOS CASOS DE SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS EL ENTE PÚBLICO DEBERÁ LEVANTAR UN ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE HARÁ CONSTAR COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE:

I. EL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE LEVANTA EL ACTA;

II. EL NOMBRE Y FIRMA DEL RESIDENTE Y DEL SUPERINTENDENTE, ASÍ COMO DEL SERVIDOR PÚBLICO AUTORIZADO PARA ORDENAR LA SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ;

III. LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE SUSPENDERÁN, SI LA SUSPENSIÓN ES PARCIAL SÓLO SE IDENTIFICARA LA PARTE CORRESPONDIENTE Y LAS MEDIDAS QUE HABRÁN DE TOMARSE PARA SU REANUDACIÓN;

IV. LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN;

V. UNA RELACIÓN PORMENORIZADA DE LA SITUACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA QUE SE ENCUENTREN LOS SERVICIOS O LA PARTE QUE SE VAYA A SUSPENDER, DEBIENDO HACER CONSTANCIA DEL PERSONAL Y EQUIPO QUE SE RETIRA Y DEL QUE SE AUTORIZA SU PERMANENCIA, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO;

VI. EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SUSPENSIÓN. CUANDO LA REANUDACIÓN DE LOS SERVICIOS ESTA LIGADA A UN HECHO O ACTO DE REALIZACIÓN CIERTA, PERO DE FECHA INDETERMINADA EL PERIODO DE LA SUSPENSIÓN ESTARÁ SUJETO A LA ACTUALIZACIÓN DE ESE EVENTO, SIN PERJUICIO DE QUE SE PUEDA OPTAR POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA;

VII. LAS ACCIONES QUE SEGUIRÁ EL ENTE PÚBLICO, LAS QUE DEBERÁN ASEGURAR LOS BIENES Y EL ESTADO DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO PROCURAR LA CONCLUSIÓN DE LOS MISMOS;

VIII. EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO QUE SE APLICARÁ, EL CUAL DEBERÁ CONSIDERAR LOS DIFERIMIENTOS QUE ORIGINA LA SUSPENSIÓN, AJUSTANDO SIN MODIFICAR LOS PERIODOS Y PROCESOS DE CONSTRUCCIÓN INDICADOS EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO EN EL CONTRATO; Y

IX. EN SU CASO, LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN QUE RESULTEN NECESARIAS PARA SALVAGUARDAR LOS SERVICIOS REALIZADOS, EL LUGAR DE TRABAJO, SUS INSTALACIONES Y EQUIPOS.

SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EXISTEN SUSPENSIONES DE LOS SERVICIOS CUYOS PERIODOS SEAN REDUCIDOS Y DIFÍCILES DE CUANTIFICAR, LAS PARTES PODRÁN ACORDAR QUE LOS PERIODOS SEAN AGRUPADOS Y FORMALIZADOS MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UNA SOLA ACTA CIRCUNSTANCIADA.

CUANDO LAS SUSPENSIONES SE DERIVEN DE UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR NO EXISTIRÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LAS PARTES, DEBIENDO ÚNICAMENTE SUSCRIBIR UN CONVENIO DONDE SE RECONOZCA EL PLAZO DE LA SUSPENSIÓN Y LAS FECHAS DE REINICIO Y TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE SE PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS SERVICIOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL INTERÉS PÚBLICO Y DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 195, 196, 197 Y 198 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y

SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE SE TENDRÁ EN CUENTA LO SIGUIENTE:

EN TODOS LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS SE DEBERÁN REALIZAR LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EN LA BITÁCORA, DEBIENDO **"EL ORGANISMO"** LEVANTAR UN ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA CUAL SE HARÁ CONSTAR COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE:

I. LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE LEVANTA;
II. NOMBRE Y FIRMA DEL SUPERVISOR DE OBRA Y DEL SUPERINTENDENTE;
III. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS CUYO CONTRATO SE TERMINE ANTICIPADAMENTE;
IV. IMPORTE CONTRACTUAL;
V. RELACIÓN DE LAS ESTIMACIONES O DE GASTOS APROBADOS HASTA ANTES DE QUE SE HUBIERA DEFINIDO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA;
VI. DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DEL ESTADO QUE GUARDAN LOS SERVICIOS;
VII. PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, PRECISANDO LA FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN CONTRACTUAL Y EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARON LOS SERVICIOS;
VIII. RAZONES O CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DIERON ORIGEN A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, ASÍ COMO UNA RELACIÓN PORMENORIZADA DE LA SITUACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA QUE SE ENCUENTRE EL CONTRATO QUE SE VAYA A TERMINAR ANTICIPADAMENTE;
IX. ACCIONES TENDIENTES A ASEGURAR LOS BIENES Y EL ESTADO QUE GUARDAN LOS SERVICIOS; Y
X. PERIODO EN EL CUAL SE DETERMINARÁ EL FINIQUITO DE LOS SERVICIOS.

PARA LA ELABORACIÓN DEL FINIQUITO DE LOS SERVICIOS QUE SE DERIVE DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DEBERÁN DE OBSERVARSE LAS REGLAS QUE SE ESTABLECEN EN EL CAPÍTULO RELATIVO A FINIQUITO DEL REGLAMENTO DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

DÉCIMA SÉPTIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 79 DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y ARTÍCULOS 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208 Y 209 DE SU REGLAMENTO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA SE BASARÁ EN LO SIGUIENTE:

LA CONVOCANTE OPTARÁ POR APLICAR RETENCIONES O PENAS CONVENCIONALES ANTES DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CUANDO EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DERIVE DEL ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA CONVOCANTE EN LUGAR DE INICIAR LA RESCISIÓN RESPECTIVA DEL CONTRATO, PODRÁ EFECTUAR MODIFICACIONES AL MISMO A FIN DE REPROGRAMAR LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, SIEMPRE Y CUANDO NO IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL, NI SE CELEBREN PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY, SINO EN SENTIDO CONTRARIO, PROCURANDO QUE, SE CONCLUYA EL SERVICIO CONTRATADO POR RESULTAR MÁS CONVENIENTE PARA **"EL ORGANISMO"** CONTRATANTE QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, LO CUAL SE DEBERÁ ACREDITAR MEDIANTE LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, MISMAS QUE SE INTEGRARÁN AL EXPEDIENTE RESPECTIVO. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE, EN SU CASO, RESULTEN PROCEDENTES.

LA CONVOCANTE PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE LOS CONTRATOS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL CONTRATISTA LE SEA COMUNICADO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES; Y

II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, **"EL ORGANISMO"** CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER EL CONTRATISTA, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE LEVANTE EL ACTA CIRCUNSTANCIADA A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 259 C FRACCIÓN D) DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, QUE SE VALORARÁ TAMBIÉN COMO PRUEBA. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL CONTRATISTA DENTRO DE DICHO PLAZO.

LA CONVOCANTE RESCINDIRÁ ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO CUANDO EL CONTRATISTA:

I. POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO INICIE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA CONFORME AL REGLAMENTO;

II. INTERRUMPA INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS O SE NIEGUE A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS QUE SE HAYA DETECTADO COMO DEFECTUOSA POR **"EL ORGANISMO"**;

III. NO EJECUTE LOS SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATE LAS ÓRDENES DADAS POR LA SUPERVISIÓN DE OBRA;

IV. NO DA CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN CONVENIDOS POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y, A JUICIO DE **"EL ORGANISMO"**, EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS SERVICIOS EN EL PLAZO ESTIPULADO. NO IMPLICARÁ RETRASO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO Y, POR TANTO, NO SE CONSIDERARÁ COMO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CAUSA DE SU RESCISIÓN, CUANDO EL ATRASO TENGA LUGAR POR LA FALTA DE PAGO DE ESTIMACIONES O LA FALTA DE INFORMACIÓN REFERENTE A PLANOS, ESPECIFICACIONES O NORMAS DE CALIDAD, DE ENTREGA FÍSICA DE LAS ÁREAS DE TRABAJO Y DE ENTREGA OPORTUNA DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, DE LICENCIAS Y PERMISOS QUE DEBA PROPORCIONAR O SUMINISTRAR LA CONTRATANTE, ASÍ COMO CUANDO **"EL ORGANISMO"** HAYA ORDENADO LA SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS;

V. SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANÁLOGA;

VI. SUBCONTRATE PARTES DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL ORGANISMO"**;

VII. TRANSFIERA LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL ORGANISMO"**;

VIII. NO DE A **"EL ORGANISMO"** Y A LAS AUTORIDADES QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y SERVICIOS;

IX. CAMBIE SU NACIONALIDAD POR OTRA, EN EL CASO DE QUE HAYA SIDO ESTABLECIDO COMO REQUISITO TENER UNA DETERMINADA NACIONALIDAD;

X. INCUMPLA CON EL COMPROMISO QUE, EN SU CASO, HAYA ADQUIRIDO AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, RELATIVO A LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR **"EL ORGANISMO"** PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS; Y

XI. EN GENERAL, INCUMPLA CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO.

EN LA NOTIFICACIÓN QUE **"EL ORGANISMO"** REALICE AL CONTRATISTA RESPECTO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, SE SEÑALARÁN LOS HECHOS QUE MOTIVARON LA DETERMINACIÓN DE DARLO POR RESCINDIDO RELACIONÁNDOLOS CON LAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS QUE SE CONSIDEREN HAN SIDO INCUMPLIDAS.

EN LA SUSPENSIÓN, RESCISIÓN ADMINISTRATIVA O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS DEBERÁ OBSERVARSE LO SIGUIENTE:

I. CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS O SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A LA CONVOCANTE, ÉSTA PAGARÁ LOS SERVICIOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO DE QUE SE TRATE;

II. EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, UNA VEZ EMITIDA LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA, LA CONVOCANTE PRECAUTORIAMENTE Y DESDE EL INICIO DE LA MISMA, SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE SERVICIOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORGUE EL FINIQUITO QUE PROCEDA, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA COMUNICACIÓN DE DICHA DETERMINACIÓN, A FIN DE PROCEDER A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS. EN EL FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS SERVICIOS AÚN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE, EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS;

LA CONVOCANTE PODRÁ OPTAR ENTRE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES O EL SOBRECOSTO QUE RESULTE DE LA RESCISIÓN, DEBIENDO FUNDAMENTAR Y MOTIVAR LAS CAUSAS DE LA APLICACIÓN DE UNO O DE OTRO;

III. CUANDO SE DEN POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS, LA CONVOCANTE PAGARÁ AL CONTRATISTA LOS SERVICIOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO DE QUE SE TRATE, Y

IV. CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL CONTRATISTA PODRÁ OPTAR POR NO EJECUTARLOS. EN ESTE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DEBERÁ SOLICITARLA A LA CONVOCANTE, QUIEN

DETERMINARÁ LO CONDUCENTE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO RESPECTIVO; EN CASO DE NEGATIVA, SERÁ NECESARIO QUE EL CONTRATISTA OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE, PERO SI LA CONVOCANTE NO CONTESTA EN DICHO PLAZO, SE TENDRÁ POR ACEPTADA LA PETICIÓN DEL CONTRATISTA.

UNA VEZ COMUNICADA POR LA CONVOCANTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS O EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE LOS MISMOS, ÉSTA PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS SERVICIOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, Y EN SU CASO, PROCEDER A SUSPENDER LOS SERVICIOS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DEL CONTRATISTA, ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA OBRA. EL ACTA CIRCUNSTANCIADA SE LEVANTARÁ ANTE LA PRESENCIA DE FEDATARIO PÚBLICO.

EL CONTRATISTA ESTA OBLIGADO A DEVOLVER A LA CONVOCANTE, EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTA LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DÉCIMA OCTAVA. - AJUSTE DE COSTOS.

EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 175, 176, 177, 178, 179, 180 Y 181 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL AJUSTE DE COSTOS, SE BASARÁ EN LO SIGUIENTE:

CUANDO A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DIRECTOS DE LOS SERVICIOS AÚN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO, DICHOS COSTOS, CUANDO PROCEDAN, DEBERÁN SER AJUSTADOS ATENDIENDO AL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE ACORDADO POR LAS PARTES EN EL CONTRATO, EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO.

CUANDO EL PORCENTAJE DEL AJUSTE DE LOS COSTOS SEA AL ALZA, SERÁ EL CONTRATISTA QUIEN LO PROMUEVA, DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES APLICABLES AL MES CORRESPONDIENTE, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN POR ESCRITO DE LA SOLICITUD, ESTUDIOS Y DOCUMENTACIÓN QUE LA SOPORTEN. SI EL REFERIDO PORCENTAJE ES A LA BAJA, SERÁ LA DEPENDENCIA O ENTIDAD QUIEN LO DETERMINARÁ EN EL MISMO PLAZO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE LO JUSTIFIQUE.

LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A QUE EL CONTRATISTA PROMUEVA DEBIDAMENTE EL AJUSTE DE COSTOS, DEBERÁ EMITIR POR OFICIO LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA; EN CASO CONTRARIO, LA SOLICITUD SE TENDRÁ POR APROBADA. CUANDO LA DOCUMENTACIÓN MEDIANTE LA QUE SE PROMUEVAN LOS AJUSTES DE COSTOS SEA DEFICIENTE O INCOMPLETA, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD APERCIBIRÁ POR ESCRITO AL CONTRATISTA PARA QUE, EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES A PARTIR DE QUE LE SEA REQUERIDO, SUBSANE EL ERROR O COMPLEMENTE LA INFORMACIÓN SOLICITADA. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, SIN QUE EL PROMOVENTE DIERA RESPUESTA AL APERCIBIMIENTO, O NO LO ATENDIERE EN FORMA CORRECTA, SE TENDRÁ COMO NO PRESENTADA LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS.

EL RECONOCIMIENTO POR AJUSTE DE COSTOS EN AUMENTO O REDUCCIÓN SE DEBERÁ INCLUIR EN EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, CONSIDERANDO EL ÚLTIMO PORCENTAJE DE AJUSTE QUE SE TENGA AUTORIZADO.

PARA ESTE CASO EL AJUSTE DE COSTOS DE LLEVARA ACABO MEDIANTE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- LA REVISIÓN DE UN GRUPO DE PRECIOS UNITARIOS, QUE, MULTIPLICADOS POR SUS CORRESPONDIENTES CANTIDADES DE TRABAJO POR EJECUTAR, REPRESENTEN APROXIMADAMENTE EL OCHENTA POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO.

PARA EL PROCEDIMIENTO SEÑALADO, EL CONTRATISTA SERÁ EL RESPONSABLE DE PROMOVER LOS AJUSTES DE COSTOS, A EFECTO DE QUE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD LOS REVISE, EN SU CASO SOLICITE CORRECCIONES A LOS MISMOS, Y DICTAMINE LO PROCEDENTE. ESTO SIN PERJUICIO DE QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PUEDAN REALIZAR LOS ESTUDIOS PERIÓDICOS NECESARIOS.

LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS DIRECTOS SE SUJETARÁ A LO SIGUIENTE:

I. LOS AJUSTES SE CALCULARÁN A PARTIR DEL MES EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS, RESPECTO DE LOS SERVICIOS PENDIENTES DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO O, EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE AL CONTRATISTA, CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO.

   PARA EFECTOS DE CADA UNA DE LAS REVISIONES Y AJUSTES DE LOS COSTOS, QUE SE PRESENTEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, EL MES DE ORIGEN DE ESTOS SERÁ EL CORRESPONDIENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, APLICÁNDOSE EL ÚLTIMO FACTOR QUE SE HAYA AUTORIZADO;

II. LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS SERÁN CALCULADOS CON BASE EN LOS ÍNDICES DE PRECIOS AL PRODUCTOR Y COMERCIO EXTERIOR/ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DE OBRAS PÚBLICAS QUE DETERMINE EL BANCO DE MÉXICO. CUANDO LOS ÍNDICES QUE REQUIERAN TANTO EL CONTRATISTA COMO LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PUBLICADOS POR EL BANCO DE MÉXICO, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PROCEDERÁN A CALCULARLOS EN CONJUNTO CON EL CONTRATISTA CONFORME A LOS PRECIOS QUE INVESTIGUEN, POR MERCADEO DIRECTO O EN PUBLICACIONES ESPECIALIZADAS NACIONALES O INTERNACIONALES CONSIDERANDO AL MENOS TRES FUENTES DISTINTAS O UTILIZANDO LOS LINEAMIENTOS Y METODOLOGIA QUE EXPIDA EL BANCO DE MÉXICO;

III. LOS PRECIOS UNITARIOS ORIGINALES DEL CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS. EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS, CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE LOS COSTOS INDIRECTOS, EL COSTO POR FINANCIAMIENTO Y EL CARGO DE UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO; EL COSTO POR FINANCIAMIENTO ESTARÁ SUJETO AL AJUSTE DE ACUERDO A LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERÉS QUE EL CONTRATISTA HAYA CONSIDERADO EN SU PROPOSICIÓN.

UNA VEZ APLICADO EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO Y DETERMINADOS LOS FACTORES DE AJUSTE, ÉSTOS SE APLICARÁN AL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES GENERADAS, SIN QUE RESULTE NECESARIO MODIFICAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INICIALMENTE OTORGADA.

CUANDO EXISTAN SERVICIOS EJECUTADOS FUERA DEL PERIODO PROGRAMADO, POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA, EL AJUSTE SE REALIZARÁ CONSIDERANDO EL PERIODO EN QUE DEBIERON SER EJECUTADOS,

CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO, SALVO EN EL CASO DE QUE EL FACTOR DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL MES EN EL QUE EFECTIVAMENTE SE EJECUTARON, SEA INFERIOR A AQUEL EN QUE DEBIERON EJECUTARSE, EN CUYO SUPUESTO SE APLICARÁ ESTE ÚLTIMO.

PARA LA REVISIÓN DE CADA UNO DE LOS PRECIOS QUE INTERVIENEN EN EL CÁLCULO DE LOS AJUSTES DE COSTOS CONFORME AL PROCEDIMIENTO SEÑALADO, LOS CONTRATISTAS DEBERÁN ACOMPAÑAR SU SOLICITUD CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

I. LA RELACIÓN DE LOS ÍNDICES DE PRECIOS AL PRODUCTOR Y COMERCIO EXTERIOR/ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DE OBRAS PÚBLICAS QUE DETERMINE EL BANCO DE MÉXICO O EN SU CASO, LOS ÍNDICES CALCULADOS POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EN CONJUNTO CON EL CONTRATISTA CONFORME A LOS PRECIOS QUE INVESTIGUEN, EL CÁLCULO DE LOS ÍNDICES CON BASE EN LA INVESTIGACIÓN DE PRECIOS SE LLEVARÁ A CABO CUANDO LOS ÍNDICES QUE SE REQUIERAN NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS QUE DETERMINA EL BANCO DE MÉXICO SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, O ÉSTOS NO REFLEJEN LAS VARIACIONES REALES EN EL COSTO DE LOS INSUMOS. SE CONSIDERARÁN COMO PUBLICACIONES ESPECIALIZADAS NACIONALES, OTROS ÍNDICES EMITIDOS POR EL BANCO DE MÉXICO, O BIEN, LOS PRECIOS O TARIFAS DE LOS BIENES O SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA;

II. EL PRESUPUESTO DE LOS SERVICIOS PENDIENTES DE EJECUTAR, DE ACUERDO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO, DETERMINADO A PARTIR DEL INICIO DEL PERIODO EN EL CUAL SE PRODUZCA EL INCREMENTO EN LOS COSTOS, VALORIZADO CON LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO, ASÍ COMO DICHO PRESUPUESTO CON LOS PRECIOS UNITARIOS AJUSTADOS;

III. EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS PENDIENTES A EJECUTAR, ACORDE AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO, A PARTIR DEL INICIO DEL PERIODO EN EL CUAL SE PRODUZCA EL INCREMENTO EN LOS COSTOS:

IV. EL ANÁLISIS DE LA DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE AJUSTE, Y LAS MATRICES DE PRECIOS UNITARIOS ACTUALIZADOS QUE DETERMINEN CONJUNTAMENTE EL CONTRATISTA Y LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, EN FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS A REALIZAR EN EL PERIODO DE AJUSTE.

EL AJUSTE DE COSTOS SE DETERMINARÁ UTILIZANDO LAS MATRICES DE CÁLCULO DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE UN GRUPO DE PRECIOS QUE REPRESENTEN CUANDO MENOS EL OCHENTA POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL FALTANTE DEL CONTRATO, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO, A PARTIR DEL INICIO DEL PERIODO EN EL CUAL SE PRODUZCA EL INCREMENTO EN LOS COSTOS, EN LOS QUE SE SUSTITUYAN LOS COSTOS BÁSICOS DE CADA INSUMO DEL COSTO DIRECTO, ACTUALIZADOS CON LOS ÍNDICES DE PRECIOS AL PRODUCTOR Y COMERCIO EXTERIOR/ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DE OBRAS PÚBLICAS PUBLICADOS POR EL BANCO DE MÉXICO.

DÉCIMA NOVENA. - RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS

EL CONTRATISTA COMUNICARÁ POR ESCRITO AL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ LA TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS Y ÉSTE VERIFICARÁ QUE ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES, SALVO QUE SE PACTE EXPRESAMENTE OTRO PLAZO. LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS SE HARÁ DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HAYA CONSTATADO LA TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR.

EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, POR LO MENOS TRES DÍAS HÁBILES ANTES DE QUE VENZA EL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE LA OBRA, AVISARÁ A LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ Y AL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO O SUS EQUIVALENTES, A FIN DE QUE NOMBREN A SUS REPRESENTANTES E INTERVENGAN EN EL ACTO DE RECEPCIÓN. EN LA FECHA SEÑALADA **"EL ORGANISMO"**, BAJO SU RESPONSABILIDAD, RECIBIRÁ LOS SERVICIOS Y LEVANTARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE CON O SIN LA COMPARECENCIA.

EN LA FECHA SEÑALADA, LA CONVOCANTE RECIBIRÁ FÍSICAMENTE LOS SERVICIOS Y LEVANTARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 212 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

EL CONTRATISTA GANADOR, AL FINALIZAR LOS SERVICIOS, SE OBLIGA A ENTREGAR LOS PLANOS DE LOS SERVICIOS EJECUTADOS (PLANOS "AS BUILT") EN ORIGINAL Y EN CD RW, PROGRAMA AUTOCAD; IMPLEMENTADOS CON LAS MODIFICACIONES AUTORIZADAS DURANTE EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA AL PROYECTO ORIGINAL. LOS RIESGOS, LA CONSERVACIÓN Y LA LIMPIEZA DE LOS SERVICIOS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA SERÁN RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

VIGÉSIMA. - LEGISLACIÓN PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

a. LO NO PREVISTO EN LAS INSTRUCCIONES DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SE SUJETARÁ A LO EXPRESAMENTE ORDENADO EN LA LEY NUMERO 825 DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE SOBRE LA MATERIA VIGENTE EN LA ENTIDAD.

b. SERÁ RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA TENER CONOCIMIENTO CABAL DE LAS DISPOSICIONES LEGALES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESPECIALMENTE EN LOS ASPECTOS LABORALES, TRIBUTARIOS, ADMINISTRATIVOS Y DE LEGISLACIÓN SOBRE LA OBRA PÚBLICA.

c. EN CASO DE EXISTIR ALGUNA INCONFORMIDAD RESPECTO A LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, QUE CONTRAVENGAN LO DISPUESTO POR LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR SUS INCONFORMIDADES EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE O ENVIARLAS AL CORREO ELECTRÓNICO dir.infraestructura@ssaver.gob.mx Y SUJETARSE A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY PREVIAMENTE SEÑALADA.

d. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA RESPECTIVO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN LA PRESENTE DOCUMENTACIÓN Y EN EL MODELO DE CONTRATO, EL CONTRATISTA ACEPTA SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER., POR LO QUE DEBERÁ RENUNCIAR AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO, PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

_____FIRMA_____
ARQ. KARLA PEREGRINA BERMÚDEZ
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD
DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA

No. AD-SESVER-DIS-2022-030-SE

RELATIVO A LA:

ESTUDIO TOPOGRÁFICO Y ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL NUEVO HOSPITAL DE LA COMUNIDAD EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE NAUTLA, VER.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VIII DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LLAVE, SE LLEVA A CABO EL ACTO DE VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS RELATIVOS A LA OBRA PÚBLICA, SIENDO LAS **16:00 HRS.** EL DÍA **27 DE SEPTIEMBRE DE 2022,** REUNIDOS EN EL **HOSPITAL DE LA COMUNIDAD EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE NAUTLA, VER.,** UBICADO EN LA **AV. LOS ÁNGELES Y CALLE ADOLFO RUIZ CORTINES, LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE NAUTLA, VER.,** SE INICIA EL RECORRIDO CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS QUE EN ÉSTA INTERVIENEN:

EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD CUYO NOMBRE Y CARGO SE MENCIONA, CERTIFICA QUE LA VISITA AL SITIO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, FUE EFECTUADA POR EL LICITANTE O SUS REPRESENTANTES, COMO FUE PREVISTO EN LAS INSTRUCCIONES DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA.	
NOMBRE DE LA PERSONA QUE CERTIFICA LA VISITA EN APEGO A LO DISPUESTO EN LAS INSTRUCCIONES DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA RESPECTIVA	**FIRMA**
ING. AMADO GUICHARD BELLO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRA.	FIRMA

LA VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, INICIÓ CON LAS SIGUIENTES INDICACIONES A LOS ASISTENTES:

EL OBJETO DE LA VISITA ES QUE LOS LICITANTES ANALICEN LOS GRADOS DE DIFICULTAD DE LAS ACTIVIDADES, HAGAN LAS VALORACIONES DE LOS ELEMENTOS QUE SE REQUIERAN Y REALICEN LAS INVESTIGACIONES QUE CONSIDEREN NECESARIAS SOBRE LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS O CUALQUIER OTRA QUE PUDIERA AFECTAR EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS.

LOS LICITANTES O SUS REPRESENTANTES DECLARAN HABER EFECTUADO LA VISITA DE INSPECCIÓN EN EL SITIO DONDE SE EJECUTARÁN LOS SERVICIOS Y QUE CONOCEN TODOS LOS FACTORES QUE INTERVENDRÁN EN SU REALIZACIÓN.

UNA VEZ CONCLUIDO EL RECORRIDO, EL LICITANTE, SE REUNIÓ CON EL REPRESENTANTE DE LA CONVOCANTE, PARA DAR INICIO A LA LECTURA DE LOS CUESTIONAMIENTOS O SOLICITUDES DE ACLARACIONES A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, ASÍ COMO LAS RESPUESTAS OTORGADAS POR EL REPRESENTANTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA, DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

LICITANTE Y PREGUNTA FORMULADA	RESPUESTAS
NO SE PRESENTARON PREGUNTAS POR PARTE DEL LICITANTE.	

PREVIA LECTURA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y AL MANIFESTAR EL LICITANTE A PREGUNTA EXPRESA, DE QUIEN PRESIDE, QUE NO TIENE NADA QUE AGREGAR EN CUANTO A LA MANERA EN QUE SE DESARROLLÓ LA REUNIÓN NI AL CONTENIDO DE ESTA CONSTANCIA Y AL NO HABER OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE ACTO SIENDO LAS **16:50 HRS.**, DEL DÍA Y MES DE SU INICIO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD Y COMO CONSTANCIA EN TODAS SUS HOJAS AL MARGEN Y AL CALCE, LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON; A FIN DE QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES QUE LE SON INHERENTES Y PARA EFECTO DE NOTIFICACIÓN EN FORMA, SE HACE ENTREGA AL PRESENTE DE COPIA FOTOSTÁTICA.

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	CARGO DENTRO DE LA EMPRESA	FIRMA
1	RENÉ ÁLVAREZ LIMA	RENÉ ÁLVAREZ LIMA	REPRESENTANTEL LEGAL	FIRMA

---------- FIN DE LA CONSTANCIA ----------

CIRCULAR RELATIVA AL DIFERIMIENTO DEL FALLO CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AD-SESVER-DIS-2022-030-SE

INGENIERÍA DE CIMENTACIONES Y VÍAS TERRESTRES, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.

Hago referencia a la Adjudicación Directa No. **AD-SESVER-DIS-2022-030-SE** correspondiente al servicio relacionado con la obra pública: **"ESTUDIO TOPOGRÁFICO Y ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL NUEVO HOSPITAL DE LA COMUNIDAD EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE NAUTLA, VER."**

Al respecto y con fundamento en los Artículos 43 Fracción III de la Ley 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz y el Artículo 45 Penúltimo Párrafo de su Reglamento, se hace de su conocimiento que:

En lo correspondiente a la fecha programada para la emisión del fallo contemplado para el día **20** de **octubre** del **2022**, a las **11:15 hrs.**, y en cumplimiento a la normativa señalada, se **DIFIERE EL FALLO**, para el día **25** de **octubre** del **2022**, a las **11:15 hrs**.

Cabe señalar que, el lugar donde se llevará a cabo dicho acto, será en el Departamento de Licitaciones y Adjudicación de Obra, en la Subdirección de Apoyo Técnico y Normatividad de Obra, adscrita a la Dirección de Infraestructura de Salud, con sede en Calle Soconusco N° 31 (edificio "H"), Colonia Aguacatal, C.P. 91130 de Xalapa, Ver.

Asimismo, éste documento se encuentra publicado en la página **www.sesver.gob.mx/infraestructuradesalud/licitaciones-2022**, para efectos de notificación a los licitantes presentados.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

FIRMA
Arq. Karla Peregrina Bermúdez
Directora de Infraestructura de Salud

O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

DICTAMEN TÉCNICO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
N° AD-SESVER-DIS-2022-030-SE

DICTAMEN TÉCNICO DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO **AD-SESVER-DIS-2022-030-SE** RELATIVO AL: "**ESTUDIO TOPOGRÁFICO Y ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL NUEVO HOSPITAL DE LA COMUNIDAD EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE NAUTLA, VER.**" ----------

MOTIVOS Y FUNDAMENTOS

FUNDAN EL PRESENTE DICTAMEN PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 72 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 33 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 1, 3, 38 Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; **1 FRACCIÓN I, 2 FRACCION I Y XIX, 3 INCISO B FRACCIÓN IV, 34 FRACCIÓN III Y CUARTO PÁRRAFO, 44, 45 Y 54 FRACCIÓN I DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ; 31, 47 FRACCIÓN I INCISO B), 48 APARTADO A, 49 APARTADO A Y 62 DE SU REGLAMENTO;** 1 FRACCIONES III Y IV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 1 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 9 BIS Y 186 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ; 1, 2 Y 14 FRACCIÓN VI DE LA LEY 54 QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ; 18 FRACCIONES XXVI Y XXVII, 19 FRACCIONES XI, XII Y XIII, 24 FRACCIONES II, IV, VI Y XI Y 25 FRACCIONES XXVI, LVI Y LVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (GOE EXT. 478 30_11_2016); 11 DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ PARA EL EJERCICIO 2022; NUMERAL 2.2.1 DE LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL; 3, 9, 32 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y LA CONTENCIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE FECHA 13 DE MARZO DE 2012; 27, 31, 32 Y 39 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE DISCIPLINA, CONTROL Y AUSTERIDAD EFICAZ DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DEL 29 DE ENERO DEL 2010; 61, 62, 63 Y 64 DEL DECRETO NÚMERO 217 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚM. EXT. 520, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2021. ----------

NORMATIVIDAD APLICABLE:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ARTÍCULO 134. LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE QUE DISPONGA LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS, LOS MUNICIPIOS, EL DISTRITO FEDERAL Y LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE SUS DEMARCACIONES

Soconusco #31 Col. Aguacatal
C. P. 91130, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 842 3000 ext. 3131
www.ssaver.gob.mx/

TERRITORIALES, SE ADMINISTRARÁN CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A LOS QUE ESTÉN DESTINADOS. ----------

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ARTÍCULO 72 CUARTO PÁRRAFO. LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SE ADJUDICARÁN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE DISPONGA LA LEY, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, PUBLICIDAD, IGUALDAD, CONCURRENCIA Y TRANSPARENCIA. CUANDO LAS CONDICIONES NO SEAN IDÓNEAS, LOS ENTES PÚBLICOS PODRÁN ADJUDICARLOS BAJO LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN QUE LES GARANTICEN LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN. ----------

ÚLTIMO PÁRRAFO. LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS QUE SE ADJUDICARÁN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE DISPONGA LA LEY, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, PUBLICIDAD, IGUALDAD, CONCURRENCIA Y TRANSPARENCIA. ----------

LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ.

ARTÍCULO 1. LA PRESENTE LEY ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS GENERAL, Y TIENE POR OBJETO REGULAR LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, CONTRATACIÓN, CONSTRUCCIÓN, EJECUCIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, DEMOLICIÓN, GASTO Y CONTROL DE LAS OBRAS PÚBLICAS; ASÍ COMO DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS, A FIN DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, QUE REALICEN LOS ENTES PÚBLICOS SIGUIENTES: ----------

I. EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE SUS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS Y ENTIDADES PARAESTATALES; ----------

ARTÍCULO 2. PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTENDERÁ POR: ----------

I. ADJUDICACIÓN DIRECTA: LA ASIGNACIÓN DE UNA OBRA O SERVICIO POR PARTE DE LOS ENTES PÚBLICOS A UN CONTRATISTA, SIN MEDIR UN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS; ----------

XIX. ESTUDIOS TÉCNICOS: SON AQUELLAS INVESTIGACIONES DOCUMENTADAS DE CARÁCTER TOPOGRÁFICO, HIDRÁULICO, HIDROLÓGICO, GEOHIDROLÓGICO, DE MECÁNICA DE SUELOS...; ----------

ARTÍCULO 3. LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS COMPRENDEN: ----------

INCISO B. LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS COMPRENDEN: ----------

IV. ESTUDIOS TÉCNICOS; ----------

ARTÍCULO 34. LOS ENTES PÚBLICOS SELECCIONARÁN DE ENTRE LOS PROCEDIMIENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, AQUÉL QUE DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN ASEGURE AL ESTADO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES: ----------

Soconusco #31 Col. Aguacatal
C. P. 91130, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 842 3000 ext. 3131
www.ssaver.gob.mx/

III. ADJUDICACIÓN DIRECTA. ----------

CUARTO PÁRRAFO. PARA LOS EFECTOS DE LA CONTRATACIÓN, CADA OBRA DEBERÁ CONSIDERARSE INDIVIDUALMENTE, A FIN DE DETERMINAR SI QUEDA COMPRENDIDA DENTRO DE LOS MONTOS MÁXIMOS Y LÍMITES, QUE ESTABLEZCA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS; EN LA INTELIGENCIA DE QUE, EN NINGÚN CASO, EL IMPORTE TOTAL DE UNA OBRA PODRÁ SER FRACCIONADO PARA QUE QUEDE COMPRENDIDA EN LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN PREVISTOS EN LA PRESENTE LEY. ----------

ARTÍCULO 44. UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS POR EL ÁREA ENCARGADA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ÉSTA LA SOMETERÁ PARA SU APROBACIÓN AL COMITÉ. ----------

ARTÍCULO 45. UNA VEZ APROBADA LA EVALUACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, LA CONVOCANTE EMITIRÁ UN FALLO, DETERMINANDO A QUIÉN SE LE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, POR SER QUIEN HAYA PRESENTADO LA POSTURA MÁS CONVENIENTE AL ENTE PÚBLICO, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS Y PORQUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS. ----------

SI EL COMITÉ OBSERVARE DEFICIENCIA O FALTA DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LA EVALUACIÓN, DE LOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO, RECOMENDARÁ AL ÁREA ENCARGADA DE LA LICITACIÓN LOS SUBSANE EN EL PLAZO QUE EN LA SESIÓN SE ESTABLEZCA, SEGÚN SEA EL CASO; AL EFECTO QUEDARÁN CONVOCADOS DESDE ESE MOMENTO LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ PARA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN LA FECHA QUE AHÍ SE SEÑALE, EN LA QUE SE ANALIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES PARA SU APROBACIÓN. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, EL COMITÉ DECLARARÁ DESIERTA LA LICITACIÓN, SEÑALANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON SU DETERMINACIÓN. ----------

ARTÍCULO 54. PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY, LOS CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS, PODRÁN SER DE TRES TIPOS: ----------

I. SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS, EN CUYO CASO EL IMPORTE DE LA REMUNERACIÓN O PAGO TOTAL QUE DEBA CUBRIRSE AL CONTRATISTA SE HARÁ POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLEZCA EL REGLAMENTO. ----------

REGLAMENTO DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ.

ARTÍCULO 31.- EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LOS ENTES PÚBLICOS OPTARÁN, EN IGUALDAD DE CONDICIONES, POR EL EMPLEO DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL ESTADO Y POR LA UTILIZACIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE PROCEDENCIA NACIONAL Y LOS PROPIOS DE LA REGIÓN. ----------

ARTÍCULO 47.- PARA LA EVALUACIÓN DE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES SE APLICARÁN LOS SIGUIENTES MECANISMOS: ----------

Soconusco #31 Col. Aguacatal
C. P. 91130, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 842 3000 ext. 3131
www.ssaver.gob.mx/

I.- BINARIO: CONSISTE EN DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES A PARTIR DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.

ESTE MECANISMO PODRÁ APLICARSE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS: ----------

B).- TRATÁNDOSE DE OBRAS Y SERVICIOS CUYO MONTO MÁXIMO PRESUPUESTADO NO EXCEDA LOS DIEZ MIL DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE ELEVADO AL MES. ----------

ARTICULO 48. PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES BAJO EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO SE DEBERÁN VERIFICAR, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ASPECTOS: ----------

I. QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA; ----------

II. QUE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SE ENCARGARÁN DE LA DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS, CUENTEN CON LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD NECESARIA PARA LLEVAR LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS MISMOS. ----------

EN LOS ASPECTOS REFERENTES A LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTES SE CONSIDERARÁN, ENTRE OTROS, EL GRADO ACADÉMICO DE PREPARACIÓN PROFESIONAL, LA EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA EN OBRAS O SERVICIOS SIMILARES Y LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE ESTARÁN RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; ----------

III. QUE LOS LICITANTES CUENTEN CON LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN ADECUADO, FUNCIONAL, SUFICIENTE Y NECESARIO, SEA O NO PROPIO, PARA DESARROLLAR LOS TRABAJOS QUE SE CONVOCAN; ----------

IV. QUE LA PLANEACIÓN INTEGRAL PROPUESTA POR EL LICITANTE PARA EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, SEA CONGRUENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS MISMOS; ----------

V. QUE EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DESCRITO POR EL LICITANTE DEMUESTRE QUE ÉSTE CONOCE LOS TRABAJOS A REALIZAR Y QUE TIENE LA CAPACIDAD Y LA EXPERIENCIA PARA EJECUTARLOS SATISFACTORIAMENTE; DICHO PROCEDIMIENTO DEBE SER ACORDE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONSIDERADO EN SU PROPOSICIÓN; ----------

VI. LOS ENTES PÚBLICOS, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS, DETERMINARÁN EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LOS ASPECTOS QUE SE VERIFICARÁN EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS LICITANTES, ENTRE OTROS: ----------

A) QUE EL CAPITAL DE TRABAJO DEL LICITANTE CUBRA EL FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN LOS DOS PRIMEROS MESES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES Y PLAZOS CONSIDERADOS EN SU ANÁLISIS FINANCIERO PRESENTADO; ----------

B) QUE EL LICITANTE TENGA CAPACIDAD PARA PAGAR SUS OBLIGACIONES; Y ----------

C) EL GRADO EN QUE EL LICITANTE DEPENDE DEL ENDEUDAMIENTO Y LA RENTABILIDAD DE LA EMPRESA; Y

Soconusco #31 Col. Aguacatal
C. P. 91130, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 842 3000 ext. 3131
www.ssaver.gob.mx/

VII. EN SU CASO, EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR EL LICITANTE CON DEPENDENCIAS O ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, CONFORME A LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 37 DE ESTE REGLAMENTO. ----------

DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES DE PAGO, SE DEBERÁN VERIFICAR, ADEMÁS DE LO PREVISTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LOS SIGUIENTES ASPECTOS: ----------

APARTADO A.- TRATÁNDOSE DE PROPOSICIONES QUE CONSIDEREN CONDICIONES DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS: ----------

DE LOS PROGRAMAS: ----------

A) QUE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDA AL PLAZO ESTABLECIDO POR LA CONVOCANTE; ----------

B) QUE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS CUANTIFICADOS Y CALENDARIZADOS DE SUMINISTROS Y UTILIZACIÓN SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS; ----------

C) QUE LOS PROGRAMAS DE SUMINISTRO Y UTILIZACIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SEAN CONGRUENTES CON LOS CONSUMOS Y RENDIMIENTOS CONSIDERADOS POR EL LICITANTE Y EN EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO A REALIZAR; ----------

D) QUE LOS SUMINISTROS SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL, EN CASO DE QUE SE REQUIERA DE EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE; Y ----------

E) QUE LOS INSUMOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE CORRESPONDAN A LOS PERIODOS PRESENTADOS EN LOS PROGRAMAS; ----------

DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO: ----------

A) QUE LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SEAN LOS ADECUADOS, NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, Y QUE LOS DATOS COINCIDAN CON EL LISTADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PRESENTADO POR EL LICITANTE; ----------

B) QUE LAS CARACTERÍSTICAS Y CAPACIDAD DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CONSIDERADAS POR EL LICITANTE SEAN LAS ADECUADAS PARA DESARROLLAR EL TRABAJO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DONDE DEBERÁ EJECUTARSE Y QUE SEAN CONGRUENTES CON EL PROCEDIMIENTO DE CONSTRUCCIÓN PROPUESTO POR EL CONTRATISTA O CON LAS RESTRICCIONES TÉCNICAS, CUANDO EL ENTE PÚBLICO FIJE UN PROCEDIMIENTO; Y ----------

C) QUE EN LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, LOS RENDIMIENTOS DE ÉSTOS SEAN CONSIDERADOS COMO NUEVOS, PARA LO CUAL SE DEBERÁN APOYAR EN LOS RENDIMIENTOS QUE DETERMINEN LOS MANUALES DE LOS FABRICANTES RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LA ZONA DONDE VAYAN A REALIZARSE LOS TRABAJOS; ----------

Soconusco #31 Col. Aguacatal
C. P. 91130, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 842 3000 ext. 3131
www.ssaver.gob.mx/

DE LOS MATERIALES: ----------

A) QUE EN EL CONSUMO DEL MATERIAL POR UNIDAD DE MEDIDA, DETERMINADO POR EL LICITANTE PARA EL CONCEPTO DE TRABAJO EN QUE INTERVIENEN, SE CONSIDEREN LOS DESPERDICIOS, MERMAS Y, EN SU CASO, LOS USOS DE ACUERDO CON LA VIDA ÚTIL DEL MATERIAL DE QUE SE TRATE; Y ----------

B) QUE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE SEAN LAS REQUERIDAS EN LAS NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA; Y ----------

DE LA MANO DE OBRA: ----------

A) QUE EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y DE OBRA SEA EL ADECUADO Y SUFICIENTE PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS; ----------

B) QUE LOS RENDIMIENTOS CONSIDERADOS SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS MÁRGENES RAZONABLES Y ACEPTABLES DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO PROPUESTO POR EL LICITANTE, TOMANDO EN CUENTA LOS RENDIMIENTOS OBSERVADOS DE EXPERIENCIAS ANTERIORES, ASÍ COMO LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE LA ZONA Y LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES BAJO LAS CUALES DEBEN REALIZARSE LOS TRABAJOS; Y ----------

C) QUE SE HAYAN CONSIDERADO TRABAJADORES DE LA ESPECIALIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS MÁS SIGNIFICATIVOS. ----------

ARTICULO 49. PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES BAJO EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO SE DEBERÁN VERIFICAR, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ASPECTOS: ----------

I. QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA; Y ----------

II. QUE LOS PRECIOS A COSTO DIRECTO DE LOS INSUMOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE SEAN ACEPTABLES, ES DECIR, QUE SEAN MENORES, IGUALES O NO REBASEN CONSIDERABLEMENTE EL PRESUPUESTO DE OBRA ELABORADO PREVIAMENTE POR LA CONVOCANTE COMO PARTE DEL PROYECTO EJECUTIVO. DICHO PRESUPUESTO DEBERÁ CONSIDERAR LAS CONDICIONES VIGENTES EN EL MERCADO NACIONAL O DE LA ZONA O REGIÓN EN DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS O, EN SU CASO, EN EL MERCADO INTERNACIONAL, CONSIDERANDO LOS PRECIOS DE MANERA INDIVIDUAL O CÓMO INCIDEN EN SU TOTALIDAD EN LA PROPUESTA ECONÓMICA. ----------

DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES DE PAGO, SE DEBERÁN VERIFICAR, ADEMÁS DE LO PREVISTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LOS SIGUIENTES ASPECTOS: ----------

APARTADO A.- TRATÁNDOSE DE PROPOSICIONES QUE CONSIDEREN CONDICIONES DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS: ----------

DEL PRESUPUESTO DE OBRA: ----------

Soconusco #31 Col. Aguacatal
C. P. 91130, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 842 3000 ext. 3131
www.ssaver.gob.mx/

A) QUE EN TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE LO INTEGRAN SE ESTABLEZCA EL IMPORTE DEL PRECIO UNITARIO; ----------

B) QUE LOS IMPORTES DE LOS PRECIOS UNITARIOS SEAN ANOTADOS CON NÚMERO Y CON LETRA, LOS CUALES DEBERÁN SER COINCIDENTES ENTRE SÍ Y CON SUS RESPECTIVOS ANÁLISIS; EN CASO DE DIFERENCIA, DEBERÁ PREVALECER EL QUE COINCIDA CON EL DEL ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO CORRESPONDIENTE O EL CONSIGNADO CON LETRA CUANDO NO SE TENGA DICHO ANÁLISIS; Y ----------

C) QUE LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS SE HAYAN EJECUTADO CORRECTAMENTE; EN EL CASO DE QUE UNA O MÁS TENGAN ERRORES, SE EFECTUARÁN LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES POR PARTE DE LA CONVOCANTE. EL MONTO CORRECTO SERÁ EL QUE SE CONSIDERARÁ PARA EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES; ----------

QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, SE HAYA REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN ESTE REGLAMENTO, DEBIENDO REVISAR: ----------

A) QUE LOS ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS ESTÉN ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES; ----------

B) QUE LOS COSTOS DIRECTOS SE INTEGREN CON LOS CORRESPONDIENTES A MATERIALES, EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN; ----------

C) QUE LOS PRECIOS BÁSICOS DE ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES CONSIDERADOS EN LOS ANÁLISIS CORRESPONDIENTES SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PARÁMETROS DE PRECIOS VIGENTES EN EL MERCADO; ----------

D) QUE LOS COSTOS BÁSICOS DE LA MANO DE OBRA SE HAYAN OBTENIDO APLICANDO LOS FACTORES DE SALARIO REAL A LOS SUELDOS Y SALARIOS DE LOS TÉCNICOS Y TRABAJADORES, CONFORME A LO PREVISTO EN ESTE REGLAMENTO; ----------

E) QUE EL CARGO POR EL USO DE HERRAMIENTA MENOR SE ENCUENTRE INCLUIDO, BASTANDO PARA TAL EFECTO QUE SE HAYA DETERMINADO APLICANDO UN PORCENTAJE SOBRE EL MONTO DE LA MANO DE OBRA REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO DE QUE SE TRATE; Y ----------

F) QUE LOS COSTOS HORARIOS POR LA UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SE HAYAN DETERMINADO POR HORA EFECTIVA DE TRABAJO, DEBIENDO ANALIZARSE PARA CADA MÁQUINA O EQUIPO, INCLUYENDO, CUANDO SEA EL CASO, LOS ACCESORIOS QUE TENGA INTEGRADOS; ----------

QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS DIRECTOS SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN ESTE REGLAMENTO, DEBIENDO ADEMÁS CONSIDERAR: ----------

A) QUE LOS COSTOS DE LOS MATERIALES CONSIDERADOS POR EL LICITANTE SEAN CONGRUENTES CON LA RELACIÓN DE LOS COSTOS BÁSICOS Y CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESPECIFICADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA; ----------

Soconusco #31 Col. Aguacatal
C. P. 91130, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 842 3000 ext. 3131
www.ssaver.gob.mx/

B) QUE LOS COSTOS DE LA MANO DE OBRA CONSIDERADOS POR EL LICITANTE SEAN CONGRUENTES CON EL TABULADOR DE LOS SALARIOS Y CON LOS COSTOS REALES QUE PREVALEZCAN EN LA ZONA DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS; Y ----------

C) QUE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SE HAYAN DETERMINADO CON BASE EN EL PRECIO Y RENDIMIENTOS DE ÉSTOS CONSIDERADOS COMO NUEVOS, PARA LO CUAL SE TOMARÁN COMO MÁXIMOS LOS RENDIMIENTOS QUE DETERMINEN LOS MANUALES DE LOS FABRICANTES RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LA ZONA DONDE VAYAN A REALIZARSE LOS TRABAJOS; ----------

QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN ESTE REGLAMENTO, DEBIENDO ADEMÁS CONSIDERAR: ----------

A) QUE EL ANÁLISIS SE HAYA VALORIZADO Y DESGLOSADO POR CONCEPTOS CON SU IMPORTE CORRESPONDIENTE, ANOTANDO EL MONTO TOTAL Y SU EQUIVALENTE PORCENTUAL SOBRE EL MONTO DEL COSTO DIRECTO; ----------

B) QUE PARA EL ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS SE HAYAN CONSIDERADO ADECUADAMENTE LOS CORRESPONDIENTES A LAS OFICINAS CENTRALES DEL LICITANTE, LOS QUE COMPRENDERÁN ÚNICAMENTE LOS NECESARIOS PARA DAR APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO A LA SUPERINTENDENCIA DEL CONTRATISTA ENCARGADO DIRECTAMENTE DE LOS TRABAJOS Y LOS DE CAMPO NECESARIOS PARA LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA; Y ----------

C) QUE NO SE HAYA INCLUIDO ALGÚN CARGO QUE, POR SUS CARACTERÍSTICAS O CONFORME A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, DEBA PAGARSE APLICANDO UN PRECIO UNITARIO ESPECÍFICO;

QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO FINANCIERO SE HAYA DETERMINADO CONSIDERANDO LO SIGUIENTE: ----------

A) QUE LOS INGRESOS POR CONCEPTO DEL O LOS ANTICIPOS QUE LE SERÁN OTORGADOS AL CONTRATISTA, DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO Y DEL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, CONSIDEREN LA PERIODICIDAD Y SU PLAZO DE TRÁMITE Y PAGO, DEDUCIENDO DEL MONTO DE LAS ESTIMACIONES LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS; ----------

B) QUE EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO ESTÉ REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS; ----------

C) QUE LA TASA DE INTERÉS APLICABLE ESTÉ DEFINIDA CON BASE EN UN INDICADOR ECONÓMICO ESPECÍFICO; ----------

D) QUE EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO SEA CONGRUENTE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN VALORIZADO CON MONTOS MENSUALES; Y ----------

E) QUE LA MECÁNICA PARA EL ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO EMPLEADA POR EL LICITANTE SEA CONGRUENTE CON LO QUE SE ESTABLEZCA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA; --

Soconusco #31 Col. Aguacatal
C. P. 91130, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 842 3000 ext. 3131
www.ssaver.gob.mx/

QUE EL CARGO POR UTILIDAD FIJADO POR EL LICITANTE SE ENCUENTRE DE ACUERDO A LO PREVISTO EN ESTE REGLAMENTO; ----------

QUE EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN SEA CONGRUENTE CON TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN; Y ----------

QUE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE EROGACIONES DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y DE INSTALACIÓN PERMANENTE, SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS. ----------

ARTÍCULO 62. EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, SE INVITARÁ A PERSONAS QUE CUENTEN CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS TÉCNICOS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR. ----------

LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE DISCIPLINA, CONTROL Y AUSTERIDAD EFICAZ.

ARTÍCULO 27. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, EN LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN Y EL EJERCICIO DEL GASTO DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO, OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEBERÁN ATENDER LOS SIGUIENTES CRITERIOS: ----------

I. DAR PRIORIDAD A LA TERMINACIÓN DE OBRAS Y ACCIONES EN PROCESO, A LAS OBRAS NUEVAS QUE TIENEN PROYECTO EJECUTIVO Y CUENTAN CON LA LIBERACIÓN DE TERRENOS Y AFECTACIONES PARA SU REALIZACIÓN, ASÍ COMO A LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO ORDINARIO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL; POR ÚLTIMO, CONSIDERARÁN LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS NUEVOS; ----------

ARTÍCULO 39. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DEBERÁN VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN; PARA TAL EFECTO, LA CONVOCANTE ESTABLECERÁ LOS PROCEDIMIENTOS Y LOS CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS, DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS POR REALIZAR. EN LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SE CERCIORARÁN, ENTRE OTROS ASPECTOS, DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES EXIGIDAS AL LICITANTE; QUE EL PERSONAL PROPUESTO DE SU PARTE CUENTE CON LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD Y RECURSOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y QUE LOS TABULADORES DE SUELDOS, LA INTEGRACIÓN DE LAS PLANTILLAS Y EL TIEMPO DE EJECUCIÓN CORRESPONDAN AL SERVICIO OFERTADO. UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUEL CUYA PROPUESTA RESULTE SOLVENTE POR REUNIR, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, QUE GARANTIZAN SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS. ----------

LEY 54 QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.

ARTÍCULO 1. SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CON DOMICILIO EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE Y REGIDO POR LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY. ----------

Soconusco #31 Col. Aguacatal
C. P. 91130, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 842 3000 ext. 3131
www.ssaver.gob.mx/

ARTÍCULO 2. LOS FINES DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ SON PROTEGER, PROMOVER Y RESTAURAR LA SALUD DE LA PERSONA Y DE LA COLECTIVIDAD A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD QUE COMPRENDEN LA ATENCIÓN MÉDICA, LA SALUD PÚBLICA Y LA ASISTENCIA SOCIAL. ----------

ARTÍCULO 14. EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES: ----------

V. EJECUTAR EL PROGRAMA DE TRABAJO Y EJERCER EL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO; ----------

REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (GOE EXT. 478 30-XI-2016).

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 18 FRACCIONES XXVI Y XXVII, 19 FRACCIONES XI, XII Y XIII, 24 FRACCIONES II, IV Y VI Y 25 FRACCIONES XXVI, LVI Y LVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (GOE EXT. 478 30_11_2016), **LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD** CUENTA CON ATRIBUCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA Y/O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA ANTE TERCEROS, LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, DISEÑO Y REHABILITACIÓN DE INMUEBLES DE SALUD Y ELABORAR EL PRESUPUESTO PARA LA LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE PARA EL MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS, DE CONFORMIDAD CON LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, PREVIO ACUERDO CON EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD. ----------

QUE LA SALUD ES UN VALOR FUNDAMENTAL EN LA VIDA DE TODO SER HUMANO Y UNA CONDICIÓN ESENCIAL PARA SU DESARROLLO; ES TAMBIÉN UNO DE LOS PILARES EN LOS QUE CUALQUIER ESTADO DEBE SUSTENTAR SU CRECIMIENTO Y ESTABILIDAD; ES UN BIEN PÚBLICO QUE EL ESTADO MEXICANO RECONOCE COMO TAL EN EL ARTÍCULO 40, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ----

LA PROTECCIÓN DE LA SALUD ES UN DERECHO HUMANO RECONOCIDO, CON LAS IMPLICACIONES JURÍDICAS QUE CONLLEVA; HA EVOLUCIONADO HACIA LA IMPOSICIÓN DE OBLIGACIONES A LOS PODERES PÚBLICOS A FIN DE HACERLO VIABLE. ----------

EL ESTADO TIENE LA OBLIGACIÓN DE LLEVAR A CABO ACCIONES PARA QUE LAS PRESTACIONES MÉDICAS QUE COMPONEN EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD, SE OTORGUEN CON EFICIENCIA, EFECTIVIDAD, CALIDAD TÉCNICA Y TRATO DIGNO, A FIN DE QUE DICHO DERECHO SE PUEDA EJERCER CON PLENITUD Y NO SEA SÓLO UNA ASPIRACIÓN. ----------

QUE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL **"SUBSIDIO ESTATAL 2022"** TIENEN COMO OBJETIVO ESTABLECER LAS BASES, COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES SOBRE LOS CUALES SE GARANTICE A LOS BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN EN SALUD, INDEPENDIENTEMENTE DE SU LUGAR DE RESIDENCIA O ADSCRIPCIÓN DEL ACCESO EFECTIVO, OPORTUNO, DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS DE PRIMER, SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN QUE SATISFAGA DE MANERA INTEGRAL LAS NECESIDADES DE SALUD. ----------

DE MANERA PARTICULAR EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE "**ESTUDIO TOPOGRÁFICO Y ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL NUEVO HOSPITAL DE LA COMUNIDAD EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE NAUTLA, VER.**", ESTO ES DEBIDO A LAS NECESIDADES EXISTENTES EN SERVICIOS DE SALUD EN LA ZONA, A FIN DE CONTAR CON ESTOS ESTUDIOS PARA

Soconusco #31 Col. Aguacatal
C. P. 91130, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 842 3000 ext. 3131
www.ssaver.gob.mx/

POSTERIORMENTE DESARROLLAR LA INFRAESTRUCTURA QUE FAVORECERÁ A LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS Y QUE NO CUENTAN CON COBERTURA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO PODER BRINDAR SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN COMO PARTE FUNDAMENTAL DE LAS FUNCIONES, ADEMÁS DE OTORGAR LA ATENCIÓN DE PRIMERA CALIDAD Y ESPECIALIZADA. ----------

LA SALUD ES UN DERECHO ESTABLECIDO EN NUESTRA CONSTITUCIÓN Y PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO HA TENIDO LIMITACIONES A LO LARGO DE LA ÚLTIMA DÉCADA. HOY NUESTRO ESTADO PRESENTA GRANDES DESAFÍOS DERIVADOS DEL CRECIMIENTO Y LA DISPERSIÓN DE LA POBLACIÓN, LA VARIACIÓN DEMOGRÁFICA DE LA POBREZA Y LA MARGINACIÓN, ASÍ COMO DISPARIDAD ECONÓMICA Y MAYORES EXIGENCIAS SOCIALES. ----------

GRANDES DESAFÍOS REQUIEREN TAMBIÉN GRANDES SOLUCIONES, QUE DEBEN SER DISEÑADAS CON UNA VISIÓN DE CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO, CON RESULTADOS QUE INICIEN POR RESOLVER LAS CARENCIAS APREMIANTES Y MÁS SENTIDAS POR LA POBLACIÓN EN MATERIA DE SALUD, Y PERMITAN CONSTRUIR LOS CIMIENTOS DE UN NUEVO MODELO DE SALUD ESTATAL. DEBEMOS FORTALECER EL SISTEMA DE SALUD PÚBLICA EN LA ENTIDAD Y CONVERTIRLO EN UN MODELO EJEMPLAR, INTEGRADO, UNIVERSAL, DE CALIDAD, Y FINANCIERAMENTE SUSTENTABLE, QUE GARANTICE EL ACCESO A LOS SERVICIOS ESENCIALES A TODA LA POBLACIÓN. ----------

PARA TRANSFORMAR EL SISTEMA DE SALUD DEL ESTADO ES NECESARIO CONTAR CON LA CORRESPONSABILIDAD SOCIAL DE TODOS LOS ACTORES QUE INTERVIENEN EN EL SECTOR, Y SERÁ SOLO CON LA SUMA DE LOS ESFUERZOS Y RECURSOS DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, Y DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA COMO PODREMOS ASEGURAR UN REAL ACCESO UNIVERSAL A LA SALUD EN EL ESTADO, POR LO QUE SE BUSCA RESPONDER A LOS COMPROMISOS DE ENFRENTAR EL RETO DE LA SALUD CON POLÍTICAS PÚBLICAS CLARAS, INTEGRALES Y EFECTIVAS PARA LOS PRÓXIMOS AÑOS, BAJO UNA VISIÓN INTERINSTITUCIONAL Y MULTIDISCIPLINARIA.----------

LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DEL "**ESTUDIO TOPOGRÁFICO Y ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL NUEVO HOSPITAL DE LA COMUNIDAD EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE NAUTLA, VER.**", ES UNA PRIORIDAD PARA ESTA ADMINISTRACIÓN, YA QUE ASÍ SE TENDRÁ CON CERTEZA, LOS ESPACIOS APROBADOS PARA DESARROLLAR NUEVA INFRAESTRUCTURA, LA CUAL SE HA PROPUESTO PARA MEJORAR DICHOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN A LA POBLACIÓN TANTO DE LA FUERZA DE TRABAJO DE MÉDICOS, ENFERMERAS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE ESTA INSTITUCIÓN, ASÍ COMO DE LA INFRAESTRUCTURA, POR LO TANTO: ----------

CON FECHA **11 DE OCTUBRE DE 2022**, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, REUNIDOS EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD; LA **ARQ. KARLA PEREGRINA BERMÚDEZ,** DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, LA **ARQ. IRENE MARÍA MONTAGNER GUTIÉRREZ**, SUBDIRECTORA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA, EL **ING. GERARDO AGUIRRE BELTRÁN YBARRA**, SUBDIRECTOR DE APOYO TÉCNICO Y NORMATIVIDAD DE OBRA, EL **ING. JORGE ÁNGEL CÓRDOBA COVARRUBIAS,** JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESTIMACIÓN DE COSTOS DE OBRA Y LA **ARQ. CRUZ DEL CARMEN DE JESÚS DOLORES GONZÁLEZ**, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y ADJUDICACIÓN DE OBRA, HAN TENIDO POR: ----

Soconusco #31 Col. Aguacatal
C. P. 91130, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 842 3000 ext. 3131
www.ssaver.gob.mx/

CONSIDERANDO

PRIMERO. - QUE CON BASE EN LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, ASÍ COMO SU DECRETO DE CREACIÓN, LA CONVOCANTE ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR LICITACIONES Y EJECUTAR A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LAS OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS, QUE REQUIERA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, ASÍ COMO PARA EMITIR LOS FALLOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES. ----------

SEGUNDO. –QUE, EL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA LO CONSTITUYE EL "**ESTUDIO TOPOGRÁFICO Y ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL NUEVO HOSPITAL DE LA COMUNIDAD EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE NAUTLA, VER.**"; DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCIÓN Y LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LAS INSTRUCCIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA. ----------

TERCERO.- LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 60 EN SUS FRACCIONES III Y V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REALIZÓ EL ESTUDIO DE MERCADO CORRESPONDIENTE, POR LO CUAL SE INVITÓ CON OFICIOS **NO. SESVER/DIS-K/SATNO/DLAO/3215/2022**, **SESVER/DIS-K/SATNO/DLAO/3216/2022** Y **SESVER/DIS-K/SATNO/DLAO/3217/2022**, TODOS, DE FECHA **13** DE **SEPTIEMBRE** DE **2022**, A LAS PERSONAS MORALES **ARRENDADORA EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES GARRIDO S.A. DE C.V., INGENIERÍA DE CIMENTACIONES Y VÍAS TERRESTRES, S.A. DE C.V.** Y **AYC AUDITORÍAS Y CONSULTORÍAS, S.A. DE C.V.,** RESPECTIVAMENTE, PARA PRESENTAR SU COTIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE DICHO SERVICIO. --------

CUARTO. ACORDE A LO ANTERIOR, EN RESPUESTA A LAS INVITACIONES GIRADAS POR ESTA DIRECCIÓN, MEDIANTE OFICIOS, TODOS DE FECHA **14** DE **SEPTIEMBRE** DE **2022**, LAS PERSONAS MORALES **ARRENDADORA EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES GARRIDO S.A. DE C.V., INGENIERÍA DE CIMENTACIONES Y VÍAS TERRESTRES, S.A. DE C.V.** Y **AYC AUDITORÍAS Y CONSULTORÍAS, S.A. DE C.V.,** MANIFIESTAN SU INTERÉS DE PRESENTAR COTIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO **"ESTUDIO TOPOGRÁFICO Y ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL NUEVO HOSPITAL DE LA COMUNIDAD EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE NAUTLA, VER."** ----------

QUINTO. POR LO QUE, MEDIANTE OFICIOS, TODOS DE FECHA **20** DE **SEPTIEMBRE** DE **2022**, LAS PERSONAS MORALES **ARRENDADORA EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES GARRIDO S.A. DE C.V., INGENIERÍA DE CIMENTACIONES Y VÍAS TERRESTRES, S.A. DE C.V.** Y **AYC AUDITORÍAS Y CONSULTORÍAS, S.A. DE C.V.,** HACEN ENTREGA DE LAS COTIZACIONES Y PROGRAMAS DEL SERVICIO RESPECTIVAMENTE, SOLICITADOS POR ESTA DIRECCIÓN. ----------

SEXTO. DERIVADO DE LAS COTIZACIONES PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS INVITADAS, SE DESPRENDE LA PRESENTE COMPARATIVA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, REALIZADA POR ESTA DIRECCIÓN, LA CUAL SE RELACIONA A CONTINUACIÓN: ----------

Soconusco #31 Col. Aguacatal
C. P. 91130, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 842 3000 ext. 3131
www.ssaver.gob.mx/

EMPRESA	PRESUPUESTO BASE	ARRENDADORA EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES GARRIDO S.A. DE C.V.	INGENIERÍA DE CIMENTACIONES Y VÍAS TERRESTRES, S.A. DE C.V.	AYC AUDITORÍAS Y CONSULTORÍAS, S.A. DE C.V.
MONTO SIN I.V.A.	$156,555.91	$191,479.64	$156,536.95	$198,345.36
I.V.A. 16.00%	$25,048.95	$30,636.74	$25,045.91	$31,735.26
TOTAL	$181,604.86	$222,116.38	$181,582.86	$230,080.62

ES DE MENCIONARSE, QUE DICHAS COTIZACIONES FUERON ANALIZADAS Y EVALUADAS Y DERIVADO DE ESTO, CON OFICIO NO. **SESVER/DIS-K/SATNO/DLAO/3366/2022**, DE FECHA **23** DE **SEPTIEMBRE** DE **2022**, SE INVITA A LA PERSONA MORAL **INGENIERÍA DE CIMENTACIONES Y VÍAS TERRESTRES, S.A. DE C.V.,** A PRESENTAR SU PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA. EXPRESANDO QUE EL DÍA **07** DE **OCTUBRE** DE **2022**, SE RECIBIÓ DE LA PERSONA MORAL **INGENIERÍA DE CIMENTACIONES Y VÍAS TERRESTRES, S.A. DE C.V.,** LA PROPUESTA TÉCNICA–ECONÓMICA PARA SU REVISIÓN DETALLADA POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD. ----------

SÉPTIMO. - QUE DERIVADO DE LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN POR EL MECANISMO BINARIO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN I INCISO B DEL REGLAMENTO DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ SE TIENE LO SIGUIENTE: --

LA PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA PRESENTADA POR EL LICITANTE **INGENIERÍA DE CIMENTACIONES Y VÍAS TERRESTRES, S.A. DE C.V.,** CUMPLE DE MANERA GENERAL CON LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EXIGIDAS POR LA CONVOCANTE, YA QUE LOS RECURSOS PROPUESTOS COMO SON PROGRAMA DE EJECUCIÓN, PRESUPUESTO Y ANÁLISIS CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS, SON ACORDES CON LAS CONDICIONES DE COSTOS VIGENTES EN LA ZONA O REGIÓN DONDE SE EJECUTARÁ EL SERVICIO. ----------

OCTAVO. - POR LO ANTERIOR, Y DERIVADO DE LA REVISIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA REALIZADA A LA PROPOSICIÓN, RESULTA LO SIGUIENTE:

1. LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL LICITANTE: **INGENIERÍA DE CIMENTACIONES Y VÍAS TERRESTRES, S.A. DE C.V.,** CON UN IMPORTE DE **$156,536.95 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 95/100 M.N.)** SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), **ES SOLVENTE.** ----------

NOVENO. - HABIENDO JUSTIFICADO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA EL "**ESTUDIO TOPOGRÁFICO Y ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL NUEVO HOSPITAL DE LA COMUNIDAD EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE NAUTLA, VER.**", SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, ATENDIENDO LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SE CONSIDERÓ LA PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA DE LA PERSONA MORAL **INGENIERÍA DE CIMENTACIONES Y VÍAS TERRESTRES, S.A. DE C.V.,** LA CUAL PRESENTÓ UN IMPORTE DE **$156,536.95 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 95/100 M.N.)** MÁS **$25,045.91 (VEINTICINCO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 91/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL IMPORTE AL VALOR**

Soconusco #31 Col. Aguacatal
C. P. 91130, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 842 3000 ext. 3131
www.ssaver.gob.mx/

AGREGADO (I.V.A.) LO QUE ARROJA UN TOTAL DE $181,582.86 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 86/100 M.N.), DETERMINANDO QUE ÉSTA CUMPLIÓ CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ESTABLECIDOS EN LAS INSTRUCCIONES DE ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE, INTEGRANDO UN PRESUPUESTO Y UN PROGRAMA DE TRABAJO, QUE DA CUMPLIMIENTO A LAS NECESIDADES Y EXPECTATIVAS PARA ATENDER ESTE SERVICIO, COMPROMETIÉNDOSE A INICIAR DE INMEDIATO, TODA VEZ QUE CONOCE EL SITIO DONDE SE REALIZA EL SERVICIO; PROPONIENDO CONTRATAR SOBRE LA BASE DE PRECIO UNITARIO CON ANTICIPO DEL 30% PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS. EN CUANTO SE REFIERE AL IMPORTE DE LA REMUNERACIÓN O PAGO TOTAL QUE DEBA CUBRIRSE AL CONTRATISTA SE HARÁ POR CONCEPTOS DEL SERVICIO TERMINADO DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLEZCA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SU REGLAMENTO Y LAS INSTRUCCIONES. DE IGUAL MANERA, ES IMPORTANTE SEÑALAR, QUE CUENTA CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS QUE SON NECESARIOS, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR. ------

DÉCIMO. - QUE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, CON EL FIN DE OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO, EN TODO MOMENTO HA OBSERVADO LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA, SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, COMO SE ENUNCIA EN LOS SIGUIENTES: ----------

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

EFICACIA:

INGENIERÍA DE CIMENTACIONES Y VÍAS TERRESTRES, S.A. DE C.V. ES UNA PERSONA MORAL SERIA Y RESPONSABLE, QUE ECONÓMICAMENTE CUENTA CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO. CON EL HECHO DE RECURRIR AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, SE ATIENDE CON MAYOR RAPIDEZ LA DEMANDA DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO, ASEGURANDO QUE, LA PERSONA MORAL SELECCIONADA PARA ESTE TIPO DE PROCEDIMIENTO EN CUESTIÓN DE CAPACIDAD LABORAL Y ADMINISTRATIVA, CUENTA CON TÉCNICOS Y PROFESIONALES QUIENES SE ENCARGAN DE LA DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO. ----------

EFICIENCIA:

AL CONCURRIR LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA Y EFICACIA SE PUEDE ASEGURAR QUE SE CUMPLE CON EL PROPÓSITO DE LOGRAR UN BENEFICIO PARA SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, YA QUE RESULTA MAYOR EL COSTO Y TIEMPO, AL REALIZAR UNA LICITACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE CUMPLE CON EL CRITERIO DE EFICIENCIA. ----------

EN LO REFERENTE A LOS COSTOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL SEÑALAMIENTO DE LAS VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE UN PROCEDIMIENTO U OTRO, ESTOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE MENCIONADOS EN LA DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS DE EFICACIA QUE INTEGRAN ESTE DICTAMEN (Y DE ECONOMÍA QUE MÁS ADELANTE SE PRESENTA). ASIMISMO SE DETERMINÓ EL COSTO DE LOS TRABAJOS EN RELACIÓN CON EL BENEFICIO QUE SE OBTENDRÁ, DETERMINADA POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y ACTIVIDADES PROGRAMADAS CON EL COSTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL MERCADO REALIZÁNDOLO EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE, OPTIMIZANDO LOS RECURSOS, QUE SE TRADUCE EN LAS MEJORES OPCIONES DE

Soconusco #31 Col. Aguacatal
C. P. 91130, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 842 3000 ext. 3131
www.ssaver.gob.mx/

PROCEDIMIENTOS Y EL USO RACIONAL DE LOS RECURSOS CON QUE SE CUENTA PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES, QUE PERMITAN LOGRAR LOS OBJETIVOS EN LAS MEJORES CONDICIONES TANTO TÉCNICAS COMO ECONÓMICAS, QUE CONSECUENTEMENTE BENEFICIARÁN A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y A LA MISMA COMUNIDAD AL TENER INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE CALIDAD. SIN DEJAR DE OBSERVARSE LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A COSTO, TIEMPO Y CALIDAD, REQUISITO PARA CANCELAR DISPENDIOS Y EVITAR ERRORES. ----------

ECONOMÍA:

EL PRESENTE CRITERIO SE ACREDITA EN VIRTUD DE QUE LA PERSONA MORAL **INGENIERÍA DE CIMENTACIONES Y VÍAS TERRESTRES, S.A. DE C.V.** EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, TIEMPO, OPORTUNIDAD, FINANCIAMIENTO, DISPONIBILIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, GARANTIZA EL MEJOR COSTO EN RELACIÓN DIRECTA CON LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS EN VALOR DEL MERCADO, CUMPLIENDO CON LAS CONDICIONES SOLICITADAS, EN BENEFICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE VERACRUZ; ADEMÁS DE QUE LA PERSONA MORAL HA REALIZADO OBRAS DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES A LA ADJUDICADA. ----------

IMPARCIALIDAD:

SE BUSCA SIEMPRE LA MEJOR OPCIÓN, LO QUE PERMITE GARANTIZAR QUE LA CONFIANZA DEPOSITADA EN LA PERSONA MORAL, PARA EL DESARROLLO DE ESTE SERVICIO SEA LA MEJOR OPCIÓN. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, SE REALIZA CON EL ÚNICO OBJETIVO DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR LO QUE SE REALIZÓ CON IMPARCIALIDAD QUE JUSTIFICA Y PERMITE LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DEL DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO PARA LA CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA No. **AD-SESVER-DIS-2022-030-SE** DICHA IMPARCIALIDAD SE REFIERE A ECONOMÍA, EFICACIA Y EFICIENCIA, QUE GARANTIZAN Y SATISFACEN EN FORMA FEHACIENTE LOS OBJETIVOS Y REQUERIMIENTOS DE LA IDÓNEA CONTRATACIÓN QUE SE PRETENDE. ----------

HONRADEZ:

EN ESTE CRITERIO SE SEÑALA QUE LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, SE REALIZA CON HONRADEZ, TODA VEZ QUE DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVA A CABO CON TODA TRANSPARENCIA AL ACREDITARSE LOS CRITERIOS QUE SE JUSTIFICAN, OBTENIÉNDOSE ASÍ LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ. SE CUMPLE CON ESTE CRITERIO, PUES LA PERSONA MORAL **INGENIERÍA DE CIMENTACIONES Y VÍAS TERRESTRES, S.A. DE C.V.**, NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 52 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y 65 DE SU REGLAMENTO. ----------

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE FUNDA EL PRESENTE DICTAMEN, PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 72 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 33 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 1, 3, 38 Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; **1 FRACCIÓN I, 2 FRACCION I Y XIX, 3 INCISO B FRACCIÓN IV, 34 FRACCIÓN III Y CUARTO PÁRRAFO, 44, 45 Y 54 FRACCIÓN I DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ;**

Soconusco #31 Col. Aguacatal
C. P. 91130, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 842 3000 ext. 3131
www.ssaver.gob.mx/

31, 47 FRACCIÓN I INCISO B), 48 APARTADO A, 49 APARTADO A Y 62 DE SU REGLAMENTO; 1 FRACCIONES III Y IV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 1 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 9 BIS Y 186 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ; 1, 2 Y 14 FRACCIÓN VI DE LA LEY 54 QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ; 18 FRACCIONES XXVI Y XXVII, 19 FRACCIONES XI, XII Y XIII, 24 FRACCIONES II, IV, VI Y XI Y 25 FRACCIONES XXVI, LVI Y LVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (GOE EXT. 478 30_11_2016); 11 DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ PARA EL EJERCICIO 2022; NUMERAL 2.2.1 DE LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL; 3, 9, 32 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y LA CONTENCIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE FECHA 13 DE MARZO DE 2012; 27 FRACCIÓN I Y 39 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE DISCIPLINA, CONTROL Y AUSTERIDAD EFICAZ DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DEL 29 DE ENERO DEL 2010; 61, 62, 63 Y 64 DEL DECRETO NÚMERO 217 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚM. EXT. 520, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2021. ----------

RESULTANDO

PRIMERO.- QUE MEDIANTE OFICIOS N° **SESVER/DA/SRF/3567/2022 Y SESVER/DA/SRF/5514/2022** DE FECHA **11** DE **JULIO** DE **2022** Y **03** DE **OCTUBRE** DE **2022,** RESPECTIVAMENTE, LA SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS DE SESVER, INFORMÓ QUE SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA: **ESTUDIO TOPOGRÁFICO Y ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL NUEVO HOSPITAL DE LA COMUNIDAD EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE NAUTLA, VER.,** POR LOS MONTOS DE **$181,604.86 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS 86/100 M. N.)**, CON CARGO A LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE **SUBSIDIO ESTATAL 2022, EN EL PROCESO 20210, PARTIDA 62905 Y UNIDAD APLICATIVA 93,** CON SUSTENTO EN EL DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL **(DSP) No. SSE/D-0248/2022**, CUMPLIENDO ASÍ LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3, 9 Y 32 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y LA CONTENCIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE FECHA 13 DE MARZO DE 2012 Y 61, 62, 63 Y 64 DEL DECRETO NÚMERO 217 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚM. EXT. 520, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2021. ----------

SEGUNDO. - CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 49 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ Y EL ARTÍCULO 62 DE SU REGLAMENTO, CON FECHA **23** DE **SEPTIEMBRE** DE **2022,** SE ENTREGÓ EL OFICIO DE INVITACIÓN NO. **SESVER/DIS-K/SATNO/DLAO/3366/2022,** A LA PERSONA MORAL **INGENIERÍA DE CIMENTACIONES Y VÍAS TERRESTRES, S.A. DE C.V.,** PARA PRESENTAR LA PROPUESTA TÉCNICA – ECONÓMICA, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO: **AD-SESVER-DIS-2022-030-SE.** ----------

TERCERO. - MEDIANTE OFICIO DE FECHA **26** DE **SEPTIEMBRE** DE **2022**, LA PERSONA MORAL **INGENIERÍA DE CIMENTACIONES Y VÍAS TERRESTRES, S.A. DE C.V.**, ACEPTA PARTICIPAR EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA No.: **AD-SESVER-DIS-2022-030-SE.**

Soconusco #31 Col. Aguacatal
C. P. 91130, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 842 3000 ext. 3131
www.ssaver.gob.mx/

CUARTO. - QUE LA **VISITA** AL SITIO DONDE HABRÁ DE REALIZARSE EL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN, SE LLEVÓ A CABO DE ACUERDO A LA FECHA INDICADA EN LA INVITACIÓN, CELEBRADA EL DÍA **27** DE **SEPTIEMBRE** DE **2022.** ----------

QUINTO. - QUE LA **PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA -ECONÓMICA** SE DESARROLLÓ EL **DÍA 07** DE **OCTUBRE** DE **2022** A LAS **17:30 HORAS,** EN LAS INSTALACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y NORMATIVIDAD DE OBRA DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD. ----------

SE DICTAMINA

PRIMERO. - QUE UNA VEZ VALORADOS LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, SE CONSIDERA PROCEDENTE ADJUDICAR EL CONTRATO AL LICITANTE: ----------

INGENIERÍA DE CIMENTACIONES Y VÍAS TERRESTRES, S.A. DE C.V.

EN VIRTUD DE QUE RESULTA SER UNA PROPOSICIÓN SOLVENTE, YA QUE REÚNE CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS INSTRUCCIONES DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD QUE GARANTIZAN SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, POR UN IMPORTE DE **$156,536.95 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 95/100 M.N.)** MÁS **$25,045.91 (VEINTICINCO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 91/100 M.N.)** CORRESPONDIENTE AL IMPORTE AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) LO QUE ARROJA UN TOTAL DE **$181,582.86 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 86/100 M.N.)**, CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE **30 DÍAS NATURALES,** ESTABLECIDAS COMO FECHAS PROGRAMADAS DE **INICIO EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022** Y DE **TÉRMINO EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022.** ----------

SEGUNDO. – SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL **30%** POR UN IMPORTE DE **$54,474.86 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 86/100 M.N.)**. ----------

TERCERO. - NOTIFÍQUESE AL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS PARA SOMETERLO PARA APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO COLEGIADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. ----

CUARTO. - NOTIFÍQUESE AL CONTRATISTA A QUE CONCURRA A LAS OFICINAS DE ESTA DIRECCIÓN, UBICADAS EN LA CALLE SOCONUSCO NÚMERO 31, COLONIA AGUACATAL C.P. 91130, EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, EL DÍA **25** DE **OCTUBRE** DE **2022** A LAS **11:15 HORAS**, A EFECTOS DE CELEBRAR EL ACTO EN JUNTA PÚBLICA PARA INFORMAR EL RESULTADO DEL FALLO CORRESPONDIENTE. ----------

QUINTO.- EL PRESENTE DICTAMEN ES EMITIDO POR LA **ARQ. KARLA PEREGRINA BERMÚDEZ,** EN EL CARÁCTER DE DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 18 FRACCIONES XXVI Y XXVII, 19 FRACCIONES III XI, XII Y XIII, 24 FRACCIONES II, IV, VI, XI, XIX, XX, XXXVIII Y XXXIX Y 25 FRACCIONES XXVI, LVI Y LVII DEL ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (GOE EXT. 478 30_11_2016), AUXILIADA POR LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS BAJO SU ADSCRIPCIÓN, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN, LA **ARQ. IRENE MARÍA MONTAGNER GUTIÉRREZ**, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTORA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA, EL **ING. JORGE ÁNGEL CÓRDOBA COVARRUBIAS,** JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESTIMACIÓN DE COSTOS DE OBRA Y POR LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y NORMATIVIDAD DE OBRA, EL **ING. GERARDO**

Soconusco #31 Col. Aguacatal
C. P. 91130, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 842 3000 ext. 3131
www.ssaver.gob.mx/

AGUIRRE BELTRÁN YBARRA, SUBDIRECTOR DE APOYO TÉCNICO Y NORMATIVIDAD DE OBRA Y LA **ARQ. CRUZ DEL CARMEN DE JESÚS DOLORES GONZÁLEZ**, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y ADJUDICACIÓN DE OBRA.----------

ASÍ LO DETERMINARON Y PROVEYERON, LA DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, LA SUBDIRECTORA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA,, EL SUBDIRECTOR DE APOYO TÉCNICO Y NORMATIVIDAD DE OBRA, EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE ESTIMACIONES Y COSTOS Y LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y ADJUDICACIÓN DE OBRA, EL DICTAMEN ADJUDICATORIO PARA EL FALLO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No.: **AD-SESVER-DIS-2022-030-SE** REFERENTE AL "**ESTUDIO TOPOGRÁFICO Y ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL NUEVO HOSPITAL DE LA COMUNIDAD EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE NAUTLA, VER.",** FIRMANDO AL CALCE Y MARGEN PARA LA DEBIDA CONSTANCIA. ----------

POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

FIRMA
_____
ARQ. KARLA PEREGRINA BERMÚDEZ
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

_____FIRMA_____
ARQ. IRENE MARÍA MONTAGNER GUTIÉRREZ
SUBDIRECTORA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA

_____FIRMA_____
ING. GERARDO AGUIRRE BELTRÁN YBARRA
SUBDIRECTOR DE APOYO TÉCNICO Y NORMATIVIDAD DE OBRA

_____FIRMA_____
ING. JORGE ÁNGEL CÓRDOBA COVARRUBIAS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESTIMACIONES Y COSTOS

_____FIRMA_____
ARQ. CRUZ DEL CARMEN DE JESÚS DOLORES GONZÁLEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y ADJUDICACIÓN DE OBRA

Soconusco #31 Col. Aguacatal
C. P. 91130, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 842 3000 ext. 3131
www.ssaver.gob.mx/

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA

NÚMERO AD-SESVER-DIS-2022-030-SE

RELATIVO AL:

"**ESTUDIO TOPOGRÁFICO Y ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL NUEVO HOSPITAL DE LA COMUNIDAD EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE NAUTLA, VER.**"

EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, SIENDO LAS **11:15** HORAS DEL DÍA **25** DEL MES DE **OCTUBRE** DEL **2022**, DE ACUERDO CON LA CITA HECHA Y NOTIFICADA AL INTERESADO, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y NORMATIVIDAD DE OBRA DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, UBICADA EN LA CALLE SOCONUSCO NÚMERO 31, COLONIA AGUACATAL, C.P. 91130, EL LICITANTE Y FUNCIONARIOS CUYOS NOMBRES, REPRESENTACIONES Y FIRMAS FIGURAN AL FINAL DE ESTA ACTA, CON EL OBJETO DE DAR A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES: ----------

MOTIVOS Y FUNDAMENTOS

FUNDAN EL PRESENTE FALLO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 72 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 33 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 1, 3, 38 Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; **1 FRACCIÓN I, 2 FRACCIONES I Y XIX, 3 INCISO B FRACCIÓN IV, 34 FRACCIÓN III Y CUARTO PÁRRAFO, 44, 45, 46, 47, 49 PÁRRAFO TERCERO, 53 Y 54 FRACCIÓN I DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ; 31, 47 FRACCIÓN I INCISO B, 48 APARTADO A, 49 APARTADO A, 52 FRACCIÓN I, 53, 54, 60 FRACCIONES III Y V Y 62 DE SU REGLAMENTO**; 1 FRACCIONES III Y IV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 1 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 9 BIS Y 186 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ; 1, 2 Y 14 FRACCIÓN VI DE LA LEY 54 QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ; 18 FRACCIONES XXVI Y XXVII, 19 FRACCIONES XI, XII Y XIII, 24 FRACCIONES II, IV, VI Y XI Y 25 FRACCIONES XXVI, LVI Y LVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (GOE EXT. 478 30_11_2016); 11 DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ PARA EL EJERCICIO 2022; NUMERAL 2.2.1 DE LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL; 3, 9, 32 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y LA CONTENCIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE FECHA 13 DE MARZO DE 2012; 27, 31, 32 Y 39 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE DISCIPLINA, CONTROL Y AUSTERIDAD EFICAZ DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DEL 29 DE ENERO DEL 2010; 61, 62, 63 Y 64 DEL DECRETO NÚMERO 217 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚM. EXT. 520, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2021. ----------

Soconusco #31 Col. Aguacatal
CP 91130, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 842 3000 ext. 3130
www.ssaver.gob.mx/

QUE **SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO EL CUAL CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE SALUD, CUYOS OBJETIVOS, ENTRE OTROS SON: ADMINISTRAR LA CONSTRUCCIÓN, DISEÑO, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LOS HOSPITALES Y SUS ANEXOS QUE REQUIERE EL SECTOR SALUD, EN LOS DISTINTOS NIVELES Y MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD, A CARGO DEL ESTADO DE VERACRUZ. ----------

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 18 FRACCIONES XXVI Y XXVII, 19 FRACCIONES XI, XII Y XIII, 24 FRACCIONES II, IV Y VI Y 25 FRACCIONES XXVI, LVI Y LVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ PUBLICADO EN LA GOE EXT. 478 30_11_2016, **LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD** CUENTA CON ATRIBUCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA Y/O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA ANTE TERCEROS, LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, DISEÑO Y REHABILITACIÓN DE INMUEBLES DE SALUD Y ELABORAR EL PRESUPUESTO PARA LA LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE PARA EL MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS, DE CONFORMIDAD CON LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, PREVIO ACUERDO CON EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD. ----------

QUE LA SALUD ES UN VALOR FUNDAMENTAL EN LA VIDA DE TODO SER HUMANO Y UNA CONDICIÓN ESENCIAL PARA SU DESARROLLO; ES TAMBIÉN UNO DE LOS PILARES EN LOS QUE CUALQUIER ESTADO DEBE SUSTENTAR SU CRECIMIENTO Y ESTABILIDAD; ES UN BIEN PÚBLICO QUE EL ESTADO MEXICANO RECONOCE COMO TAL EN EL ARTÍCULO 4°, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. -----

LA PROTECCIÓN DE LA SALUD ES UN DERECHO HUMANO RECONOCIDO, CON LAS IMPLICACIONES JURÍDICAS QUE CONLLEVA; HA EVOLUCIONADO HACIA LA IMPOSICIÓN DE OBLIGACIONES A LOS PODERES PÚBLICOS A FIN DE HACERLO VIABLE. ----------

EL ESTADO TIENE LA OBLIGACIÓN DE LLEVAR A CABO ACCIONES PARA QUE LAS PRESTACIONES MÉDICAS QUE COMPONEN EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD, SE OTORGUEN CON EFICIENCIA, EFECTIVIDAD, CALIDAD TÉCNICA Y TRATO DIGNO, A FIN DE QUE DICHO DERECHO SE PUEDA EJERCER CON PLENITUD Y NO SEA SÓLO UNA ASPIRACIÓN. ----------

QUE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL **"SUBSIDIO ESTATAL 2022"** TIENEN COMO OBJETIVO ESTABLECER LAS BASES, COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES SOBRE LOS CUALES SE GARANTICE A LOS BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN EN SALUD, INDEPENDIENTEMENTE DE SU LUGAR DE RESIDENCIA O ADSCRIPCIÓN DEL ACCESO EFECTIVO, OPORTUNO, DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS DE PRIMER, SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN QUE SATISFAGA DE MANERA INTEGRAL LAS NECESIDADES DE SALUD. ----------

DE MANERA PARTICULAR, LA EJECUCIÓN DE EL **"ESTUDIO TOPOGRÁFICO Y ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL NUEVO HOSPITAL DE LA COMUNIDAD EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE NAUTLA, VER.",** SE REQUIERE PARA IDENTIFICAR LOS PARÁMETROS DE POSICIÓN, ALTURA, GEOREFERENCIACIÓN, ETC., ASÍ COMO TAMBIÉN, CONOCER LA RESISTENCIA DEL TERRENO SOBRE EL QUE SE DESPLANTA EL INMUEBLE, ESTO CON EL FIN DE PROGRAMAR Y REALIZAR LAS REHABILITACIONES, MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS QUE SE REQUIERAN PENSANDO EN LA SEGURIDAD DEL USUARIO Y DEL PERSONAL MEDICO DEL CENTRO DE SALUD Y HOSPITAL EN MENCIÓN. -
----

LA SALUD ES UN DERECHO ESTABLECIDO EN NUESTRA CONSTITUCIÓN Y PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO HA TENIDO LIMITACIONES A LO LARGO DE LA ÚLTIMA DÉCADA. HOY

Soconusco #31 Col. Aguacatal
CP 91130, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 842 3000 ext. 3130
www.ssaver.gob.mx/

NUESTRO ESTADO PRESENTA GRANDES DESAFÍOS DERIVADOS DEL CRECIMIENTO Y LA DISPERSIÓN DE LA POBLACIÓN, LA VARIACIÓN DEMOGRÁFICA DE LA POBREZA Y LA MARGINACIÓN, ASÍ COMO DISPARIDAD ECONÓMICA Y MAYORES EXIGENCIAS SOCIALES. ----------

GRANDES DESAFÍOS REQUIEREN TAMBIÉN GRANDES SOLUCIONES, QUE DEBEN SER DISEÑADAS CON UNA VISIÓN DE CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO, CON RESULTADOS QUE INICIEN POR RESOLVER LAS CARENCIAS APREMIANTES Y MÁS SENTIDAS POR LA POBLACIÓN EN MATERIA DE SALUD, Y PERMITAN CONSTRUIR LOS CIMIENTOS DE UN NUEVO MODELO DE SALUD ESTATAL. DEBEMOS FORTALECER EL SISTEMA DE SALUD PÚBLICA EN LA ENTIDAD Y CONVERTIRLO EN UN MODELO EJEMPLAR, INTEGRADO, UNIVERSAL, DE CALIDAD, Y FINANCIERAMENTE SUSTENTABLE, QUE GARANTICE EL ACCESO A LOS SERVICIOS ESENCIALES A TODA LA POBLACIÓN. ----------

PARA TRANSFORMAR EL SISTEMA DE SALUD DEL ESTADO ES NECESARIO CONTAR CON LA CORRESPONSABILIDAD SOCIAL DE TODOS LOS ACTORES QUE INTERVIENEN EN EL SECTOR, Y SERÁ SOLO CON LA SUMA DE LOS ESFUERZOS Y RECURSOS DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, Y DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA COMO PODREMOS ASEGURAR UN REAL ACCESO UNIVERSAL A LA SALUD EN EL ESTADO, POR LO QUE SE BUSCA RESPONDER A LOS COMPROMISOS DE ENFRENTAR EL RETO DE LA SALUD CON POLÍTICAS PÚBLICAS CLARAS, INTEGRALES Y EFECTIVAS PARA LOS PRÓXIMOS AÑOS, BAJO UNA VISIÓN INTERINSTITUCIONAL Y MULTIDISCIPLINARIA.----------

LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DEL **ESTUDIO TOPOGRÁFICO Y ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL NUEVO HOSPITAL DE LA COMUNIDAD EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE NAUTLA, VER.,** ES UNA PRIORIDAD PARA ESTA ADMINISTRACIÓN, YA QUE ASÍ SE TENDRÁ CON CERTEZA, LOS ESPACIOS APROBADOS PARA DESARROLLAR NUEVA INFRAESTRUCTURA, LA CUAL SE HA PROPUESTO PARA MEJORAR DICHOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN A LA POBLACIÓN TANTO DE LA FUERZA DE TRABAJO DE MÉDICOS, ENFERMERAS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE ESTA INSTITUCIÓN, ASÍ COMO DE LA INFRAESTRUCTURA, POR LO TANTO: ----------

CONSIDERANDO

PRIMERO. - QUE CON BASE EN LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, ASÍ COMO SU DECRETO DE CREACIÓN, LA CONVOCANTE ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR LICITACIONES Y EJECUTAR A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LAS OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS, QUE REQUIERA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, ASÍ COMO PARA EMITIR LOS FALLOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES. ----------

SEGUNDO. –QUE, EL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA LO CONSTITUYE EL "**ESTUDIO TOPOGRÁFICO Y ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL NUEVO HOSPITAL DE LA COMUNIDAD EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE NAUTLA, VER.";** DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCIÓN Y LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LAS INSTRUCCIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA. ----------

TERCERO. - LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 60 EN SUS FRACCIONES III Y V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REALIZÓ EL ESTUDIO DE MERCADO CORRESPONDIENTE, POR LO CUAL SE INVITÓ CON OFICIOS **NO. SESVER/DIS-K/SATNO/DLAO/3215/2022**, **SESVER/DIS-K/SATNO/DLAO/3216/2022** Y **SESVER/DIS-K/SATNO/DLAO/3217/2022**, TODOS, DE FECHA **13** DE **SEPTIEMBRE** DE **2022**, A LAS PERSONAS MORALES

Soconusco #31 Col. Aguacatal
CP 91130, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 842 3000 ext. 3130
www.ssaver.gob.mx/

ARRENDADORA EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES GARRIDO S.A. DE C.V., INGENIERÍA DE CIMENTACIONES Y VÍAS TERRESTRES, S.A. DE C.V. Y **AYC AUDITORÍAS Y CONSULTORÍAS, S.A. DE C.V.,** RESPECTIVAMENTE, PARA PRESENTAR SU COTIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE DICHO SERVICIO. --------

CUARTO. ACORDE A LO ANTERIOR, EN RESPUESTA A LAS INVITACIONES GIRADAS POR ESTA DIRECCIÓN, MEDIANTE OFICIOS, TODOS DE **14** DE **SEPTIEMBRE** DE **2022**, LAS PERSONAS MORALES **ARRENDADORA EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES GARRIDO S.A. DE C.V., INGENIERÍA DE CIMENTACIONES Y VÍAS TERRESTRES, S.A. DE C.V.** Y **AYC AUDITORÍAS Y CONSULTORÍAS, S.A. DE C.V.,** MANIFIESTAN SU INTERÉS DE PRESENTAR COTIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO **"ESTUDIO TOPOGRÁFICO Y ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL NUEVO HOSPITAL DE LA COMUNIDAD EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE NAUTLA, VER."** ----------

QUINTO. POR LO QUE, MEDIANTE OFICIOS, TODOS DE FECHA **20** DE **SEPTIEMBRE** DE **2022**, LAS PERSONAS MORALES **ARRENDADORA EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES GARRIDO S.A. DE C.V., INGENIERÍA DE CIMENTACIONES Y VÍAS TERRESTRES, S.A. DE C.V.** Y **AYC AUDITORÍAS Y CONSULTORÍAS, S.A. DE C.V.,** HACEN ENTREGA DE LAS COTIZACIONES Y PROGRAMAS DEL SERVICIO RESPECTIVAMENTE, SOLICITADOS POR ESTA DIRECCIÓN. ----------

SEXTO. DERIVADO DE LAS COTIZACIONES PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS INVITADAS, SE DESPRENDE LA PRESENTE COMPARATIVA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, REALIZADA POR ESTA DIRECCIÓN, LA CUAL SE RELACIONA A CONTINUACIÓN: ----------

EMPRESA	PRESUPUESTO BASE	ARRENDADORA EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES GARRIDO S.A. DE C.V.	INGENIERÍA DE CIMENTACIONES Y VÍAS TERRESTRES, S.A. DE C.V.	AYC AUDITORÍAS Y CONSULTORÍAS, S.A. DE C.V.
MONTO SIN I.V.A.	$156,555.91	$191,479.64	$156,536.95	$198,345.36
I.V.A. 16.00%	$25,048.95	$30,636.74	$25,045.91	$31,735.26
TOTAL	$181,604.86	$222,116.38	$181,582.86	$230,080.62

ES DE MENCIONARSE, QUE DICHAS COTIZACIONES FUERON ANALIZADAS Y EVALUADAS Y DERIVADO DE ESTO, CON OFICIO NO. **SESVER/DIS-K/SATNO/DLAO/3366/2022**, DE FECHA **23** DE **SEPTIEMBRE** DE **2022**, SE INVITA A LA PERSONA MORAL **INGENIERÍA DE CIMENTACIONES Y VÍAS TERRESTRES, S.A. DE C.V.,** A PRESENTAR SU PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA. EXPRESANDO QUE EL DÍA **07** DE **OCTUBRE** DE **2022**, SE RECIBIÓ DE LA PERSONA MORAL **INGENIERÍA DE CIMENTACIONES Y VÍAS TERRESTRES, S.A. DE C.V.,** LA PROPUESTA TÉCNICA–ECONÓMICA PARA SU REVISIÓN DETALLADA POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD. ----------

SÉPTIMO. - QUE DERIVADO DE LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN POR EL MECANISMO BINARIO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN I INCISO B DEL REGLAMENTO DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ SE TIENE LO SIGUIENTE: --

LA PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA PRESENTADA POR EL LICITANTE **INGENIERÍA DE CIMENTACIONES Y VÍAS TERRESTRES, S.A. DE C.V.,** CUMPLE DE MANERA GENERAL CON LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EXIGIDAS POR LA CONVOCANTE, YA QUE LOS RECURSOS PROPUESTOS COMO SON PROGRAMA DE EJECUCIÓN, PRESUPUESTO Y ANÁLISIS CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS,

Soconusco #31 Col. Aguacatal
CP 91130, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 842 3000 ext. 3130
www.ssaver.gob.mx/

SON ACORDES CON LAS CONDICIONES DE COSTOS VIGENTES EN LA ZONA O REGIÓN DONDE SE EJECUTARÁ EL SERVICIO. ----------

OCTAVO. - POR LO ANTERIOR, Y DERIVADO DE LA REVISIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA REALIZADA A LA PROPOSICIÓN, RESULTA LO SIGUIENTE:

1. LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL LICITANTE: **INGENIERÍA DE CIMENTACIONES Y VÍAS TERRESTRES, S.A. DE C.V.,** CON UN IMPORTE DE **$156,536.95 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 95/100 M.N.)** SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), **ES SOLVENTE.** ----------

NOVENO. - HABIENDO JUSTIFICADO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA EL "**ESTUDIO TOPOGRÁFICO Y ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL NUEVO HOSPITAL DE LA COMUNIDAD EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE NAUTLA, VER.**", SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, ATENDIENDO LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SE CONSIDERÓ LA PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA DE LA PERSONA MORAL **INGENIERÍA DE CIMENTACIONES Y VÍAS TERRESTRES, S.A. DE C.V.**, LA CUAL PRESENTÓ UN IMPORTE DE **$156,536.95 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 95/100 M.N.)** MÁS **$25,045.91 (VEINTICINCO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 91/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL IMPORTE AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) LO QUE ARROJA UN TOTAL DE $181,582.86 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 86/100 M.N.)**, DETERMINANDO QUE ÉSTA CUMPLIÓ CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ESTABLECIDOS EN LAS INSTRUCCIONES DE ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE, INTEGRANDO UN PRESUPUESTO Y UN PROGRAMA DE TRABAJO, QUE DA CUMPLIMIENTO A LAS NECESIDADES Y EXPECTATIVAS PARA ATENDER ESTE SERVICIO, COMPROMETIÉNDOSE A INICIAR DE INMEDIATO, TODA VEZ QUE CONOCE EL SITIO DONDE SE REALIZA EL SERVICIO; PROPONIENDO CONTRATAR SOBRE LA BASE DE PRECIO UNITARIO CON ANTICIPO DEL 30% PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS. EN CUANTO SE REFIERE AL IMPORTE DE LA REMUNERACIÓN O PAGO TOTAL QUE DEBA CUBRIRSE AL CONTRATISTA SE HARÁ POR CONCEPTOS DEL SERVICIO TERMINADO DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLEZCA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SU REGLAMENTO Y LAS INSTRUCCIONES. DE IGUAL MANERA, ES IMPORTANTE SEÑALAR, QUE CUENTA CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS QUE SON NECESARIOS, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR. ------

DÉCIMO. - QUE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, CON EL FIN DE OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO, EN TODO MOMENTO HA OBSERVADO LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA, SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, COMO SE ENUNCIA EN LOS SIGUIENTES:

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

EFICACIA:

INGENIERÍA DE CIMENTACIONES Y VÍAS TERRESTRES, S.A. DE C.V., ES UNA PERSONA MORAL SERIA Y RESPONSABLE, QUE ECONÓMICAMENTE CUENTA CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO. CON EL HECHO DE RECURRIR AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, SE ATIENDE CON MAYOR RAPIDEZ LA DEMANDA DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO, ASEGURANDO QUE, LA

Soconusco #31 Col. Aguacatal
CP 91130, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 842 3000 ext. 3130
www.ssaver.gob.mx/

PERSONA MORAL SELECCIONADA PARA ESTE TIPO DE PROCEDIMIENTO EN CUESTIÓN DE CAPACIDAD LABORAL Y ADMINISTRATIVA, CUENTA CON TÉCNICOS Y PROFESIONALES QUIENES SE ENCARGAN DE LA DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO. ----------

EFICIENCIA:

AL CONCURRIR LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA Y EFICACIA SE PUEDE ASEGURAR QUE SE CUMPLE CON EL PROPÓSITO DE LOGRAR UN BENEFICIO PARA SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, YA QUE RESULTA MAYOR EL COSTO Y TIEMPO, AL REALIZAR UNA LICITACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE CUMPLE CON EL CRITERIO DE EFICIENCIA. ----------

EN LO REFERENTE A LOS COSTOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL SEÑALAMIENTO DE LAS VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE UN PROCEDIMIENTO U OTRO, ESTOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE MENCIONADOS EN LA DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS DE EFICACIA QUE INTEGRAN ESTE DICTAMEN (Y DE ECONOMÍA QUE MÁS ADELANTE SE PRESENTA). ASIMISMO SE DETERMINÓ EL COSTO DE LOS TRABAJOS EN RELACIÓN CON EL BENEFICIO QUE SE OBTENDRÁ, DETERMINADA POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y ACTIVIDADES PROGRAMADAS CON EL COSTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL MERCADO REALIZÁNDOLO EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE, OPTIMIZANDO LOS RECURSOS, QUE SE TRADUCE EN LAS MEJORES OPCIONES DE PROCEDIMIENTOS Y EL USO RACIONAL DE LOS RECURSOS CON QUE SE CUENTA PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES, QUE PERMITAN LOGRAR LOS OBJETIVOS EN LAS MEJORES CONDICIONES TANTO TÉCNICAS COMO ECONÓMICAS, QUE CONSECUENTEMENTE BENEFICIARÁN A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y A LA MISMA COMUNIDAD AL TENER INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE CALIDAD. SIN DEJAR DE OBSERVARSE LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A COSTO, TIEMPO Y CALIDAD, REQUISITO PARA CANCELAR DISPENDIOS Y EVITAR ERRORES. ----------

ECONOMÍA:

EL PRESENTE CRITERIO SE ACREDITA EN VIRTUD DE QUE LA PERSONA MORAL **INGENIERÍA DE CIMENTACIONES Y VÍAS TERRESTRES, S.A. DE C.V.** EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, TIEMPO, OPORTUNIDAD, FINANCIAMIENTO, DISPONIBILIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, GARANTIZA EL MEJOR COSTO EN RELACIÓN DIRECTA CON LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS EN VALOR DEL MERCADO, CUMPLIENDO CON LAS CONDICIONES SOLICITADAS, EN BENEFICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE VERACRUZ; ADEMÁS DE QUE LA PERSONA MORAL HA REALIZADO OBRAS DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES A LA ADJUDICADA. ----------

IMPARCIALIDAD:

SE BUSCA SIEMPRE LA MEJOR OPCIÓN, LO QUE PERMITE GARANTIZAR QUE LA CONFIANZA DEPOSITADA EN LA PERSONA MORAL, PARA EL DESARROLLO DE ESTE SERVICIO SEA LA MEJOR OPCIÓN. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, SE REALIZA CON EL ÚNICO OBJETIVO DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR LO QUE SE REALIZÓ CON IMPARCIALIDAD QUE JUSTIFICA Y PERMITE LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DEL DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO PARA LA CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA No. **AD-SESVER-DIS-2022-030-SE**. DICHA IMPARCIALIDAD SE REFIERE A ECONOMÍA, EFICACIA Y EFICIENCIA, QUE GARANTIZAN Y SATISFACEN EN FORMA FEHACIENTE LOS OBJETIVOS Y REQUERIMIENTOS DE LA IDÓNEA CONTRATACIÓN QUE SE PRETENDE. ----------

HONRADEZ:

Soconusco #31 Col. Aguacatal
CP 91130, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 842 3000 ext. 3130
www.ssaver.gob.mx/

EN ESTE CRITERIO SE SEÑALA QUE LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, SE REALIZA CON HONRADEZ, TODA VEZ QUE DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVA A CABO CON TODA TRANSPARENCIA AL ACREDITARSE LOS CRITERIOS QUE SE JUSTIFICAN, OBTENIÉNDOSE ASÍ LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ. SE CUMPLE CON ESTE CRITERIO, PUES LA PERSONA MORAL **INGENIERÍA DE CIMENTACIONES Y VÍAS TERRESTRES, S.A. DE C.V.**, NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 52 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y 65 DE SU REGLAMENTO. ----------

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE FUNDA EL PRESENTE FALLO, PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 72 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 33 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 1, 3, 38 Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; **1 FRACCIÓN I, 2 FRACCIONES I Y XIX, 3 INCISO B FRACCIÓN IV, 34 FRACCIÓN III Y CUARTO PÁRRAFO, 44, 45, 46, 47, 49 PÁRRAFO TERCERO, 53 Y 54 FRACCIÓN I DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ; 31, 47 FRACCIÓN I INCISO B, 48 APARTADO A, 49 APARTADO A, 52 FRACCIÓN I, 53, 54, 60 FRACCIONES III Y V Y 62 DE SU REGLAMENTO**; 1 FRACCIONES III Y IV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 1 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 9 BIS Y 186 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ; 1, 2 Y 14 FRACCIÓN VI DE LA LEY 54 QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ; 18 FRACCIONES XXVI Y XXVII, 19 FRACCIONES XI, XII Y XIII, 24 FRACCIONES II, IV, VI Y XI Y 25 FRACCIONES XXVI, LVI Y LVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (GOE EXT. 478 30_11_2016); 11 DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ PARA EL EJERCICIO 2022; NUMERAL 2.2.1 DE LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL; 3, 9, 32 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y LA CONTENCIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE FECHA 13 DE MARZO DE 2012; 27, 31, 32 Y 39 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE DISCIPLINA, CONTROL Y AUSTERIDAD EFICAZ DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DEL 29 DE ENERO DEL 2010; 61, 62, 63 Y 64 DEL DECRETO NÚMERO 217 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚM. EXT. 520, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2021. ----------

RESULTANDO

PRIMERO.- QUE MEDIANTE OFICIOS N° **SESVER/DA/SRF/3567/2022 Y SESVER/DA/SRF/5514/2022** DE FECHA **11** DE **JULIO** DE **2022** Y **03** DE **OCTUBRE** DE **2022,** RESPECTIVAMENTE, LA SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS DE SESVER, INFORMÓ QUE SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA: **ESTUDIO TOPOGRÁFICO Y ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL NUEVO HOSPITAL DE LA COMUNIDAD EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE NAUTLA, VER.,** POR EL MONTO DE **$181,604.86 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS 86/100 M. N.)**, CON CARGO A LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE **SUBSIDIO ESTATAL 2022, EN EL PROCESO 20210, PARTIDA 62905 Y UNIDAD APLICATIVA 93,** CON SUSTENTO EN EL DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL **(DSP) No. SSE/D-0248/2022**,CUMPLIENDO ASÍ LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3, 9 Y 32 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y LA CONTENCIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE FECHA 13 DE MARZO DE 2012 Y 61, 62, 63 Y 64 DEL DECRETO NÚMERO 217 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EL EJERCICIO

Soconusco #31 Col. Aguacatal
CP 91130, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 842 3000 ext. 3130
www.ssaver.gob.mx/

FISCAL 2022, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚM. EXT. 520, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2021. ----------

SEGUNDO. - CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 49 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ Y EL ARTÍCULO 62 DE SU REGLAMENTO, CON FECHA **23** DE **SEPTIEMBRE** DE **2022,** SE ENTREGÓ EL OFICIO DE INVITACIÓN NO. **SESVER/DIS-K/SATNO/DLAO/3366/2022,** A LA PERSONA MORAL **INGENIERÍA DE CIMENTACIONES Y VÍAS TERRESTRES, S.A. DE C.V.,** PARA PRESENTAR LA PROPUESTA TÉCNICA – ECONÓMICA, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO: **AD-SESVER-DIS-2022-030-SE.** ----------

TERCERO. - MEDIANTE OFICIO DE FECHA **26** DE **SEPTIEMBRE** DE **2022**, LA PERSONA MORAL **INGENIERÍA DE CIMENTACIONES Y VÍAS TERRESTRES, S.A. DE C.V.**, ACEPTA PARTICIPAR EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA No.: **AD-SESVER-DIS-2022-030-SE.**

CUARTO. - QUE LA **VISITA** AL SITIO DONDE HABRÁ DE REALIZARSE EL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN, SE LLEVÓ A CABO DE ACUERDO A LA FECHA INDICADA EN LA INVITACIÓN, CELEBRADA EL DÍA **27** DE **SEPTIEMBRE** DE **2022.** ----------

QUINTO. - QUE LA **PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA** SE DESARROLLÓ EL DÍA **07** DE **OCTUBRE** DE **2022** A LAS **17:30 HORAS,** EN LAS INSTALACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y NORMATIVIDAD DE OBRA DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD. ----------

SE DICTAMINA

PRIMERO. - QUE UNA VEZ VALORADOS LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, SE CONSIDERA PROCEDENTE ADJUDICAR EL CONTRATO AL LICITANTE: ----------

INGENIERÍA DE CIMENTACIONES Y VÍAS TERRESTRES, S.A. DE C.V.

EN VIRTUD DE QUE RESULTA SER UNA PROPOSICIÓN SOLVENTE, YA QUE REÚNE CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS INSTRUCCIONES DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD QUE GARANTIZAN SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, POR UN IMPORTE DE **$156,536.95 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 95/100 M.N.)** MÁS **$25,045.91 (VEINTICINCO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 91/100 M.N.)** CORRESPONDIENTE AL IMPORTE AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) LO QUE ARROJA UN TOTAL DE **$181,582.86 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 86/100 M.N.)**, CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE **30 DÍAS NATURALES,** ESTABLECIDAS COMO FECHAS PROGRAMADAS DE **INICIO EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022** Y DE **TÉRMINO EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022.** ----------

SEGUNDO. – SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL **30%** POR UN IMPORTE DE **$54,474.86 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 86/100 M.N.)**. ----------

TERCERO. – QUE LA PRESENTE ACTA, SURTA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN EN FORMA Y POR ELLO SE COMPROMETE Y OBLIGA AL LICITANTE ADJUDICADO A FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO Y SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN LEGAL DE SU REPRESENTADA Y PRESENTARSE A FIRMAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE EL DÍA **03** DE **NOVIEMBRE** DE **2022,** A LAS **13:00 HRS.**, ANTE ESTA **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD,** UBICADA EN LA CALLE SOCONUSCO N° 31, COL. AGUACATAL, C.P. 91130, EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER. ----------

Soconusco #31 Col. Aguacatal
CP 91130, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 842 3000 ext. 3130
www.ssaver.gob.mx/

CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 9 BIS** DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR: ----------

1. LA **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR CONTRIBUCIONES ESTATALES EN SENTIDO POSITIVO** EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN (DEBERÁ TENER COMO MÁXIMO 30 DÍAS DE HABER SIDO EXPEDIDA Y ESTAR VIGENTE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO);
2. LA **OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO**, EMITIDA POR LA PÁGINA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA RESPECTO DE IMPUESTOS FEDERALES (DEBERÁ TENER COMO MÁXIMO 30 DÍAS DE HABER SIDO EXPEDIDA Y ESTAR VIGENTE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO);
3. LA **OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO VIGENTE**
4. EL **REGISTRO ANTE EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SEFIPLAN) VIGENTE**
5. EL **REGISTRO PATRONAL ANTE EL I.M.S.S.**
6. EL **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC)**.

ASIMISMO, DEBERÁ PROPORCIONAR EN ORIGINAL, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA, QUE SERÁ ANEXO DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE:

1. **CATÁLOGO DE CONCEPTOS**
2. **PROGRAMA MENSUAL DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO, DIVIDIDO EN PARTIDAS Y SUB PARTIDAS, DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO.**
3. **PROGRAMA MENSUAL DE EROGACIONES CUANTIFICADAS Y CALENDARIZADAS EN PARTIDAS Y SUB PARTIDAS EXPRESADOS EN PESOS.**
4. **TERMINOS DE REFERENCIA**
5. **PLANOS CORRESPONDIENTES A LA POLIGONAL DEL TERRENO DE NAUTLA.**

TODA LA DOCUMENTACIÓN ANTES MENCIONADA DEBERÁ SER PRESENTADA EN COPIA LEGIBLE Y EN ORIGINAL PARA SU COTEJO AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO A MAS TARDAR A LAS 10:00 A.M.----------

CUARTO.- ASIMISMO, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, **DOS DÍAS DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO**, **LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS DEL CONTRATO,** DE CONFORMIDAD CON LOS ORDENAMIENTOS DEL **ARTÍCULO 53** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ. ----------

QUINTO.- CONTRA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO; SIN EMBARGO, EN CASO DE EXISTIR ALGUNA INCONFORMIDAD RESPECTO A LOS ACTOS CELEBRADOS QUE CONTRAVENGAN LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, LOS LICITANTES DEBERÁN SUJETARSE A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. ----------

SEXTO.- EL PRESENTE FALLO ES EMITIDO POR LA **ARQ. KARLA PEREGRINA BERMÚDEZ,** EN EL CARÁCTER DE DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, CON LAS

Soconusco #31 Col. Aguacatal
CP 91130, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 842 3000 ext. 3130
www.ssaver.gob.mx/

ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 18 FRACCIONES XXVI Y XXVII, 19 FRACCIONES III XI, XII Y XIII, 24 FRACCIONES II, IV, VI, XI, XIX, XX, XXXVIII Y XXXIX Y 25 FRACCIONES XXVI, LVI Y LVII DEL ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (GOE EXT. 478 30_11_2016), AUXILIADA POR LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS BAJO SU ADSCRIPCIÓN, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN, LA **ARQ. IRENE MARÍA MONTAGNER GUTIÉRREZ**, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTORA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA, EL **ING. JORGE ÁNGEL CÓRDOBA COVARRUBIAS,** JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESTIMACIÓN DE COSTOS DE OBRA Y POR LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y NORMATIVIDAD DE OBRA, EL **ING. GERARDO AGUIRRE BELTRÁN YBARRA,** SUBDIRECTOR DE APOYO TÉCNICO Y NORMATIVIDAD DE OBRA Y LA **ARQ. CRUZ DEL CARMEN DE JESÚS DOLORES GONZÁLEZ**, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y ADJUDICACIÓN DE OBRA. -----

PARA CONSTANCIA Y A FIN DE QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES QUE LE SON INHERENTES, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA A LAS **11:27 HRS**., DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD EN TODAS SUS FOJAS AL MARGEN Y AL CALCE LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN ESTE ACTO. ----------

POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

FIRMA

_____

ARQ. KARLA PEREGRINA BERMÚDEZ
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

_____FIRMA_____
ARQ. IRENE MARÍA MONTAGNER GUTIÉRREZ
SUBDIRECTORA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA

_____FIRMA_____
ING. GERARDO AGUIRRE BELTRÁN YBARRA
SUBDIRECTOR DE APOYO TÉCNICO Y NORMATIVIDAD DE OBRA

_____FIRMA_____
ING. JORGE ÁNGEL CÓRDOBA COVARRUBIAS
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ESTIMACIONES Y COSTOS

_____FIRMA_____
ARQ. CRUZ DEL CARMEN DE JESÚS DOLORES GONZÁLEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y ADJUDICACIÓN DE OBRA

Soconusco #31 Col. Aguacatal
CP 91130, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 842 3000 ext. 3130
www.ssaver.gob.mx/

POR EL CONTRATISTA:

INGENIERÍA DE CIMENTACIONES Y VÍAS TERRESTRES, S.A. DE C.V.

_____FIRMA_____
C. RENÉ ÁLVAREZ LIMA
REPRESENTANTE LEGAL

Soconusco #31 Col. Aguacatal
CP 91130, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 842 3000 ext. 3130
www.ssaver.gob.mx/

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

CONTRATO No. SESVER-DIS-SE-2022-028-AD

CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR EL **C. JORGE EDUARDO SISNIEGA FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, ASISTIDO POR LA C. KARLA PEREGRINA BERMÚDEZ, DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"SESVER"**; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL **INGENIERÍA DE CIMENTACIONES Y VÍAS TERRESTRES, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR EL **C. RENÉ ÁLVAREZ LIMA,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, COMO **"EL CONTRATISTA"**, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ESPECIFICACIONES		
CONTRATO NO.	SESVER-DIS-SE-2022-028-AD	
NO. DE OBRA:	S/N	
OBJETO DEL CONTRATO:	"ESTUDIO TOPOGRÁFICO Y ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL NUEVO HOSPITAL DE LA COMUNIDAD EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE NAUTLA, VER."	
ORIGEN DEL RECURSO:	SUBSIDIO ESTATAL (SE) 2022	
DSP:	(DSP) N° SSE/D-0248/2022.	
IMPORTE DEL CONTRATO:	$156,536.95 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 95/100 M.N.)	
I.V.A. 16 %:	$25,045.91 (VEINTICINCO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 91/100 M.N.)	
MONTO TOTAL CON IVA:	$181,582.86 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 86/100 M.N.)	
MONTO DE ANTICIPO: 30 %	$54,474.86 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 86/100 M.N.)	
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	INGENIERÍA DE CIMENTACIONES Y VÍAS TERRESTRES, S.A. DE C.V.	
ADMINISTRADOR ÚNICO:	RENÉ ÁLVAREZ LIMA	
DOMICILIO:	ALEJANDRO GARCÍA No. 34, COL. SIETE DE NOVIEMBRE C.P. 91150, XALAPA, VER.	
TELÉFONO:	[redacted]	
CORREO ELECTRÓNICO:	[redacted]	
R.F.C.:	ICV990329F91	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	03 DE NOVIEMBRE DE 2022	
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 DÍAS NATURALES	INICIO: 16 DE NOVIEMBRE DE 2022 TÉRMINO: 15 DE DICIEMBRE DE 2022

Eliminado: 2 renglones. Fundamento legal: Art²culos 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Informaci·n P¼blica para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 fracci·n X, 12, 13, 14 de la Ley 316 de Protecci·n de Datos Personales en posesi·n de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Trig®simo Octavo fracciones I y II, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificaci·n y Desclasificaci·n de la Informaci·n, as² como para la Elaboraci·n de Versiones P¼blicas. En virtud de tratarse de informaci·n confidencial concerniente a datos personales identificativos (Correo Electr·nico y Numero Telef·nico).

ANTECEDENTES

I.- POR ACUERDO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 72, 4º PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 1, 3, 38 Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, CUYA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN SE LLEVARÁ A CABO EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO POR LA LEY NÚMERO 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.------

II. EN RELACIÓN A LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE ACREDITA LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE PARA EJECUTAR LOS SERVICIOS RELATIVOS AL: **ESTUDIO TOPOGRÁFICO Y ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL NUEVO HOSPITAL DE LA COMUNIDAD EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE NAUTLA, VER.**, UBICADO EN **AV. LOS ÁNGELES Y CALLE ADOLFO RUIZ CORTINES, LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE NAUTLA, VER.**: SE SEÑALA QUE CUENTA CON ESCRITURA PÚBLICA No. **6962** DE FECHA **15** DE **DICIEMBRE** DE **2021** PASADA ANTE LA FE DE LA NOTARIA PÚBLICA NO. **VEINTISÉIS,** A CARGO DEL **LIC. JORGE LINCE DE LA PEÑA** DE LA CIUDAD DE BANDERILLA, VER.----------

III.- EL PRESENTE CONTRATO SE FUNDAMENTA EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN I, 2 FRACCIONES I Y XIX, 3 INCISO B FRACCION IV, 20 FRACCIÓN II, 34 FRACCIÓN III Y CUARTO PÁRRAFO, 50 FRACCIÓN XI, 53, 54 FRACCIÓN I, 55, 56 Y 57 DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ARTÍCULOS 38, 61 FRACCIÓN VI, 70 Y 175 Y DEMÁS RELACIONADOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; ARTÍCULO 63 DEL DECRETO No. 217 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022. ----------

IV.- LOS RECURSOS PARA CUBRIR EL MONTO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FUERON AUTORIZADOS Y APROBADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, CON CARGO AL **SUBSIDIO ESTATAL (SE) 2022**. ----------

V. PARA ELLO, MEDIANTE OFICIOS **SESVER/DA/SRF/3567/2022** Y **SESVER/DA/SRF/5514/2022** DE FECHAS **11** DE **JULIO** DE **2022** Y **03** DE **OCTUBRE** DE **2022**, RESPECTIVAMENTE, LA SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS DE SESVER, INFORMÓ DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON SUSTENTO EN EL DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL **(DSP) No. SSE/D-0248/2022**, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y LA CONTENCIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PUBLICADO EL 13 DE MARZO DE 2012, EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON NÚMERO EXTRAORDINARIO 86. ------

VI.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 34 FRACCIÓN III Y 49 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ Y LOS ARTÍCULOS 62 Y 63 SEGUNDO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, MEDIANTE OFICIO NO. **SESVER/DIS-**

K/SATNO/DLAO/3366/2022, CON FECHA **23 DE SEPTIEMBRE DE 2022,** SE ENTREGÓ LA INVITACIÓN PARA PRESENTAR LA PROPUESTA TÉCNICA–ECONÓMICA RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO: **AD-SESVER-DIS-2022-030-SE.** ----------

VII.**-** MEDIANTE OFICIO, DE FECHA **26** DE **SEPTIEMBRE** DE **2022**, LA PERSONA MORAL **INGENIERÍA DE CIMENTACIONES Y VÍAS TERRESTRES, S.A. DE C.V.**, ACEPTA PARTICIPAR EN ADJUDICACIÓN DIRECTA No.: **AD-SESVER-DIS-2022-030-SE**. ----------

VIII.- LAS VISITA AL SITIO DONDE HABRÁN DE REALIZARSE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN, SE LLEVARON A CABO DE ACUERDO A LAS FECHAS INDICADAS EN LAS INSTRUCCIONES, CELEBRADAS EL DÍA **27 DE SEPTIEMBRE DE 2022**. ----------

IX.- CON FECHA **07 DE OCTUBRE DE 2022** SE LLEVÓ A CABO LA PRESENTACIÓN, RECEPCIÓN Y APERTURA DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA. ----------

X.- CON FECHA **11 DE OCTUBRE DE 2022**, LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD DE **"SESVER"**, EMITIÓ EL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA RELATIVA AL**: ESTUDIO TOPOGRÁFICO Y ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL NUEVO HOSPITAL DE LA COMUNIDAD EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE NAUTLA, VER.**----------

XI.- EL DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA EMISIÓN DE FALLO CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR EL COMITÉ PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, EN EL ACUERDO **NO. O.P./036/EXT.04/2022** DE LA **CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, CELEBRADA CON FECHA **24** DE **OCTUBRE** DE **2022**. ----------

XII.- CON FECHA **25 DE OCTUBRE DE 2022**, POR MEDIO DE JUNTA PÚBLICA SE HIZO DE CONOCIMIENTO AL LICITANTE, EL FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA No. **AD-SESVER-DIS-2022-030-SE.**

DECLARACIONES

I.- DECLARA "SESVER", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1. ES UNA ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 38, 40 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. ----

I.2. CON FECHA 6 DE MARZO DE 1997, SE PUBLICÓ LA LEY 54 QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, CUYOS FINES, COMO LO ESTABLECE SU ARTÍCULO SEGUNDO SON: PROTEGER, PROMOVER Y RESTAURAR LA SALUD DE LA

PERSONA Y DE LA COLECTIVIDAD A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE COMPRENDEN LA ATENCIÓN MÉDICA, LA SALUD PÚBLICA Y LA ASISTENCIA SOCIAL. -----

I.3. ES REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JORGE EDUARDO SISNIEGA FERNÁNDEZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C. CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2018 Y CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN XXVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO No. 478 TOMO CXCIV DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2016, EN EL CUAL SE FACULTA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PARA SUSCRIBIR PREVIO DICTAMEN DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE IMPLIQUEN ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO NÚMERO EXTR.1/03/2019, DE FECHA 11 DE ENERO DE 2019, EMITIDO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO, QUIEN POR UNANIMIDAD DE VOTOS AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ A OTORGAR PODER AL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE SESVER, PARA QUE REALICE ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, INCLUSO AQUELLOS QUE REQUIERAN AUTORIZACIÓN O CLÁUSULA ESPECIAL, LO CUAL SE HACE CONSTAR MEDIANTE INSTRUMENTO NÚMERO 5,097 DE FECHA 08 DE MARZO DE 2019, EXPEDIDO POR EL C. LICENCIADO JORGE ARMANDO LINCE DE LA PEÑA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 26 DE LA DÉCIMA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE BANDERILLA, VERACRUZ.----------

I.4. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 186 FRACCIONES XI, XVIII, XXVII Y XLII DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ Y ART. 25 FRACCIÓN XLV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, CORRESPONDE AL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE SALUD, REALIZAR LOS PAGOS DE ANTICIPO, ESTIMACIONES Y FINIQUITOS O LIQUIDACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS. ----------

I.5. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIONES VI, XVII, XIX, XX, XXII, Y XXXIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, CORRESPONDE AL DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, LA REVISIÓN, DICTAMINACIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN DE INMUEBLES DEL SECTOR SALUD Y EN CONSECUENCIA LLEVAR A CABO LOS PROCESOS DE LICITACIÓN QUE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA, ES DECIR DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ETAPAS DE QUE CONSTA EL PROCEDIMIENTO. ----------

I.6. PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA CALLE DE SOCONUSCO Nº 31, COLONIA AGUACATAL, C.P. 91130, XALAPA, VERACRUZ. -------

II.- DECLARA "EL CONTRATISTA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

II.1.- SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA COMO UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, DENOMINADA "**INGENIERÍA DE CIMENTACIONES Y VÍAS TERRESTRES, S.A. DE C.V.**", TAL COMO LO ACREDITA CON INSTRUMENTO PÚBLICO No. **11026** VOLUMEN CENTÉCIMO DÉCIMO DE FECHA **29 DE MARZO DEL 1999**, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO, **LIC. LAUREANO VASQUEZ SÁNCHEZ,** NOTARIO PÚBLICO NO. 4, DE LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE **JALACINGO, VERACRUZ**, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN FORMA DEFINITIVA BAJO EL NUMERO 246 A FOJAS 175-188 DEL LIBRO PRIMERO CON FECHA 13 DE ABRIL DE 1999. ASIMISMO, SU REPRESENTANTE TIENE PLENA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR ESTE TIPO DE ACTOS ACREDITADOS DENTRO DEL MISMO INSTRUMENTO JURÍDICO, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NO. [redacted] ----------

II.2. QUE ES DE NACIONALIDAD [redacted] Y CONVIENE QUE, SI LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, SEGUIR CONSIDERÁNDOSE COMO [redacted] POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER, EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA, TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO. -

II.3. QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y CUENTA, ADEMÁS, CON LA TECNOLOGÍA, ORGANIZACIÓN Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA ELLO. ----------

II.4. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY NÚMERO 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y SU REGLAMENTO Y LAS REGLAS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, APLICABLES A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y A LOS MUNICIPIOS. ----------

II.5. QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN, RAZÓN POR LA CUAL NO PODRÁ EN LO POSTERIOR, RECLAMAR PAGO POR CIRCUNSTANCIAS QUE NO SE HAYAN CONSIDERADO EN EL MOMENTO EN QUE SE LLEVÓ A CABO LA VISITA DE LA OBRA. ----------

II.6. QUE CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS:

CÉDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	**ICV990329F91**
REGISTRO PATRONAL ANTE I. M. S. S.	**F5460329107**
FOLIO DEL REGISTRO ANTE EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	**0044411**

II.7. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 FRACCIÓN III DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON

Eliminado: 3 renglones. Fundamento legal: Art²culos 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Informaci·n P¼blica para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 fracci·n X, 12, 13, 14 de la Ley 316 de Protecci·n de Datos Personales en posesi·n de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Trig®simo Octavo fracciones I y II, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificaci·n y Desclasificaci·n de la Informaci·n, as² como para la Elaboraci·n de Versiones P¼blicas. En virtud de tratarse de informaci·n confidencial concerniente a datos personales identificativos (No. de Credencial de Elector y Nacionalidad).

ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL Y PARA EFECTOS DE OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN CALLE **ALEJANDRO GARCÍA No. 34, COL. SIETE DE NOVIEMBRE, C.P. 91150, XALAPA, VER.,** CORREO ELECTRÓNICO [redacted] Y **NÚMERO TELEFÓNICO** [redacted] ----------

"EN EL SUPUESTO DE QUE CAMBIE EL CORREO ELECTRÓNICO O EL DOMICILIO SEÑALADO ANTERIORMENTE, SE OBLIGA A COMUNICARLO POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE." ----------

"EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LO ANTERIOR, Y NO PUEDA SER LOCALIZADO EN EL DOMICILIO QUE EN ESTOS TÉRMINOS SE HAYA ESTABLECIDO, TODA NOTIFICACIÓN QUE DEBA REALIZARSE AL CONTRATISTA, SURTIRÁ EFECTO CON LA PUBLICACIÓN DE UN EXTRACTO DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO QUE LE DEBA SER COMUNICADO, POR TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO Y A PARTIR DE ESA NOTIFICACIÓN LAS SUBSECUENTES SE HARÁN POR LA TABLA DE AVISOS DEL ENTE PÚBLICO;".----------

III.- DECLARAN "LAS PARTES" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:

PRIMERA.- QUE CONOCEN LO SEÑALADO EN LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, ASÍ COMO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 1 FRACCIONES III Y IV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.----------

SEGUNDA. - SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y TODA VEZ QUE EN ESTE ACTO NO EXISTE ERROR, DOLO, LESIÓN, MALA FE O ALGÚN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE INVALIDE SU CELEBRACIÓN, LAS PARTES CONVIENEN EN SUJETARSE AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES: ----------

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. -"**SESVER"** ENCOMIENDA A **"EL CONTRATISTA"**, LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS Y ESTE SE OBLIGA A EJECUTARLOS HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN CONFORME A LAS NORMAS Y REGLAMENTOS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES CONSISTENTES EN LOS: "**ESTUDIO TOPOGRÁFICO Y ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL NUEVO HOSPITAL DE LA COMUNIDAD EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE NAUTLA, VER."** UBICADO EN **AV. LOS ÁNGELES Y CALLE ADOLFO RUIZ CORTINES, LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE NAUTLA, VER** ----------

Eliminado: 3 renglones. Fundamento legal: Art²culos 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Informaci·n P¼blica para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 fracci·n X, 12, 13, 14 de la Ley 316 de Protecci·n de Datos Personales en posesi·n de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Trig®simo Octavo fracciones I y II, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificaci·n y Desclasificaci·n de la Informaci·n, as² como para la Elaboraci·n de Versiones P¼blicas. En virtud de tratarse de informaci·n confidencial concerniente a datos personales identificativos (Correo Electr·nico y Numero Telef·nico).

LOS SERVICIOS DEL CONTRATO A DESARROLLAR SERÁN DE ACUERDO AL CATALOGO DE CONCEPTOS Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS (CALENDARIO DE EJECUCIÓN), DE CONFORMIDAD CON LA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO, RELATIVO AL: **ESTUDIO TOPOGRÁFICO Y ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL NUEVO HOSPITAL DE LA COMUNIDAD EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE NAUTLA, VER.** ----------

LAS OBLIGACIONES DE **"EL CONTRATISTA"** RELACIONADAS CON EL ALCANCE DEL CONTRATO Y QUE RESULTEN NECESARIAS A FIN DE LOGRAR LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL DE CONFORMIDAD CON SUS CLÁUSULAS, ANEXOS, TÉRMINOS DE REFERENCIA, ESTÁN INCLUIDOS EN EL MONTO DEL CONTRATO. ----------

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. - EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO, ES POR LA CANTIDAD DE **$156,536.95 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 95/100 M.N.)** MÁS **$25,045.91 (VEINTICINCO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 91/100 M.N.)** CORRESPONDIENTE AL IMPORTE AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) LO QUE ARROJA UN TOTAL DE **$181,582.86 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 86/100 M.N.)** QUE INCLUYE LA REMUNERACIÓN Y PAGO TOTAL A **"EL CONTRATISTA",** POR TODOS LOS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE ORIGINEN LOS TRABAJOS, LA UTILIDAD Y EN SU CASO, EL COSTO DE LAS OBLIGACIONES ADICIONALES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**. ----------

SI **"EL CONTRATISTA"** REALIZA LOS SERVICIOS POR MAYOR VALOR DE LO INDICADO SIN PREVIO ACUERDO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO DE ELLO A **"SESVER**". ----------

SI EN LOS SERVICIOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SE REQUIERE DE LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ADICIONALES Y/O CONCEPTOS NO PREVISTAS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, **"EL CONTRATISTA"** SOLO PODRÁ EJECUTARLOS CUANDO CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"SESVER",** EMITIDA POR EL ÁREA RESPONSABLE. DICHA AUTORIZACIÓN DEBERÁ BASARSE EN LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA QUE LE PRESENTE **"EL CONTRATISTA"** Y EL ÁREA RESPONSABLE DE **"SESVER".** ----------

TERCERA. - DEL ANTICIPO. - PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS, **"SESVER"** OTORGARÁ UN ANTICIPO POR EL **30%** DEL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO, QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE **$54,474.86 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 86/100 M.N.)** ----------

"EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DEL ANTICIPO, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA CON EL OBJETO DE QUE **"SESVER"** PONGA A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA",** DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA MISMA, EL IMPORTE DEL ANTICIPO EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA. EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR SIN MODIFICAR, EN IGUAL PLAZO, EL PROGRAMA

DE EJECUCIÓN PACTADO Y FORMALIZAR MEDIANTE CONVENIO LA NUEVA FECHA DE INICIACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ; SI **"EL CONTRATISTA"** NO ENTREGA LA GARANTÍA DEL ANTICIPO DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO, NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO DE LA FECHA DE INICIO DE LOS SERVICIOS. ----------

EL PROCEDIMIENTO DE AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, CONSISTIRÁ EN DEDUCIR PROPORCIONALMENTE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE FORMULEN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y EL MONTO OTORGADO POR TALES CONCEPTOS, DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL, SUJETÁNDOSE A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL RESPECTO, EN LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. ----------

PARA LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS EN CASO DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A REINTEGRAR A **"SESVER"** EL SALDO POR AMORTIZAR DE LOS ANTICIPOS, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA QUE LE SEA COMUNICADA LA RESCISIÓN, PARA LO CUAL, SE LE RECONOCERÁN LOS MATERIALES QUE TENGA EN OBRA O EN PROCESO DE ADQUISICIÓN DEBIDAMENTE COMPROBADOS, MEDIANTE LA EXHIBICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, CONSIDERANDO; LOS PRECIOS, LOS AJUSTES DE LOS COSTOS AUTORIZADOS A LA FECHA DE LA RESCISIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SEAN DE LA CALIDAD REQUERIDA Y PUEDAN UTILIZARSE EN LA OBRA, Y **"EL CONTRATISTA"** SE COMPROMETA POR ESCRITO A ENTREGARLOS EN EL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. ----------

UNA VEZ ACORDADO EL ANTICIPO POR **"SESVER"**, **"EL CONTRATISTA"** EXHIBIRÁ LA FACTURA Y LA PÓLIZA DE FIANZA CORRESPONDIENTE PARA SU APROBACIÓN. ----------

LA GARANTÍA SUBSISTIRÁ HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO CORRESPONDIENTE, EN CUYO CASO **"SESVER"** POR CONDUCTO DE LA DEPENDENCIA FACULTADA PARA TAL EFECTO LO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PARA SU CANCELACIÓN. ASIMISMO, SI **"EL CONTRATISTA"** NO HA DEVUELTO EL SALDO DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA AUTORIZACIÓN DEL FINIQUITO DE LA OBRA, SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA, INCLUYENDO LOS GASTOS FINANCIEROS Y DEMÁS ACCESORIOS LEGALES. ----------

EN CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR, DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EL PAGO DE CRÉDITO FISCAL. LOS GASTOS FINANCIEROS SE CALCULARÁN SOBRE EL SALDO NO AMORTIZADO, SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE QUE SE VENCIÓ EL PLAZO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA LA CANTIDAD A DISPOSICIÓN DE **"SESVER"**. ----------

ES FACULTAD DE **"SESVER",** POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD,

REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A UTILIZARSE EN LA EJECUCIÓN DE TODOS LOS SERVICIOS, YA SEA EN EL SITIO DE ÉSTOS O EN LUGARES DE ADQUISICIÓN Y VERIFICAR LA APLICACIÓN DEL ANTICIPO EN LA COMPRA DE ESTOS MATERIALES. ----------

CUARTA. - **DE LA GARANTÍA DEL ANTICIPO. - "EL CONTRATISTA",** PARA LA ENTREGA DEL ANTICIPO, DEBERÁ OTORGAR FIANZA DE COMPAÑÍA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO CONFORME A LO INDICADO EN LA CARÁTULA DE CONTRATO**,** INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PARA GARANTIZAR SU DEBIDA INVERSIÓN O DEVOLUCIÓN PARCIAL O TOTAL. ----------

LA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR HASTA QUE ESTÉ TOTALMENTE AMORTIZADO EL ANTICIPO Y EN SU CASO, AL PAGO DE RECARGOS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, ACEPTANDO EXPRESAMENTE LA AFIANZADORA SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN, ATENDIENDO A LOS ARTÍCULOS 178, 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. ----------

LA FIANZA SOLO PODRÁ CANCELARSE A SOLICITUD POR ESCRITO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, COMPROMETIÉNDOSE LA AFIANZADORA A PAGAR HASTA LA CANTIDAD IMPORTE DE LA FIANZA EN CASO DE SU FIADO NO JUSTIFIQUE PLENAMENTE Y A SATISFACCIÓN DEL ÁREA RESPONSABLE DE **"SESVER"** LA DEBIDA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, ACEPTANDO EL SEGUIR AFIANZANDO EN LOS CASOS DE PRÓRROGA O ESPERA QUE SE LE OTORGUE A **"EL CONTRATISTA"** EN LOS MISMOS TÉRMINOS Y PLAZOS, SIN NECESIDAD DE AVISOS.----------

QUINTA.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS.- "EL CONTRATISTA" OTORGA A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, UNA FIANZA DE COMPAÑÍA LEGALMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PARA GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, BUENA CALIDAD DE LOS MATERIALES EMPLEADOS, EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS, PENAS CONVENCIONALES PACTADAS Y RECARGOS FINANCIEROS, ASÍ COMO PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN EN LOS MISMOS, LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIESE INCURRIDO **"EL CONTRATISTA"**, CON DURACIÓN DE VEINTICUATRO MESES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS. ----------

LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO ESTARÁ EN VIGOR HASTA QUE ESTÉN TOTALMENTE TERMINADOS Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA RESPONSABLE DE **"SESVER"** LOS SERVICIOS CONVENIDOS, ACEPTANDO EXPRESAMENTE LA AFIANZADORA SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. ----------

LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SÓLO PODRÁ CANCELARSE A SOLICITUD POR ESCRITO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, COMPROMETIÉNDOSE LA AFIANZADORA A PAGAR HASTA LA CANTIDAD IMPORTE DE LA FIANZA EN CASO DE QUE SU FIADOR NO JUSTIFIQUE PLENAMENTE Y A SATISFACCIÓN DEL ÁREA RESPONSABLE DE **"SESVER"** LA REALIZACIÓN Y CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, OBLIGÁNDOSE A CONTINUAR AFIANZANDO EN LOS CASOS DE PRÓRROGA O ESPERA QUE SE LE OTORGUEN A **"EL CONTRATISTA"** EN LOS MISMOS TÉRMINOS Y PLAZOS, SIN NECESIDAD DE AVISO ESCRITO.----------

SEXTA.- DE LA PROCURADURÍA FISCAL.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE DISCIPLINA, CONTROL Y AUSTERIDAD EFICAZ DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PUBLICADO EN GACETA OFICIAL DEL ESTADO, NÚMERO EXTRAORDINARIO 32, CON FECHA DEL 29 DE ENERO DE 2010, ASÍ COMO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 18 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE PÓLIZAS DE FIANZAS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES NO FISCALES A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS ANTE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, LAS PARTES RECONOCEN LA PERSONALIDAD DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, PARA HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS, INDEPENDIENTEMENTE DEL TIPO DE QUE SE TRATE ----------

SÉPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. - "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO EL DÍA **16 DE NOVIEMBRE DE 2022** Y A CONCLUIRLOS EL DÍA **15 DE DICIEMBRE DE 2022,** CUMPLIENDO CON ELLO UN PLAZO TOTAL DE **30 (TREINTA) DÍAS NATURALES**, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO. ----------

OCTAVA.- FORMA DE PAGO.- "SESVER" CUBRIRÁ A **"EL CONTRATISTA"** EL IMPORTE DE ESTE CONTRATO MEDIANTE ESTIMACIONES QUE SE FORMULEN CON PERIODO MÁXIMO DE UN MES, EN LAS QUE SE CONSIDERARÁN LOS AVANCES DEL SERVICIO Y/O ETAPAS TOTALMENTE TERMINADAS EN TODOS SUS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, EN EL PERIODO QUE COMPRENDA CADA ESTIMACIÓN, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO POR **"EL CONTRATISTA"** Y APROBADO POR **"SESVER"** Y A LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS, PREVIA REVISIÓN Y COORDINACIÓN CON LA SUPERVISIÓN QUE AL EFECTO SE HAYA DESIGNADO.----------

DICHAS ESTIMACIONES SERÁN PRESENTADAS COMPLETAS POR **"EL CONTRATISTA",** DE ACUERDO A LOS FORMATOS SOLICITADOS POR **"SESVER"** DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU CORTE DE ACUERDO AL PROGRAMA ENTREGADO EN SU PROPUESTA. CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TÉRMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN PARA QUE **"SESVER"** INICIE SU TRÁMITE DE PAGO. ----------

LA ESTIMACIÓN NÚMERO 1 (UNO), SE ACOMPAÑARÁ, ADEMÁS, CON LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO. ----------

LAS ESTIMACIONES POR SERVICIOS EJECUTADOS DEBERÁN PAGARSE POR PARTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, BAJO SU RESPONSABILIDAD, EN UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE OBRA DE QUE SE TRATE Y QUE **"EL CONTRATISTA"** HAYA PRESENTADO LA FACTURA CORRESPONDIENTE. ----------

> ***"EL CONTRATISTA"*** *CUBRIRÁ A* ***"SESVER"*** *EL 5 (CINCO) AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO QUE FORMULE, POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY NÚMERO 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. -----*

NI LAS ESTIMACIONES, NI LA LIQUIDACIÓN, AUNQUE HAYAN SIDO PAGADAS, SE CONSIDERAN COMO ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS, PUES **"SESVER"** SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR POR EL SERVICIO FALTANTE O MAL EJECUTADO O POR PAGOS INDEBIDOS. SI **"EL CONTRATISTA"** ESTUVIESE INCONFORME CON LAS ESTIMACIONES O CON LA LIQUIDACIÓN, TENDRÁ UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA EFECTUADO LA ESTIMACIÓN O LA LIQUIDACIÓN, PARA HACER POR ESCRITO LA RECLAMACIÓN CORRESPONDIENTE. POR EL SIMPLE TRANSCURSO DE ESTE LAPSO, SIN RECLAMACIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**, SE CONSIDERARÁ DEFINITIVAMENTE ACEPTADA Y SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN. ----------

NOVENA. - DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. - **"SESVER"** SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA",** EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS SERVICIOS DE REFERENCIA, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE EN SU CASO SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN. ---

DÉCIMA.- REPRESENTANTE DE EL CONTRATISTA.- **"EL CONTRATISTA"** PARA EFECTO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DESIGNAR POR ESCRITO AL SUPERINTENDENTE DE SERVICIO, POSTERIOR A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y PREVIO AL INICIO DE LOS TRABAJOS, QUIÉN CONTARÁ CON PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY NÚMERO 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL CUAL PODRÁ SER EN CUALQUIER MOMENTO SUSTITUIDO POR "**EL CONTRATISTA**", PREVIA NOTIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE **"SESVER"**. ----------

ASIMISMO, **"SESVER"** SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR LA SUSTITUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE SERVICIO DE **"EL CONTRATISTA"** EN CUALQUIER MOMENTO. ----------

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA BITÁCORA DE SERVICIO.- "SESVER" Y **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGAN A ACEPTAR LA **BITÁCORA DE OBRA CONVENCIONAL,** CON LAS HOJAS FOLIADAS Y SELLADAS POR **"EL**

CONTRATISTA", COMO EL INSTRUMENTO LEGAL QUE REGISTRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONCERTADOS POR LAS PARTES EN EL CONTRATO, QUE PERMITE A **"SESVER"** VERIFICAR EL AVANCE Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES QUE SE REALIZAN AL ALCANCE DE LOS MISMOS, ASENTANDO LO CONDUCENTE, Y **"EL CONTRATISTA",** ASENTAR SOLICITUDES, NOTAS ACLARATORIAS, RESPONDER Y ATENDER INSTRUCCIONES QUE SE FORMULEN Y EN GENERAL PARA TODO LO CONCERNIENTE CON LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL SERVICIO, ASIMISMO DEBERÁ CONTAR CON UN REGISTRO DE NOMBRES Y FIRMAS AUTORIZADAS POR AMBAS PARTES, DEBIENDO PERMANECER LA BITÁCORA EN LA RESIDENCIA DEL SERVICIO DURANTE LA DURACIÓN DE ÉSTE.----------

DÉCIMA SEGUNDA. - DE LA RESIDENCIA DE OBRA. - EL ÁREA RESPONSABLE DE **"SESVER",** ESTABLECERÁ LA RESIDENCIA DEL SERVICIO EN EL SITIO Y CON ANTERIORIDAD A LA INICIACIÓN DE LOS SERVICIOS. ----------

LA RESIDENCIA DEL SERVICIO, RECAERÁ EN UN SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR EL ÁREA RESPONSABLE DE **"SESVER"**, QUIEN FUNGIRÁ COMO SU REPRESENTANTE ANTE **"EL CONTRATISTA"** Y SERÁ EL RESPONSABLE DIRECTO DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS. ----------

EL RESIDENTE DEL SERVICIO ESTÁ FACULTADO PARA:

a) LA APROBACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR **"EL CONTRATISTA**". ----------

b) DAR POR ESCRITO LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES SOBRE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, Y ----------

c) ORDENAR LA SUSPENSIÓN PARCIAL O TOTAL DE LOS SERVICIOS CUANDO POR CAUSAS FUNDADAS CONSIDERE QUE NO ESTÁN EJECUTÁNDOSE EN LA FORMA CONVENIDA. ----------

DÉCIMA TERCERA. - DE LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS. - EL ÁREA RESPONSABLE DE **"SESVER",** DESIGNARÁ UN SERVIDOR PÚBLICO QUE TENDRÁ EN TODO TIEMPO EL DERECHO DE VIGILAR QUE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALICE DE ACUERDO CON LOS ESPECIFICACIONES CONTRATADAS. ----------

EL ÁREA RESPONSABLE DE **"SESVER"** COMPROBARÁ LA PROCEDENCIA DE LAS ESTIMACIONES PERIÓDICAS RESPECTO A LOS SERVICIOS REALIZADOS, DANDO A **"EL CONTRATISTA"** LAS INSTRUCCIONES POR ESCRITO QUE ESTIME PERTINENTES, PUDIENDO ORDENAR LA SUSPENSIÓN PARCIAL O TOTAL DE LOS TRABAJOS, CUANDO CONSIDERE QUE NO SE ESTÁN EJECUTANDO EN LA FORMA CONVENIDA. ----------

EL ÁREA RESPONSABLE DE **"SESVER"** OTORGARÁ EL TÉRMINO DE 5 DÍAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO SE LE HAGA A **"EL CONTRATISTA"** PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A

SU DERECHO CONVENGA, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS O BIEN OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. ----------

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS SERVICIOS MAL EJECUTADOS SERÁN CONSIDERADOS COMO NO REALIZADOS Y POR LO TANTO **"EL CONTRATISTA"** NO TENDRÁ DERECHO A PAGO ALGUNO POR ESTOS TRABAJOS. ----------

DÉCIMA CUARTA. - DE LA VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL. - "EL CONTRATISTA" CUBRIRÁ A **"SESVER"** EL 5 (CINCO AL MILLAR) SOBRE EL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO, POR CONCEPTO EN CASO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL. ----------

DÉCIMA QUINTA. - DE LOS GASTOS FINANCIEROS POR MORA. - EN EL CASO DE MORA EN LOS PAGOS DE ESTIMACIONES **"SESVER",** A SOLICITUD DE **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL CRÉDITO DE PAGOS FISCALES, LO ANTERIOR SALVO QUE MEDIE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, QUE IMPIDA A **"SESVER"** CUMPLIR CABALMENTE CON SUS OBLIGACIONES. ----------

DICHOS GASTOS EMPEZARÁN A GENERARSE CUANDO LAS PARTES TENGAN DEFINIDO EL IMPORTE A PAGAR Y SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SEAN DETERMINADAS Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA".** ----------

DÉCIMA SEXTA. - PAGOS EN EXCESO, FALTA DE AMORTIZACIÓN, INVERSIÓN O DEVOLUCIÓN DE ANTICIPO. - PARA EL CASO DE PAGOS EN EXCESO, FALTA DE AMORTIZACIÓN, INVERSIÓN O DEVOLUCIÓN, **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES, MÁS LOS GASTOS FINANCIEROS, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS FINANCIEROS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO O SOBRE EL SALDO DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO, INVERTIDO O DEVUELTO, POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO O VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA LA AMORTIZACIÓN, INVERSIÓN O DEVOLUCIÓN DEL ANTICIPO, Y HASTA LA FECHA EN QUE SE ENTEREN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A **"SESVER".** ----------

DÉCIMA SÉPTIMA. - DE LA PENA CONVENCIONAL. - "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PAGAR A **"SESVER"** EL 5 (CINCO) AL MILLAR POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN, POR CAUSAS QUE LE SEAN IMPUTABLES, DETERMINADAS ÚNICAMENTE EN FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS NO EJECUTADOS, DICHO MONTO QUE SERÁ DESCONTADO DEL ÚLTIMO PAGO MENSUAL FIJO PRESENTADO Y EN SU CASO, SE APLICARÁ LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO. ----------

EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL SE HARÁ DE ACUERDO A LA FORMULA SE=(IP-IE)0.05 X DA, ESTO TAL COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 43 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE

DISCIPLINA, CONTROL Y AUSTERIDAD EFICAZ 2010, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO, CON NÚMERO EXTRAORDINARIO 32, DE FECHA 29 DE ENERO DE 2010. ----------

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA ANTERIORMENTE, EL ÁREA RESPONSABLE DE **"SESVER"** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LA RESCISIÓN DEL MISMO. ----------

LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL QUE SE IMPONGAN A **"EL CONTRATISTA"** SE HARÁN EFECTIVAS EN PRIMER TÉRMINO CON CARGO A LAS CANTIDADES QUE LE HAYAN SIDO RETENIDAS Y, EN SEGUNDO LUGAR, CON CARGO AL MONTO PENDIENTE DE PAGAR POR CONCEPTO DE ESTIMACIONES PRESENTADAS O FINIQUITO DEL CONTRATO. EN CASO DE SER INSUFICIENTES DICHOS MONTOS, SE APLICARÁ LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO. ----------

PARA EL CÁLCULO DE LA ***PENA CONVENCIONAL*** SE TOMARÁN EN CUENTA LOS AJUSTES Y PRÓRROGAS ACORDADAS POR **"LAS PARTES"**. ----------

EN CASO DE QUE, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, DENTRO DEL TIEMPO PROGRAMADO, SE HUBIEREN EFECTUADO VARIAS COMPROBACIONES DEL AVANCE DE LOS SERVICIOS Y APLICADO DOS O MÁS SANCIONES POR ATRASO, EN LA SIGUIENTE SE DEDUCIRÁ EL IMPORTE DE LO ANTERIOR, PUDIENDO SER DEVOLUTIVA, SI EL ATRASO ES RECUPERADO. ----------

SANCIÓN ECONÓMICA**.- SI EL ATRASO NO ES RECUPERADO Y NO SE ENTREGAN LOS SERVICIOS EN LA FECHA ACORDADA EN LA ÚLTIMA *RETENCIÓN*, SE IMPONDRÁ COMO LA SANCIÓN ECONÓMICA (SE) DEFINITIVA Y SERÁ NO RECUPERABLE; EN ESTE CASO, EL MONTO DE LA PENA CONVENCIONAL SEGUIRÁ INCREMENTÁNDOSE HASTA LA TERMINACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS PROGRAMADOS, O SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO POR PARTE DE "SESVER" O ENTIDAD CORRESPONDIENTE, CONSIDERÁNDOSE EL 5 (CINCO) AL MILLAR DEL IMPORTE FALTANTE DE EJECUTAR EN LA FECHA DE TERMINACIÓN PROGRAMADA, MULTIPLICADO POR EL FACTOR DE LOS DÍAS DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.** ----------

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DEBIDAMENTE ACREDITADAS POR **"EL CONTRATISTA"**. ----------

EN NINGÚN CASO LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. ----------

DÉCIMA OCTAVA.- AJUSTE DE COSTOS.- EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 175 Y 176 FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS, LAS PARTES ACUERDAN LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONÓMICO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LOS

COSTOS DE LOS SERVICIOS AÚN NO EJECUTADOS AL MOMENTO DE OCURRIR DICHA CONTINGENCIA, CONFORME A LO PREVISTO EN LA LEY DE LA MATERIA.----------

EL AJUSTE DE COSTOS SE CALCULARÁ A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO**,** EN EL COSTO DE LOS INSUMOS, RESPECTO DE LOS SERVICIOS PENDIENTES DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO O EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA",** CON RESPECTO AL PROGRAMA QUE SE HUBIERE CONVENIDO. ----------

EL ÁREA RESPONSABLE DE **"SESVER"** LLEVARÁ A CABO LOS ESTUDIOS NECESARIOS PARA DETERMINAR LO PROCEDENTE, EN LA INTELIGENCIA DE QUE DICHA SOLICITUD SOLO SERÁ CONSIDERADA CUANDO LOS CONCEPTOS DE OBRA SEAN FUNDAMENTALES Y SE ESTÉ A LO PREVISTO POR LA LEY Y AL PROGRAMA DE OBRA AUTORIZADO, ES DECIR QUE NO EXISTA RETRASO IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA".** ----------

LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS SERÁN CALCULADOS CON BASE EN LOS ÍNDICES DE PRECIOS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE DETERMINA EL BANCO DE MÉXICO. ----------

NO DARÁN LUGAR A AJUSTE DE COSTOS LAS CUOTAS COMPENSATORIAS A QUE, CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, PUDIERA ESTAR SUJETA LA IMPORTACIÓN DE BIENES CONTEMPLADOS EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS. ----------

AL EFECTO, **"EL CONTRATISTA"** PRESENTARÁ POR ESCRITO SU SOLICITUD, ACOMPAÑANDO LOS ELEMENTOS QUE LA JUSTIFIQUEN, DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL INCREMENTO O DECREMENTO DE LOS PRECIOS APLICABLES. ----------

EL ÁREA RESPONSABLE DE **"SESVER",** DENTRO DE LOS 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA SOLICITUD, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR **"EL CONTRATISTA",** RESOLVERÁ LO CONDUCENTE. ----------

CUANDO EL ATRASO SEA IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA",** PROCEDERÁ EL AJUSTE DE COSTOS EXCLUSIVAMENTE PARA LOS SERVICIOS PENDIENTES DE EJECUTAR CONFORME AL PROGRAMA QUE SE HUBIERE CONVENIDO. ----------

LOS PRECIOS ORIGINALES DEL CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS. EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS, CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO. EL COSTO POR FINANCIAMIENTO ESTARÁ SUJETO A LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERÉS QUE **"EL CONTRATISTA"** HAYA CONSIDERADO EN SU PROPUESTA. ----------

LAS PARTES CONVIENEN QUE, A LOS AJUSTES DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS, SE LES DEDUCIRÁ EL PORCENTAJE TOTAL DEL ANTICIPO OTORGADO, SIN PERJUICIO DE AUTORIZAR EL ANTICIPO VIGENTE HASTA CUBRIR SU TOTALIDAD. ----------

DÉCIMA NOVENA. - DE LAS RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA". - "EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y RESPONDERÁ CIVILMENTE ANTE LOS DAÑOS QUE OCASIONE A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO. ----------

ADEMÁS **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DEL MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE EL ÁREA RESPONSABLE DE "**SESVER**", DE NO SER ASÍ INCURRIRÁ EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN. ----------

LAS RESPONSABILIDADES Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERÁN A CARGO DE **"EL CONTRATISTA".** ----------

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A:

a) QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN EL SERVICIO MOTIVO DEL CONTRATO CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS. ----------

b) AJUSTARSE A LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO. ----------

c) OBSERVAR LAS INSTRUCCIONES DADAS POR ESCRITO POR **"SESVER"**. ----------

d) NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES, DERIVADOS DE ESTE CONTRATO; CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR SERVICIOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO, CON PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL ÁREA RESPONSABLE DE **"SESVER"**. ----------

e) SER RESPONSABLE DE LOS RIESGOS Y LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA. CUANDO APARECIEREN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DENTRO DE LOS DOS AÑOS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA RECEPCIÓN DEL MISMO POR EL ÁREA RESPONSABLE DE **"SESVER"**, ESTA ORDENARÁ POR ESCRITO SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN DEL PRODUCTO DE SERVICIO DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ Y QUE **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA DESDE AHORA A EJECUTAR POR SU CUENTA, SIN DERECHO A RETRIBUCIÓN ALGUNA.----------

f) SI TRANSCURRIDO EL TÉRMINO SEÑALADO ANTERIORMENTE **"EL CONTRATISTA"** NO REALIZA LAS CORRECCIONES REQUERIDAS POR EL ÁREA RESPONSABLE DE **"SESVER"**, ÉSTA PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DE VICIOS OCULTOS, ASIMISMO PODRÁ ENCOMENDAR A UN TERCERO, O HACER DIRECTAMENTE LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE QUE SE TRATE. ----------

QUEDARÁN A SALVO LOS DERECHOS DE **"SESVER"**, PARA EXIGIR EL PAGO DE LAS CANTIDADES NO CUBIERTAS DE LA INDEMNIZACIÓN QUE A SU JUICIO CORRESPONDA, UNA VEZ QUE SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA CONSTITUIDA PARA TAL EFECTO. ----------

g) **EL CONTRATISTA"** ASUME TODOS LOS RIESGOS Y RESPONSABILIDADES, OBLIGÁNDOSE A TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS, ASÍ COMO PONER TODAS LAS SEÑALES RESPECTIVAS A FIN DE EVITAR ACCIDENTES DURANTE EL PROCESO DE LOS SERVICIOS EN CUESTIÓN DURANTE LAS VEINTICUATRO HORAS DEL DÍA, POR LO QUE **"EL CONTRATISTA"** SERÁ LA RESPONSABLE DIRECTA HASTA LA ENTREGA, POR LOS ACCIDENTES QUE SE LLEGUEN A SUSCITAR CON MOTIVO DE LA OMISIÓN A LO INDICADO EN ESTA CLÁUSULA; SE OBLIGA ADEMÁS A ATENDER LAS INDICACIONES QUE A ESTE RESPECTO LE HAGA **"SESVER"**.---------

h) **"EL CONTRATISTA"**, SE OBLIGA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO A CUMPLIR CON LAS INSCRIPCIONES Y PAGO DE CUOTAS DEL IMSS PARA QUE QUEDE AL CORRIENTE DEL PAGO DE LOS MISMOS. ASIMISMO, ADEMÁS, LA ESTIMACIÓN NÚMERO 1 (UNO) A PRESENTAR, DEBERÁ IR ACOMPAÑADA CON LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO. ----------

i) **"EL CONTRATISTA"**, SE COMPROMETE A CONSERVAR EL DOMICILIO EN LA CIUDAD DE **XALAPA, VERACRUZ**, CORREO ELECTRÓNICO Y NUMERO TELEFÓNICO, SEÑALADOS EN EL APARTADO II, INCISO **II.8**, DEL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO, POR UN MÍNIMO DE DOS AÑOS, POR LO QUE EN CASO DE OCURRIR UN CAMBIO DE DOMICILIO, DE CORREO ELECTRÓNICO O DE NÚMERO TELEFÓNICO, POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"**, ESTA DEBERÁ DAR AVISO INMEDIATO POR ESCRITO A **"SESVER"**, DENTRO DEL TÉRMINO DE 72 HORAS A PARTIR DEL CAMBIO, PARA EL EFECTO DE CONTINUAR HACIÉNDOSE LAS NOTIFICACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO DAR AVISO, LAS NOTIFICACIONES QUE CORRESPONDAN, SE EFECTUARAN EN EL DOMICILIO ORIGINALMENTE SEÑALADO POR **"EL CONTRATISTA"**, CONSIDERÁNDOSE COMO LEGALMENTE PRACTICADAS, SIN RESPONSABILIDAD PARA **"SESVER"**.----------

VIGÉSIMA. - SEÑALAMIENTOS PREVENTIVOS Y DE PROTECCIÓN, MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL PERSONAL. - "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PROPORCIONAR AL PERSONAL DE SUPERVISIÓN Y PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO, EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL BÁSICO, DE ACUERDO CON SU PUESTO DE TRABAJO Y, EN SU CASO, EL ESPECÍFICO QUE LE CORRESPONDA, CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS PELIGROSOS Y SUPERVISAR QUE ÉSTOS LO UTILICEN DURANTE SU JORNADA DE TRABAJO (ROPA VISIBLE, CASCO, GUANTES, ETCÉTERA). ----------

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS A TERCEROS, POR CUALQUIER PERCANCE QUE SE PRESENTE DEBIDO A LA FALTA DE OBSERVANCIA A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA. ----------

VIGÉSIMA PRIMERA. - RELACIONES LABORALES. - "EL CONTRATISTA", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL; **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA, POR LO TANTO, A RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"SESVER"** EN RELACIÓN CON DICHOS TRABAJOS. -

ACORDE A LO ANTERIOR, **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE EL PERSONAL QUE INTERVENGA EN LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, MANTENDRÁ SU RELACIÓN LABORAL Y ESTARÁ BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA PARTE RESPECTIVA, POR LO QUE NO SE CREARÁN RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL, CIVIL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE ALGÚN OTRO TIPO CON LA OTRA, POR LO QUE EN NINGÚN CASO SE LE CONSIDERARÁ COMO PATRÓN SUSTITUTO. ----------

VIGÉSIMA SEGUNDA. - DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL. - "EL CONTRATISTA" SE HACE RESPONSABLE CIVILMENTE Y MATERIALMENTE DE LAS CONTINGENCIAS QUE PUDIERAN PRESENTARSE EN CONTRA DE TERCEROS POR ACTOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y DEMÁS RELACIONADOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ART. 72 DE LA LEY NÚMERO 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. ----------

VIGÉSIMA TERCERA. - MODIFICACIONES DE LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS. - **"SESVER"** PODRÁ MODIFICAR LOS ALCANCES DE LOS SERVICIOS EN FUNCIÓN AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, Y TÉRMINOS DE REFERENCIA, MATERIA DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE COMUNICADO POR ESCRITO AL REPRESENTANTE LEGAL DE **"EL CONTRATISTA"** Y ASENTARLO EN LA BITÁCORA DE LOS SERVICIOS. LAS MODIFICACIONES SE CONSIDERARÁN INCORPORADAS AL TEXTO DEL CONTRATO, Y POR LO TANTO SERÁN OBLIGATORIAS PARA **"LAS PARTES"**. ----------

"EL CONTRATISTA" POR NINGÚN MOTIVO PROCEDERÁ A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS FUERA DE LOS ALCANCES DEL OBJETO DEL CONTRATO, HASTA EN TANTO SE AUTORICEN LAS MODIFICACIONES, Y SE ASIENTE EN BITÁCORA LA ORDEN DE EJECUCIÓN. ----------

VIGÉSIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - **"SESVER"** PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE Y EN CUALQUIER MOMENTO, LOS SERVICIOS CONTRATADOS POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, AVISANDO POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"**. ----------

EN ESTE CASO **"SESVER"** DESIGNARÁ A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PODRÁN ORDENAR LA SUSPENSIÓN. ----------

EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR **"SESVER",** NOTIFICARÁ LA SUSPENSIÓN A **"EL CONTRATISTA"** SEÑALANDO LAS CAUSAS QUE LA MOTIVAN, LA FECHA DE SU INICIO Y DE LA PROBABLE REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE DEBE CONSIDERAR EN LO RELATIVO A SU PERSONAL, EN SU CASO EQUIPO. ----------

LA FECHA DE TERMINACIÓN SE PRORROGARÁ EN IGUAL PROPORCIÓN AL PERIODO QUE COMPRENDA LA SUSPENSIÓN, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONVENIDO. LA FORMALIZACIÓN SE REALIZARÁ MEDIANTE EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSPENSIÓN. ----------

NO SERÁ MOTIVO DE SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS, EL SUMINISTRO DEFICIENTE DEL PROVEEDOR DE MATERIALES, CUANDO DICHO SUMINISTRO SEA RESPONSABILIDAD DE **"EL CONTRATISTA"**. ------

CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS POR CAUSAS IMPUTABLES A **"SESVER"**, ÉSTE PAGARÁ LOS SERVICIOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN. ----------

SI LOS SERVICIOS HAN DE CONTINUARSE, SE DEBERÁ CONSIDERAR LOS DIFERIMIENTOS QUE LA SUSPENSIÓN ORIGINA A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO, SIN MODIFICAR LOS PERIODOS INDICADOS EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO EN EL CONTRATO. ----------

VIGÉSIMA QUINTA. - DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. - CON APEGO A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 66 Y 67 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, 195, 196, 197 Y 198 DE SU REGLAMENTO, EL ÁREA RESPONSABLE DE **"SESVER"** Y **"EL CONTRATISTA"** PODRÁN, EN CUALQUIER TIEMPO, CONVENIR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE COMÚN ACUERDO O POR CAUSA FORTUITA O FUERZA MAYOR, PARA LO CUAL SE REQUERIRÁ QUE PREVIAMENTE SE RECIBAN, EN SU CASO, LOS SERVICIOS EJECUTADOS Y SE HAYA ELABORADO Y FIRMADO EL FINIQUITO DE LAS MISMAS. ----------

"SESVER" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS SERVICIOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO, O BIEN, NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS. ----------

CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DE LOS SERVICIOS, **"EL CONTRATISTA"** PODRÁ SUSPENDER LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS. EN ESTE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, LO SOLICITARÁ AL ÁREA RESPONSABLE DE **"SESVER"**, LA CUAL DECIDIRÁ DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD, EN CASO DE NEGATIVA POR PARTE DEL ÁREA

RESPONSABLE DE **"SESVER"**, SERÁ NECESARIO QUE **"EL CONTRATISTA"** OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL, LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE. ----------

VIGÉSIMA SEXTA.- DE LA RESCISIÓN.- "SESVER" SIN PERJUICIO DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 199, 200 Y 202 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 200 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS, MOTIVANDO LA RESCISIÓN EN ALGUNA DE LAS CAUSALES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 202 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN LOS SIGUIENTES CASOS: ----------

a) SI **"EL CONTRATISTA"** NO INICIA O TERMINA LOS SERVICIOS EN EL PLAZO ESTIPULADO. ----------

b) SI EJECUTA LOS SERVICIOS EN FORMA DEFECTUOSA O SI NO CUMPLE CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO. ----------

c) SI SUBCONTRATA O CEDE PARCIAL O TOTALMENTE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SIN AUTORIZACIÓN PREVIA DEL ÁREA RESPONSABLE DE **"SESVER"**. ----------

d) SI NO DA AL ÁREA RESPONSABLE DE **"SESVER"** O A LOS TÉCNICOS QUE ÉSTA COMISIONE PARA INTERVENIR EN LA VIGILANCIA Y COMPROBACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS Y AVANCES DE LOS SERVICIOS, TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA QUE PUEDAN CUMPLIR SU COMETIDO.

e) SI ASÍ CONVIENE AL INTERÉS PÚBLICO. ----------

f) POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, O DE CUALQUIER INCISO DE LAS MISMAS. ----------

g) EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE SEA IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"**. --------

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 200 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS, CUANDO **"SESVER"**, A TRAVÉS DEL ÁREA RESPONSABLE DETERMINE JUSTIFICADAMENTE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, TANTO EL OFICIO DE INICIO DE RESCISIÓN ASÍ COMO LA RESOLUCIÓN, SERÁN SUSCRITOS POR **"SESVER"** Y ENTREGADOS A **"EL CONTRATISTA"**, EXPONIENDO LAS RAZONES QUE SE TUVIERON, PARA QUE ÉSTE DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE RESCISIÓN, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, TENIENDO **"SESVER"** QUE DICTAR RESOLUCIÓN 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HUBIERE RECIBIDO EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**. ----------

UNA VEZ COMUNICADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE CONTRATO, **"SESVER"** TOMARÁ INMEDIATA POSESIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS Y EN SU CASO, PROCEDER A SUSPENDER LAS ACTIVIDADES, LEVANTANDO PARA TAL EFECTO, EL ACTA CIRCUNSTANCIADA RESPECTO DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE EL SERVICIO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE "**EL CONTRATISTA"**. -------

TOMANDO POSESIÓN DE LOS SERVICIOS EJECUTADOS Y ATENDIENDO QUE LOS SERVICIOS TIENEN COMO DESTINATARIO A LA SOCIEDAD EN GENERAL Y ES DE INTERÉS PÚBLICO, EN TAL SENTIDO, LAS PARTES ACUERDAN, QUE **"SESVER"** QUEDA DESDE ESE MOMENTO EN PLENA LIBERTAD PARA SUSCRIBIR UN NUEVO CONTRATO CON QUIEN DETERMINE, PARA CONCLUIR CON LOS SERVICIOS NO EJECUTADOS, DEBIENDO CONSIDERAR EN EL FINIQUITO LOS SERVICIOS REALMENTE EJECUTADOS POR **"EL CONTRATISTA"**, DADO QUE DE ESA FORMA SE PROTEGE EL INTERÉS SOCIAL. ----------

VIGÉSIMA OCTAVA. - RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y LIQUIDACIONES. - **"SESVER"** RECIBIRÁ LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, HASTA QUE SEAN TERMINADOS EN SU TOTALIDAD Y HAYAN SIDO EJECUTADOS DE ACUERDO CON LOS ALCANCES CONVENIDOS SÓLO PODRÁN LLEVARSE A CABO RECEPCIONES PARCIALES DE LOS TRABAJOS, EN LOS CASOS SIGUIENTES:

A) CUANDO SIN ESTAR CONCLUIDO LOS TRABAJOS EN SU TOTALIDAD, LA PARTE EJECUTADA SE AJUSTE A LO CONVENIDO, Y PUEDA SER UTILIZADO A JUICIO DE **"SESVER"**, EN ESTE CASO SE LIQUIDARÁ A **"EL CONTRATISTA"** EL VALOR DE LOS SERVICIOS EJECUTADOS. ----------

B) CUANDO **"SESVER"** ACUERDE SUSPENDER LOS SERVICIOS, Y LO EJECUTADO SE AJUSTE A LO PACTADO. EN ESTE CASO PAGARÁ A **"EL CONTRATISTA"** EL PRECIO DE LO EJECUTADO HASTA LA FECHA DE LA SUSPENSIÓN. ----------

C) CUANDO DE COMÚN ACUERDO **"SESVER"** Y **"EL CONTRATISTA"** CONVENGAN EN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, EN ESTE CASO LOS SERVICIOS QUE SE RECIBAN, SE LIQUIDARÁN EN LA FORMA QUE LAS PARTES CONVENGAN. ----------

D) CUANDO **"SESVER"** RESCINDA EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA, EN ESTE CASO LA RECEPCIÓN PARCIAL QUEDARÁ A JUICIO DE **"SESVER"** QUE LIQUIDARÁ EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS QUE DECIDA RECIBIR. ----------

"EL CONTRATISTA" NOTIFICARÁ A **"SESVER"** LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS Y ÉSTE VERIFICARÁ QUE ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES. ----------

TANTO EN EL CASO DE RECEPCIÓN NORMAL DE LOS TRABAJOS, COMO EN AQUELLOS A QUE SE REFIEREN LOS INCISOS ANTERIORES, SE PROCEDERÁ A RECIBIR LOS SERVICIOS DE QUE SE TRATE, DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HAYA

CONSTATADO LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, LEVANTÁNDOSE AL EFECTO EL ACTA RESPECTIVA, Y SE PROCEDERÁ A FORMULAR LA LIQUIDACIÓN QUE CORRESPONDA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 67 DE LA LEY NÚMERO 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. ----------

SI AL RECIBIRSE LOS SERVICIOS Y EFECTUARSE LA LIQUIDACIÓN EXISTIEREN RESPONSABILIDADES COMPROBADAS PARA CON **"SESVER"**, A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**, EL IMPORTE DE LAS MISMAS SE DEDUCIRÁN DE LAS CANTIDADES PENDIENTES DE CUBRIRSE POR TRABAJOS EJECUTADOS Y, SI NO FUEREN SUFICIENTES SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA OTORGADA POR **"EL CONTRATISTA"**. -------

SI AL RECIBIRSE LOS SERVICIOS EXISTIEREN RECLAMACIONES DE **"EL CONTRATISTA"** PENDIENTES DE RESOLVERSE, SE DECIDIRÁ DE INMEDIATO SOBRE LAS MISMAS, SI ESTO ES POSIBLE, PERO SIEMPRE DENTRO DEL PLAZO DE 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA RECEPCIÓN. ----------

LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y LA LIQUIDACIÓN DE SU IMPORTE SE EFECTUARÁN SIN PERJUICIO DE LAS DEDUCCIONES QUE DEBAN HACERSE POR CONCEPTO DE RETENCIONES O SANCIONES, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO. ----------

CUANDO **"SESVER"** REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE AL FINIQUITO, SIMULTÁNEAMENTE SE LEVANTARÁ EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DÉ POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR "**LAS PARTES**" EN EL PRESENTE CONTRATO. ----------

VIGÉSIMA NOVENA.- TRABAJOS SERVICIOS O EXTRAORDINARIOS.- CUANDO DURANTE LOS SERVICIOS SE REQUIERA LA REALIZACIÓN DE CANTIDADES O CONCEPTOS DE SERVICIOS ADICIONALES A LOS PREVISTOS ORIGINALMENTE, **"SESVER"** PODRÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES DE LOS SERVICIOS EJECUTADOS, PREVIAMENTE A LA CELEBRACIÓN DE LOS CONVENIOS RESPECTIVOS, VIGILANDO QUE DICHOS INCREMENTOS NO REBASEN EL PRESUPUESTO AUTORIZADO EN EL CONTRATO; TRATÁNDOSE DE CANTIDADES ADICIONALES, ÉSTAS SE PAGARÁN EN BASE A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y AL PRESUPUESTO DE LOS SERVICIOS PACTADOS ORIGINALMENTE, TRATÁNDOSE DE CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO DEL SERVICIO, DEBERÁN SER CONCILIADOS Y AUTORIZADOS, PREVIAMENTE A SU PAGO, DICHA PRESENTACIÓN DE TRABAJOS PARA SU AUTORIZACIÓN, DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE LOS SOPORTES CORRESPONDIENTES PARA LA VALIDACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD DE **"SESVER"**, CON EL IMPACTO ECONÓMICO Y EN TIEMPO QUE REPRESENTA Y EN UN PLAZO NO MAYOR A QUINCE DÍAS DESPUÉS DE AUTORIZADA SU EJECUCIÓN PARA SU PAGO. CUALQUIER CONCEPTO QUE SEA EJECUTADO SIN CONSENTIMIENTO EXPRESO DE **"SESVER",** SEA DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN O QUE SEA PRESENTADO EXTEMPORÁNEAMENTE NO SERÁ RECONOCIDO PARA TRÁMITE DE PAGO. ----------

TRIGÉSIMA. - DEL FINIQUITO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS. - RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, LAS PARTES DEBERÁN ELABORAR, DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS NATURALES, EL FINIQUITO DE LOS SERVICIOS, EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A

FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNA DE **"LAS PARTES",** DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE. ----------

EN CASO DE EXISTIR DESACUERDO ENTRE LAS PARTES RESPECTO AL FINIQUITO, O BIEN **"EL CONTRATISTA"** NO ACUDA CON EL ÁREA RESPONSABLE DE **"SESVER"** PARA SU ELABORACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL CONTRATO, ESTA PROCEDERÁ A ELABORARLO, DEBIENDO COMUNICAR SU RESULTADO A **"EL CONTRATISTA"** DENTRO DE UN PLAZO DE 10 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SU EMISIÓN. ----------

UNA VEZ NOTIFICADO EL RESULTADO DEL FINIQUITO A **"EL CONTRATISTA"** ÉSTE TENDRÁ UN PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES PARA MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO, NO REALIZA ALGUNA GESTIÓN, SE DARÁ POR ACEPTADO. ----------

DETERMINADO EL SALDO TOTAL, EL ÁREA RESPONSABLE DE **"SESVER"** PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"** EL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO O LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA, O BIEN SOLICITARÁ SU REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES, DEBIENDO EN FORMA SIMULTÁNEA, LEVANTAR EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DÉ POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL CONTRATO. ----------

TRIGÉSIMA PRIMERA.- MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.- LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE EN SU CASO **"SESVER"** SUMINISTRE A **"EL CONTRATISTA"** O QUE ÉSTE ADQUIERA PARA DESTINARLOS A LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, QUEDARÁN BAJO LA CUSTODIA DE ESTE ÚLTIMO, QUIEN SE OBLIGA A CONSERVARLOS EN PERFECTO ESTADO Y DARLES EL USO PARA EL CUAL FUERON SUMINISTRADOS O ADQUIRIDOS, DEBIENDO ACREDITAR SU APLICACIÓN MEDIANTE LA DOCUMENTACIÓN QUE PROPORCIONE LA SUPERVISIÓN.----------

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. - EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, TENDRÁ A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; SERÁ RESPONSABLE DIRECTO DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL, REVISIÓN DE LOS SERVICIOS Y LA APROBACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS, RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y FINIQUITO DE LOS SERVICIOS. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS CONTRATADOS, RESOLVERÁ LO CONDUCENTE DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE. ----------

TRIGÉSIMA TERCERA. – ANEXOS DEL CONTRATO.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SE ESPECIFICA QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO **CATÁLOGO DE CONCEPTOS, PROGRAMA MENSUAL DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO, DIVIDIDO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS, DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, PROGRAMAS MENSUALES DE EROGACIONES CUANTIFICADAS Y**

CALENDARIZADOS EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS, EXPRESADOS EN PESOS, TERMINOS DE REFERENCIA Y PLANOS CORRESPONDIENTES A LA POLIGONAL DEL TERRENO DE NAUTLA, TENIENDO COMO VIGENCIA LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL MISMO, HASTA LA FIRMA DEL ACTA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES, LOS CUALES FUERON PROPORCIONADOS DESDE EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. ----------

TRIGÉSIMA CUARTA. - DE LA AUSENCIA DEL ERROR O VICIO DEL CONSENTIMIENTO. - LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLO EN CUALQUIER TIEMPO, LUGAR Y BAJO LAS CONDICIONES ESPECIFICADAS. ----------

LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY NÚMERO 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SU REGLAMENTO Y DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES A LA MATERIA.----------

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL COMPETENTE DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, RENUNCIANDO AL FUERO QUE, POR RAZONES DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO, PUDIERA CORRESPONDERLES. ----------

EN LOS ANTERIORES TÉRMINOS DEJAN LAS PARTES CELEBRADO EL PRESENTE CONTRATO Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN PREVIA LECTURA DEL MISMO, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, A LOS **03** DÍAS DEL MES DE **NOVIEMBRE** DE **DOS MIL VEINTIDOS.** ----------

POR "SESVER"

C. JORGE EDUARDO SISNIEGA FERNÁNDEZ	**C. KARLA PEREGRINA BERMÚDEZ**
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

POR "EL CONTRATISTA"

INGENIERÍA DE CIMENTACIONES Y VÍAS TERRESTRES, S.A. DE C.V.

C. RENÉ ÁLVAREZ LIMA
ADMINISTRADOR ÚNICO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO No. **SESVER-DIS-SE-2022-028-AD**, CELEBRADO ENTRE "SESVER" Y "EL CONTRATISTA" **INGENIERÍA DE CIMENTACIONES Y VÍAS TERRESTRES, S.A. DE C.V.**, EN FECHA **03** DE **NOVIEMBRE** DE **2022**.